

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2025

Servicio de Trabajo

Decreto 19/2003, de 20 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo Riojano de Relaciones Laborales (BOR 24/5/2003), modificado por Decreto 16/2013, de 24 de mayo (BOR 29/5/2013).

Orden de 19 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Riojano de Relaciones Laborales, modificada por Orden 5/2013 de 17 de junio (BOR 29/7/2013).

El presente documento tiene objetivo dar una información transparente y puntual de las actuaciones llevadas a cabo a través del Servicio de Trabajo para su presentación ante el Consejo Riojano de Relaciones Laborales, conforme a lo establecido en la letra n) del artículo 2 del Decreto 19/2003, de 20 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo Riojano de Relaciones Laborales, que contempla, entre sus funciones, conocer anualmente las actuaciones que se realicen por la Consejería competente en materia de relaciones laborales.

RELACIONES LABORALES 5

1.- CONVENIOS COLECTIVOS	5
2.- REGULACIÓN DE EMPLEO	17
3.- HUELGAS DE TRABAJADORES Y CIERRES PATRONALES	24
4.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.....	28
5.- COMUNICACIONES EFECTUADAS A LA AUTORIDAD LABORAL	29
1.- Comunicación de desplazamientos en el marco de una prestación de servicios transnacional....	29
2.- Traslados colectivos de trabajadores.....	31
3.- Comunicaciones de trabajo nocturno	31
4.- Notificación sobre la utilización de agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4	32
6.- AUTORIZACIÓN DE TRABAJO DE MENORES	33
7.- OTRAS MATERIAS	34
1.- Determinación de las fiestas laborales retribuidas en el ámbito autonómico y publicación de fiestas laborales de ámbito local	34
2.- Establecimiento de normas sobre el horario laboral correspondiente a jornadas electorales	34
3.- Otros procedimientos	35
8.- COMUNICACIONES DE APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO	36
9.- SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	46
10.- REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.....	52
11.- SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS Y ENTIDADES AUDITORAS	55
12.- REGISTRO DE PROFESIONALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	56
13.- NOTIFICACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DE CONDICIONES QUE NO HACEN NECESARIO RECURRIR A LA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA EMPRESA	57
14.- OTROS PROCEDIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	59

INFRACCIONES Y SANCIONES 61

15.- ACTUACIONES DE LA SECCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL	61
1.- DATOS GENERALES: RESUMEN DATOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES AÑO 2025.....	63
2.- DESGLOSE DE DATOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INICIADOS AÑO 2025	66
3.- DESGLOSE DE DATOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESUELTOS AÑO 2025	79
4.- OTROS DATOS.....	94
5.- DATOS EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS	98
6.- SANCIONES ACCESORIAS	106
7.- DATOS DE INTERÉS DURANTE EL EJERCICIO 2025.	108

ECONOMÍA SOCIAL. DEPÓSITO ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES. OFICINA PÚBLICA DE ELECCIONES. CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA..... 109

16.- REGISTRO DE COOPERATIVAS DE LA RIOJA	109
17.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES.....	123
18.- REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.....	130
19.- REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL	135

20.- OFICINA DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES	137
21.- REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA RIOJA	140
22.- OFICINA PÚBLICA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES .	141
23.- REGISTRO DE ACTAS DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD	170
24.- CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA JUDICIAL.....	175
25.- SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A PEQUEÑO COMERCIO	189
OTRAS ACTUACIONES	191
26.- SUBVENCIONES Y AYUDAS	191
27.- CONSEJO RIOJANO DE RELACIONES LABORALES.....	193

RELACIONES LABORALES

1.-CONVENIOS COLECTIVOS

Actuaciones

Registro, depósito y publicación de convenios colectivos de ámbito, sectorial, de empresa y de centro de trabajo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Rioja. Así como de sus revisiones salariales, modificaciones, prórroga, denuncias, iniciativa y demás acuerdos.

Procedimientos de adhesión y de extensión de convenios colectivos.

Registro, depósito y publicación de acuerdos y pactos para personal funcionario y acuerdos mixtos.

Registro y depósito de acuerdos de empresa o extraestatutarios de eficacia limitada.

Registro y depósito de los acuerdos de inaplicación de convenios colectivos.

Registro y depósito de Planes de Igualdad.

Inscripción en REGCON y elaboración de estadística.

En cuanto a los convenios colectivos estatutarios las actuaciones que se realizan consisten en el examen previo de los convenios colectivos al objeto de comprobar si se ajustan a derecho en forma y fondo, petición de informe a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, requerimiento de subsanación, en su caso, a las partes negociadoras y realización de los trámites para su registro y publicación.

Las actuaciones en los supuestos de adhesión consisten en el registro de las comunicaciones realizadas por las unidades de negociación de adherirse a la totalidad de un convenio ya en vigor, siempre que no estuvieran afectadas por otro.

El procedimiento administrativo de extensión es un supuesto extraordinario en materia de negociación colectiva ya que supone la decisión de la Autoridad Laboral de aplicación de un convenio en vigor a una pluralidad de empresas y de trabajadores o a un sector o subsector de actividad pertenecientes al mismo o similar ámbito funcional o con características económico equiparables, a petición de parte interesada, por los perjuicios derivados para los mismos por la imposibilidad de negociar un convenio debido a la ausencia de partes legitimadas. En este procedimiento es preceptivo informe del correspondiente órgano consultivo, competencia que en la Comunidad Autónoma de La Rioja la tiene asignada el Consejo de Relaciones Laborales, que recibe el apoyo técnico de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.

Los acuerdos y pactos para personal funcionario son objeto de depósito y publicación y los acuerdos de empresa de eficacia limitada (convenios extraestatutarios), de mero depósito.

Los acuerdos de inaplicación de convenios colectivos cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción son objeto de registro y depósito, tras la comprobación de que reúnen los requisitos establecidos. Corresponde al Consejo de Relaciones Laborales la solución de las discrepancias por falta de acuerdo en los procedimientos de inaplicación de convenios colectivos.

A través de la página web corporativa del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/relaciones-laborales está a disposición del ciudadano el acceso a los convenios colectivos de trabajo de La Rioja y acceso al registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (REGCON). Asimismo, en la citada web está el acceso al Mapa de Negociación Colectiva, herramienta que permite acceder a los convenios colectivos de trabajo existentes en un ámbito en función de la actividad económica-CNAE.

Conforme al Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE 12/6/2010) desde 1 de octubre de 2010, se establece la tramitación obligatoria de la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo por medios electrónicos, a través de la aplicación informática denominada REGCON.

Legislación específica aplicable

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24/10/2015).

Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE 12/6/2010).

Decreto 134/2011, de 26 de agosto, por el que se crea el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 31/8/2011).

Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos (BOE 2/7/2005).

Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. (BOE del 14).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31/10/2015).

Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre).

Decreto 19/2003, de 20 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo Riojano de Relaciones Laborales (BOR 24/5/2003), modificado por Decreto 16/2013, de 24 de mayo (BOR 29/5/2013).

Orden de 19 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Riojano de Relaciones Laborales, modificada por Orden 5/2013 de 17 de junio (BOR 29/7/2013) y Orden 5/2016, de 5 de julio (BOR 15/7/2016)

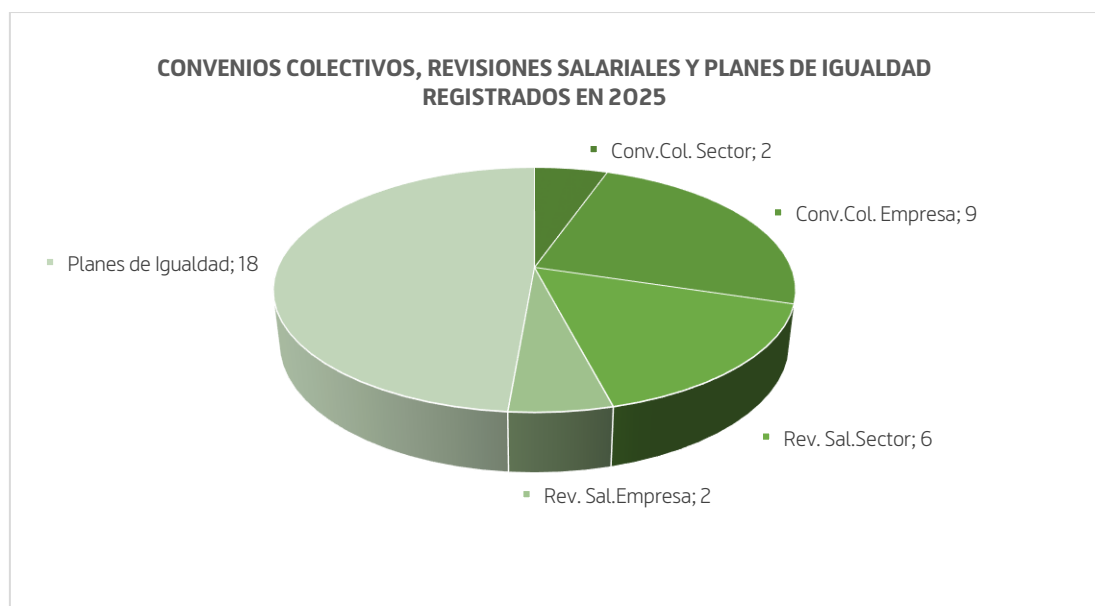
DATOS

Convenios colectivos, revisiones salariales y planes de igualdad registrados año 2025

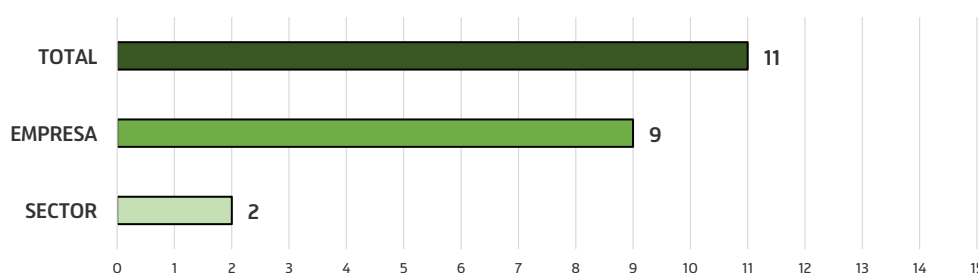
AMBITO	CONVENIOS COLECTIVOS	REVISIONES SALARIALES
SECTOR	2	6
EMPRESA	9	2
TOTAL	11	8

TOTAL PLANES DE IGUALDAD	ACORDADOS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	NO ACORDADOS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
2025	16	2

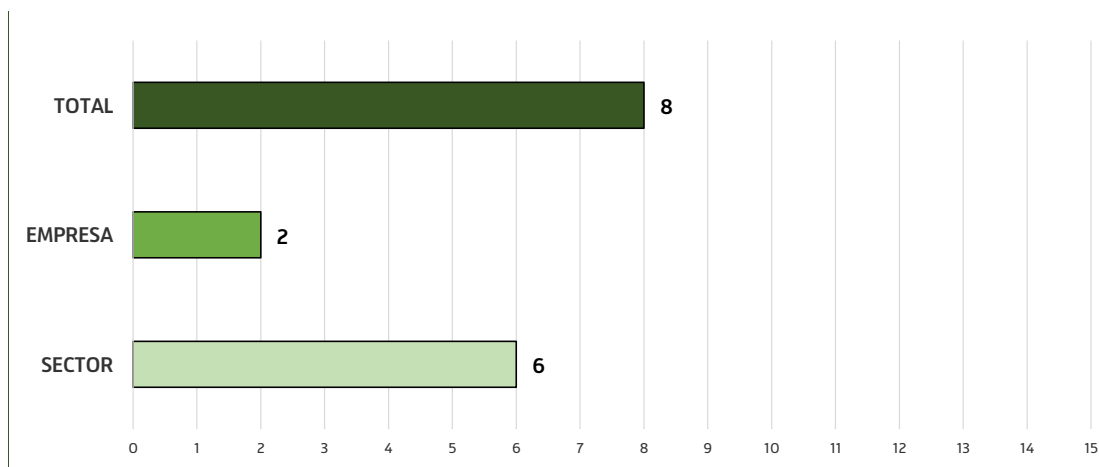
Gráfico convenios colectivos, planes de igualdad y revisiones salariales registrados año 2025



Convenios colectivos registrados año 2025 por ámbito de aplicación

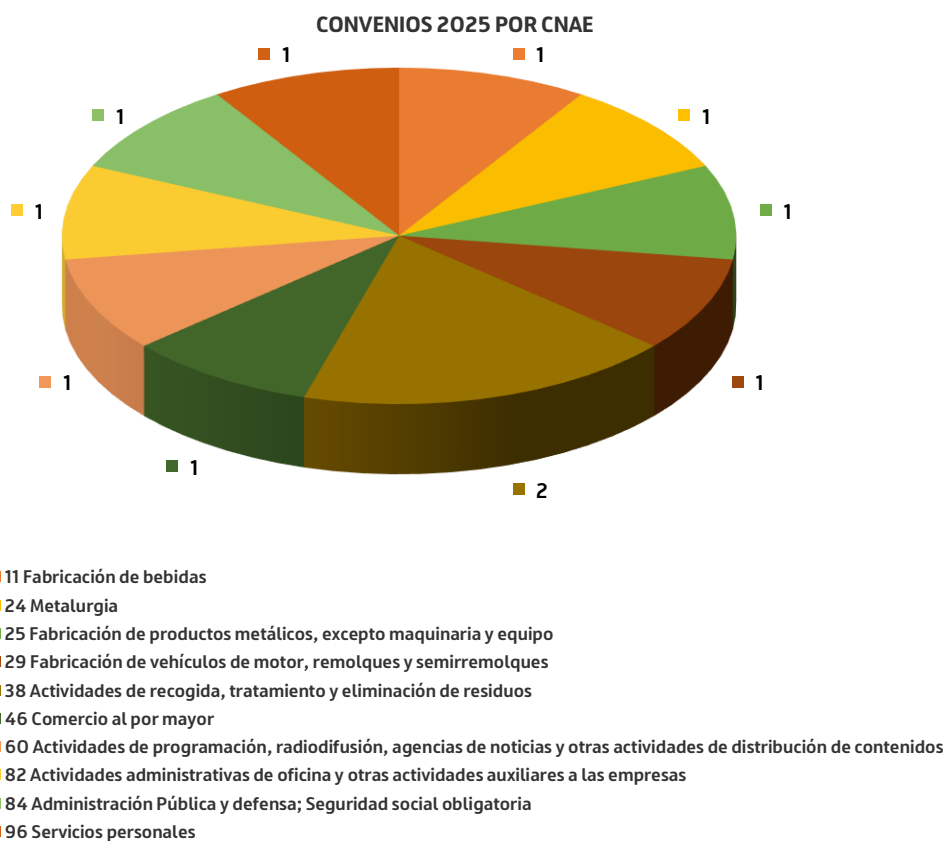


Revisiones salariales registradas año 2025 por ámbito de aplicación.



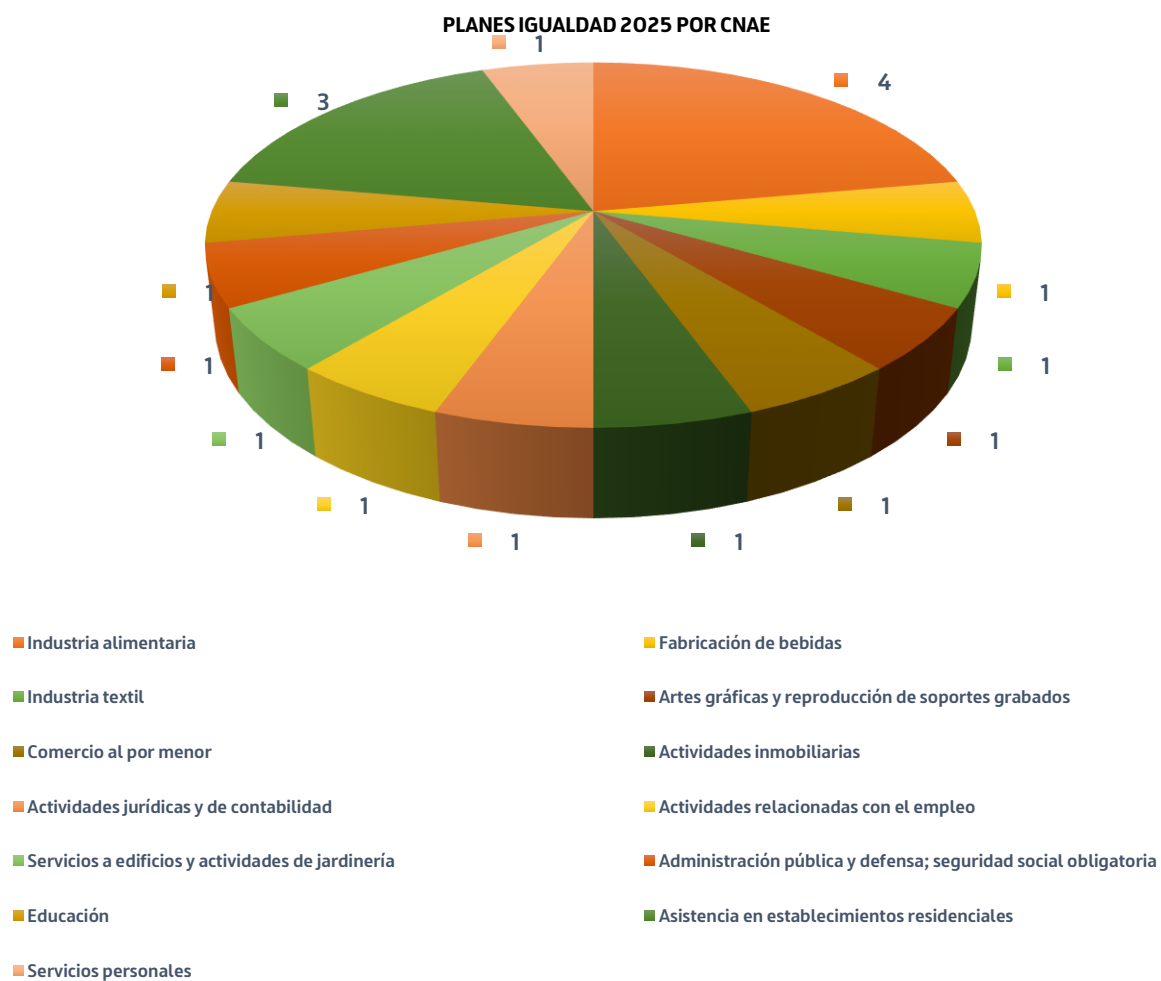
Cuadro y gráfico de convenios colectivos registrados año 2025 por actividades económicas

CNAE	ACTIVIDAD	Nº CONVENIOS COLECTIVO
11	Fabricación de bebidas	1
24	Metalurgia	1
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	1
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	1
38	Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos	2
46	Comercio al por mayor	1
60	Actividades de programación, radiodifusión, agencias de noticias y otras actividades de distribución de contenidos	1
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	1
84	Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	1
96	Servicios personales	1
TOTAL		11



Cuadro y gráfico de planes de igualdad registrados año 2025 por actividades económicas

CNAE	ACTIVIDAD	NÚMERO PLANES
10	Industria alimentaria	4
11	Fabricación de bebidas	1
13	Industria textil	1
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	1
47	Comercio al por menor	1
68	Actividades inmobiliarias	1
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	1
78	Actividades relacionadas con el empleo	1
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	1
84	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	1
85	Educación	1
87	Asistencia en establecimientos residenciales	3
96	Servicios personales	1
TOTAL		18



Datos comparados años 2022 a 2025

Convenios Colectivos

AMBITO	2022	2023	2024	2025
SECTOR	5	5	7	2
EMPRESA	18	13	13	9
TOTAL	23	18	20	11

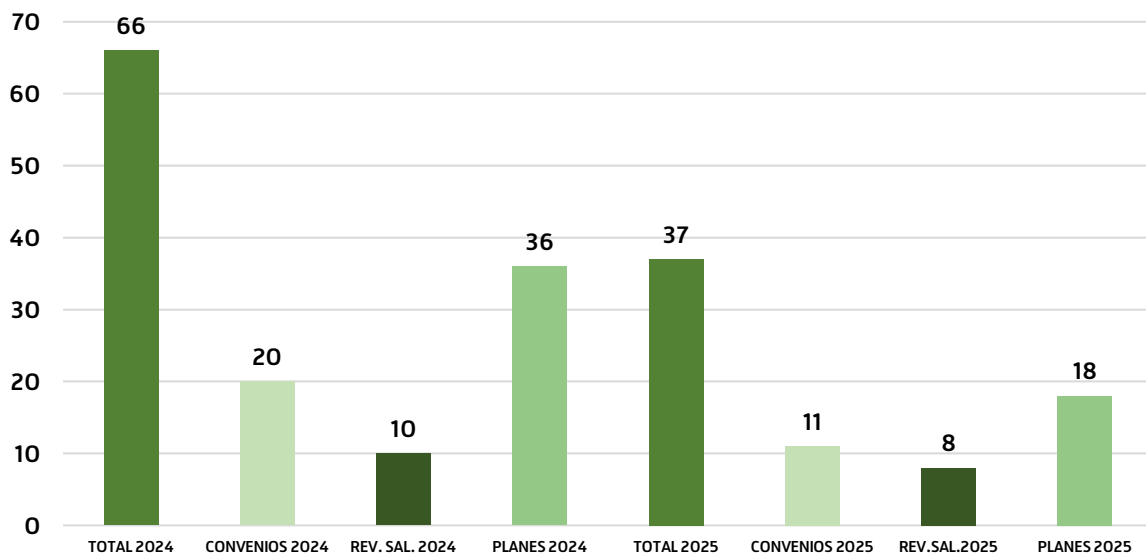
Revisiones Salariales

	2022	2023	2024	2025
SECTOR	6	6	6	6
EMPRESA	4	7	4	2
TOTAL	10	13	10	8

Planes igualdad

	2022	2023	2024	2025
PLANES DE IGUALDAD	34	20	36	18

Gráfico comparativo años 2024-2025



Extensiones de convenios colectivos año 2022 a 2025

EXTENSIONES RESUELTAS	AUTORIZADAS	DENEGADAS	DESISTIDAS	TOTAL
2022				0
2023				0
2024				0
2025	1	0	1	2

Datos comparados inaplicación convenios años 2022-2025

AÑO	TOTAL INAPLICACIONES	TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS
2022	1	107
2023	0	0
2024	2	97
2025	1	90

Otros procedimientos relacionados con la negociación colectiva registrados año 2025

COMUNICACIONES DENUNCIA Y PROMOCIÓN NEGOCIACIÓN COLECTIVA	2
DENUNCIA DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS	5
PROMOCIÓN NEGOCIACIÓN COLECTIVA	0
MODIFICACIONES CONVENIOS COLECTIVOS	1
PRÓRROGAS CONVENIO	0
AMPLIACIÓN ULTRA ACTIVIDAD	0
ACUERDO PARCIAL	0
ACUERDO COMISIÓN PARITARIA	2
ACUERDO CALENDARIO LABORAL	1
PACTOS O ACUERDOS DE EMPRESA O FUNCIONARIOS	7
INSCRIPCIÓN SENTENCIAS IMPUGNACIÓN CONVENIOS	0
PROTOCOLOS DE ACOSO	1
ACTUALIZACIÓN PROTOCOLOS DE ACOSO	1
ACUERDO DERIVADO DE CONVENIO	1

Gráfico otros procedimientos relacionados con la negociación colectiva año 2025



Otros procedimientos relacionados con la negociación colectiva registrados 2022-2025

	2022	2023	2024	2025
COMUNICACIONES DENUNCIA Y PROMOCIÓN NEGOCIACIÓN COLECTIVA	3	0	5	2
DENUNCIA DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS	0	1	5	5
PROMOCIÓN NEGOCIACIÓN COLECTIVA	0	1	1	0
MODIFICACIONES CONVENIOS COLECTIVOS	1	1	1	1
PRÓRROGAS CONVENIO	0	0	0	0
AMPLIACIÓN ULTRAACTIVIDAD	0	0	0	0
ACUERDO PARCIAL	5	1	0	0
ACUERDO COMISIÓN PARITARIA	1	3	2	2
ACUERDO CALENDARIO LABORAL	0	1	1	1
PACTOS O ACUERDOS DE EMPRESA O FUNCIONARIOS	0	2	1	7
INSCRIPCIÓN SENTENCIAS IMPUGNACIÓN CONVENIOS	0	1	0	0
DEPÓSITO PROTOCOLO ACOSO	11	8	12	1
ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE ACOSO				1
ACUERDO DERIVADO DE CONVENIO				1

CONVENIOS DE SECTOR REGISTRADOS AÑO 2025

TIPO CONV	NOMBRE CONVENIO	AÑOS VIGENCIA	REGISTRO	Nº EMPRESAS	TRABAJADORES
SECTOR	COMERCIO DE LA RIOJA	2024 A 2027	21/02/2025	2024	12283
SECTOR	INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS	2024 A 2027	21/02/2025	956	10144
TOTAL	2			2980	22427

EXTENSIONES CONVENIOS REGISTRADAS AÑO 2025

TIPO CONV	NOMBRE CONVENIO	AÑOS VIGENCIA	REGISTRO	Nº EMPRESAS	TRABAJADORES
SECTOR	FINCAS URBANAS (EXTENSIÓN ZARAGOZA)	2025 A 2028	22/12/2025	53	63
TOTAL	1			53	63

REVISIONES SALARIALES DE SECTOR REGISTRADAS AÑO 2025

TIPO CONV	NOMBRE CONVENIO	REVISIÓN	REGISTRO	EMPRESAS	TRABAJADORES
SECTOR	EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	2026	12/12/2025	1500	12000
SECTOR	EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	2025	12/12/2025	1500	12000
SECTOR	GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE, APARCAMIENTOS Y PARKINGS	Incremento salarial 2025	18/09/2025	20	100
SECTOR	INDUSTRIAS DE PANADERÍA	Revisión 2023	06/02/2025	100	200
SECTOR	INDUSTRIAS VINÍCOLAS Y ALCOHOLERAS	Incremento salarial 2025	03/03/2025	207	2226
SECTOR	RESIDENCIAS PRIVADAS DE PERSONAS MAYORES	Tablas prov 2024-2025	26/05/2025	63	3523
TOTAL	6			3390	30049

CONVENIOS DE EMPRESA REGISTRADOS AÑO 2025

TIPO CONV	NOMBRE CONVENIO	AÑOS VIGENCIA	REGISTRO	TRABAJADORES
EMPRESA	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CALIFICADA "RIOJA"	2023 A 2025	25/03/2025	48
CTRO.TRAB	INTERNATIONAL AUTOMOTIVE COMPONENTS GROUP, S.L.	2024-2025	31/01/2025	390
EMPRESA	METALCOLOR, S.A.	2024 a 2027	01/08/2025	49
CTRO.TRAB	MINERAQUA SA (ANTES NESTLE WATERS ESPAÑA SA) TORRECILLA EN CAMEROS	2025 A 2029	25/03/2025	25
EMPRESA	PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	2024 A 2027	21/07/2025	28
EMPRESA	RIOJA TELEVISIÓN, S.A.	2025 A 2027	29/09/2025	19
EMPRESA	U.T.E. LOGROÑO LIMPIO	2024 A 2029	10/11/2025	258
CTRO.TRAB	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (LIMPIEZA VIARIA ALFARO)	2024 A 2028	30/01/2025	9
EMPRESA	VICARIO BENITO, S.A. (VIBESA)	01/06/2025 A 31/12/2028	12/05/2025	37
TOTAL	9			863

REVISIONES SALARIALES DE EMPRESA REGISTRADAS AÑO 2025

TIPO CONV	NOMBRE CONVENIO	REVISIÓN	F. REGISTRO	TRABAJADORES
EMPRESA	AUTOBUSES LOGROÑO, S.A.	Tabla salarial 2025	06/02/2025	96
EMPRESA	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA RIOJA	Tabla salarial 2025	25/06/2025	24
TOTAL	2			120

2.-REGULACIÓN DE EMPLEO

Actuaciones

Gestión administrativa de los procedimientos iniciados por los empresarios de comunicación de:

Extinción colectiva de relaciones laborales fundamentadas en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Suspensión temporal de los contratos de trabajo o la reducción de jornada laboral, fundamentadas en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Autorización para la extinción, suspensión de relaciones laborales o reducción de la jornada de trabajo por causas de fuerza mayor.

Gestión administrativa de procedimientos iniciados por los empresarios que necesita autorización de la Autoridad laboral: Mecanismo RED

Declaración en desempleo por causas económicas, tecnológicas o de fuerza mayor de socios trabajadores de cooperativas.

Inicio de procedimientos de oficio ante la jurisdicción social por fraude, dolo o abuso de derecho.

Elaboración de informes que se requieran:

Por los Juzgados de lo Mercantil con base a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Concursal, Ley 22/2003 de 9 de julio.

Registro en base de datos y elaboración de estadística mensual.

Legislación específica aplicable

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24 de octubre).

Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y suspensión y reducción de jornada. (BOE de 30 de octubre)

Real Decreto 1043/1985 de 19 de junio, por el que se amplía la protección por desempleo a los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado (BOE de 2 de julio de 1985).

Real Decreto 42/1996, de 19 de enero, por el que se amplía la protección por desempleo a los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado en situación de cese temporal o reducción temporal de jornada (BOE de 17 de febrero de 1996).

Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (BOE de 7 de mayo).

Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, por el que se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo.

DATOS

Resumen Datos Expedientes de Regulación de Empleo año 2025

2025	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN JORNADA	TOTAL
CON DECISIÓN/RESUELTOS	2	21	23
DENEGADOS	1	2	3
DESISTIDOS	3	1	4
ARCHIVADO (por concurso)	1	0	1
TOTAL			31

	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN JORNADA	TOTAL
PENDIENTES 2024	0	2	2
TOTAL TERMINADOS 2025	7	24	31
PENDIENTES 2025	0	0	0
TOTAL PRESENTADOS EN EL AÑO 2025			29

2025	ERE EXTINCIÓN	ETOP SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN JORNADA	TOTAL
CON ACUERDO	1	16	17
SIN ACUERDO	1	0	1
FUERZA MAYOR (Procdto. que no precisa acuerdo)	0	5	5
TOTAL	2	21	23

2025	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN JORNADA	TOTAL
MECANISMO RED	0	0	0

2025	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN JORNADA	TOTAL
PRORROGAS ERTES ETOP	0	3	3

EXPEDIENTES	ERTE LIMITACIÓN	ERTE IMPEDIMENTO	TOTAL
FUERZA MAYOR	0	0	0

Gráfico procedimientos de regulación de empleo año 2025

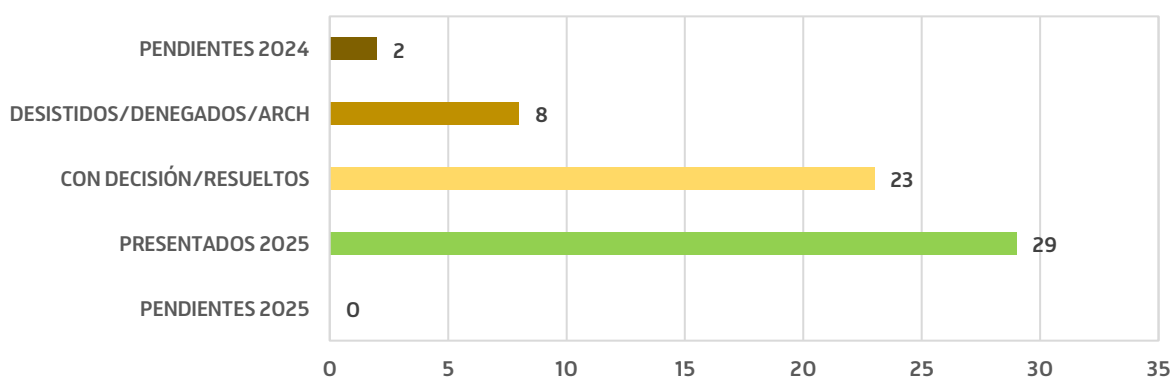
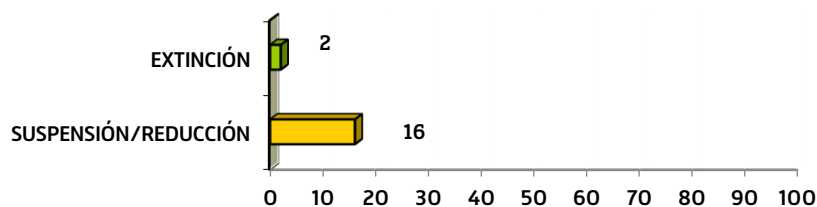


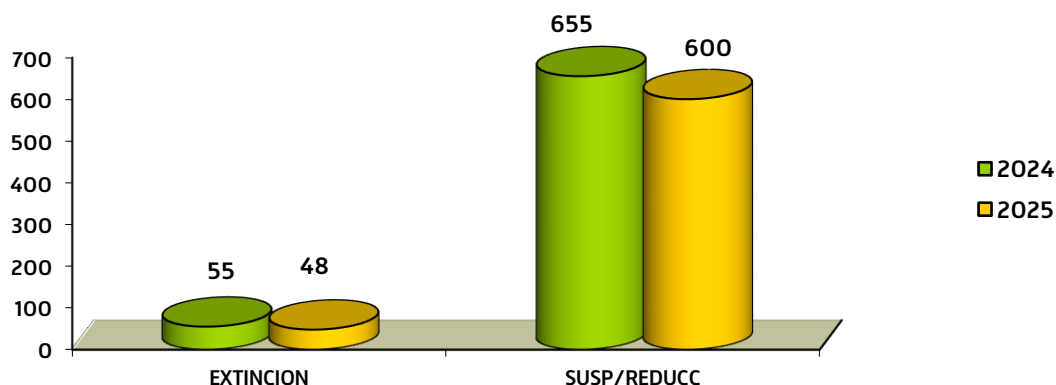
Gráfico distribución expedientes con decisión según modalidades año 2025



Trabajadores afectados por procedimientos de regulación empleo en el año 2024/2025

AÑO	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN/ REDUCCIÓN
2024	55	655
2025	48	600
% VARIACION	-12,73%	-8,40%

Gráfico de trabajadores afectados por procedimientos de regulación empleo en el año 2024/2025



Trabajadores afectados por procedimientos de regulación de empleo durante 2025, según modalidad y género

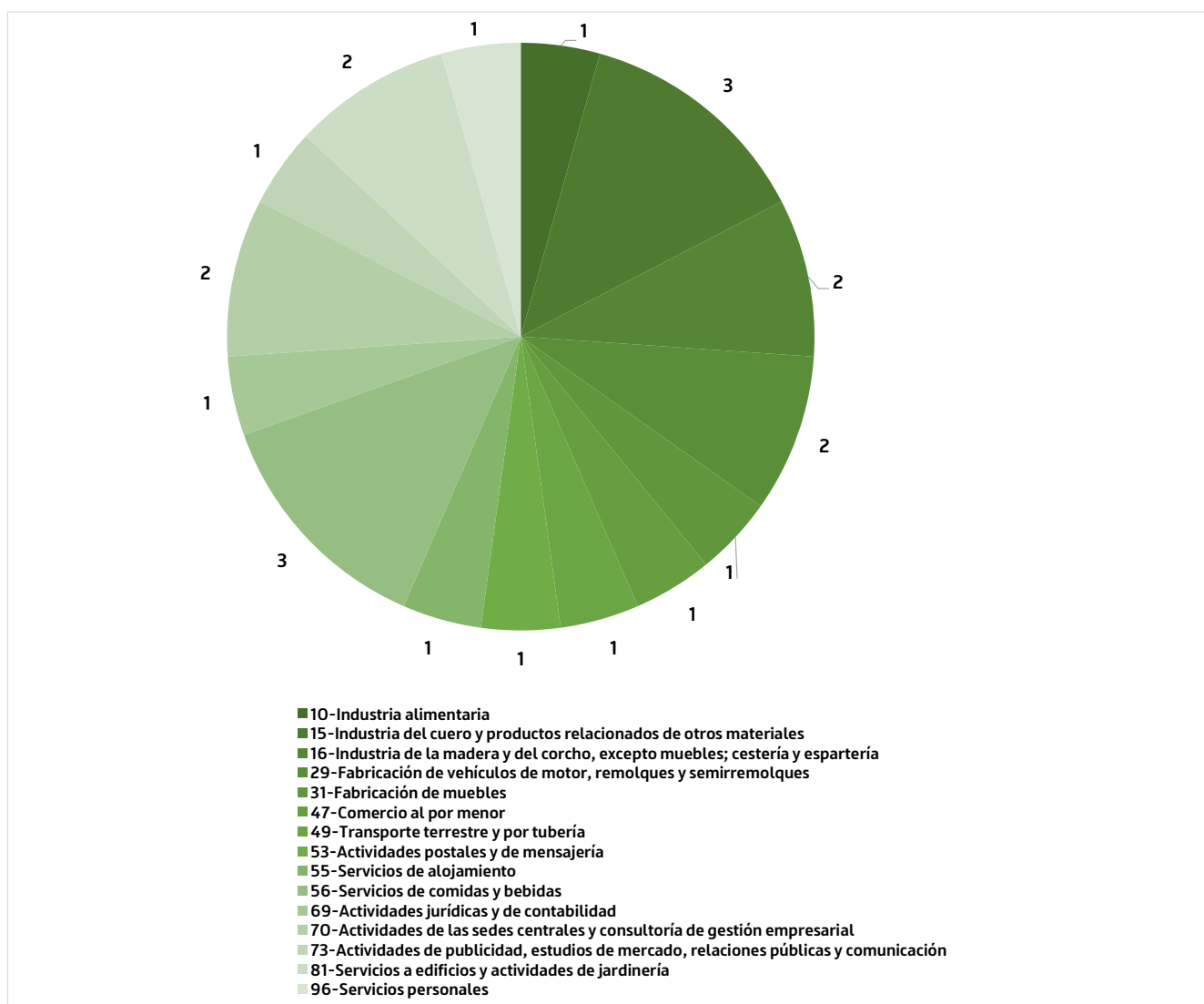
	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL
HOMBRES	39	434	9	482
MUJERES	9	150	7	166
TOTAL AFECTADOS	48	584	16	648

Procedimientos regulación de empleo con decisión/resolución según rama de actividad

CNAE ACTIVIDAD	EXPEDIENTES	TRABAJADORES EXTINCIÓN	TRABAJADORES SUSPENSIÓN	TRABAJADORES REDUCCIÓN
10-Industria alimentaria	1		9	
15-Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales	3		76	
16-Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	2		37	3
29-Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	2		343	
31-Fabricación de muebles	1		19	
47-Comercio al por menor	1		14	
49-Transporte terrestre y por tubería	1		7	
53-Actividades postales y de mensajería	1	41		
55-Servicios de alojamiento	1		1	
56-Servicios de comidas y bebidas	3		8	1
69-Actividades jurídicas y de contabilidad	1			1

CNAE ACTIVIDAD	EXPEDIENTES	TRABAJADORES EXTINCIÓN	TRABAJADORES SUSPENSIÓN	TRABAJADORES REDUCCIÓN
70-Actividades de las sedes centrales y consultoría de gestión empresarial	2		61	5
73-Actividades de publicidad, estudios de mercado, relaciones públicas y comunicación	1			6
81-Servicios a edificios y actividades de jardinería	2		9	
96-Servicios personales	1	7		
TOTAL	23	48	584	16

Gráfico número expedientes por CNAE



Procedimientos regulación de empleo con decisión/resueltos según causa que los motiva

CAUSAS	Nº EXPTEs
FUERZA MAYOR	5
ECONÓMICAS	5
ORGANIZATIVAS - PRODUCTIVAS	6
PRODUCTIVAS	6
ORGANIZATIVAS-TÉCNICAS	1
MECANISMO RED	0
TOTAL	23

Resumen datos comparativos nº procedimientos regulación empleo años 2024 -2025

	EXTINCIÓN		SUSPENSIÓN/ REDUCCIÓN		TOTAL		% VARIACION TOTAL
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	
CON DECISION/RESUELTOS	5	2	20	21	25	23	-8 %
DENEGADOS	0	1	0	2	0	3	- %
DESISTIDOS	1	1	0	3	1	4	300 %
CADUCADOS/ARCHIVADO	1	1	0	0	1	1	0%
TOTAL	7	5	20	26	27	31	14,81%

Datos comparados nº procedimientos terminados de regulación de empleo

AÑOS	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN/REDUCCION	TOTAL TERMINADOS
2022	3	59	62
2023	11	32	43
2024	7	20	27
2025	5	26	31

Datos comparados trabajadores afectados expedientes con decisión

AÑO	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN/ REDUCCIÓN	TOTALES
2022	45	1589	1634
2023	141	460	601
2024	55	655	710
2025	48	600	648

Procedimientos de declaración en desempleo y ERE empresas en concurso año 2025

MATERIA	NÚMERO EXPEDIENTES
Declaración en desempleo socios trabajadores cooperativas	0
Informes solicitados por Juzgados de lo Mercantil en ERE de empresas en concurso	6

3.-HUELGAS DE TRABAJADORES Y CIERRES PATRONALES

Actuaciones

Recepción, seguimiento y coordinación de las declaraciones de huelgas y cierres patronales.

Ofrecimiento a las partes de mediación en el conflicto, asignada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la solución pacífica del conflicto y consiguiente desconvocatoria.

Registro en base de datos y elaboración de estadística mensual.

Seguimiento y cómputo de huelgas

La unidad de huelga objeto de investigación se computa, de acuerdo con las normas establecidas por la O.I.T., como un solo conflicto cuando esté convocada por una sola organización (o conjunto de organizaciones), o por una persona (o conjunto de personas).

Cuando nos referimos a huelgas nacionales, hacemos referencia a aquellas huelgas que han sido convocadas con ámbito nacional. Los datos con los que se cuentan en este tipo de huelgas son los facilitados por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

No se computan:

- Las que no implican jornadas no trabajadas, como las llamadas huelgas de celo.
- Las que no suponen una reducción significativa de la jornada y, en concreto, las de duración inferior a una hora.
- Las que afecten a colectivos sin derecho a huelga; personal militar y de las fuerzas de Seguridad del Estado.

Legislación específica aplicable

Real Decreto Ley 17/1997, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo (BOE del 9)

DATOS

Resumen datos huelgas convocadas, participantes y jornadas pérdidas año 2025

HUELGAS	CONVOCATORIA NACIONAL		CONVOCATORIA AUTONÓMICA		TOTAL
	SECTOR	EMPRESA	SECTOR	EMPRESA	
TOTAL CONVOCADAS	18	27	1	8	54
TRABAJADORES PARTICIPANTES	1121				1121
JORNADAS PERDIDAS	1480				1480

*Datos provisionales actualizados a 9 de enero de 2026. Fuente Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que provienen de datos de afiliados a la Seguridad Social que participan en huelgas.

Gráfico total de huelgas convocadas año 2025

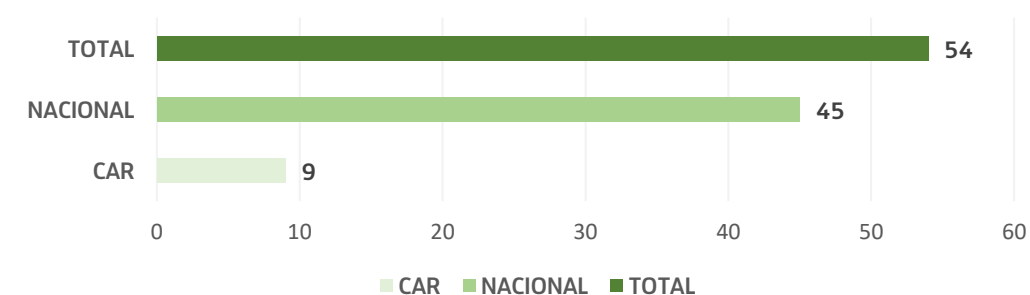
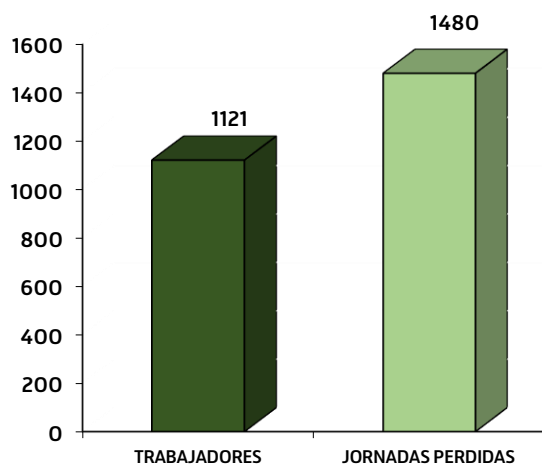


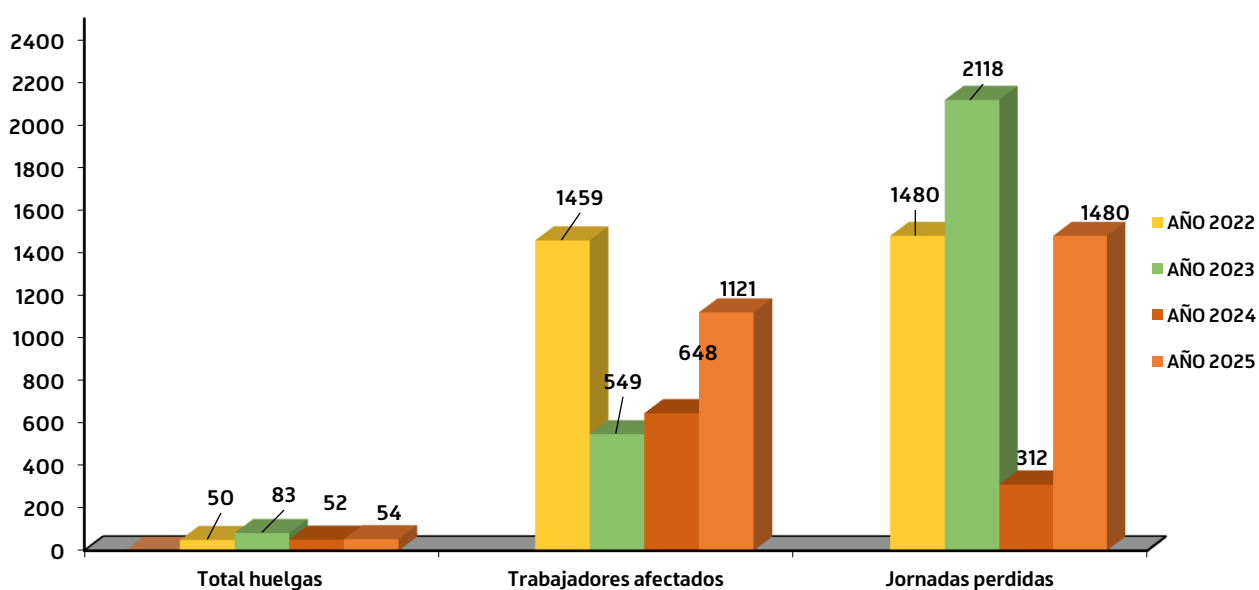
Gráfico trabajadores afectados y jornadas pérdidas (convocatoria nacional) año 2025



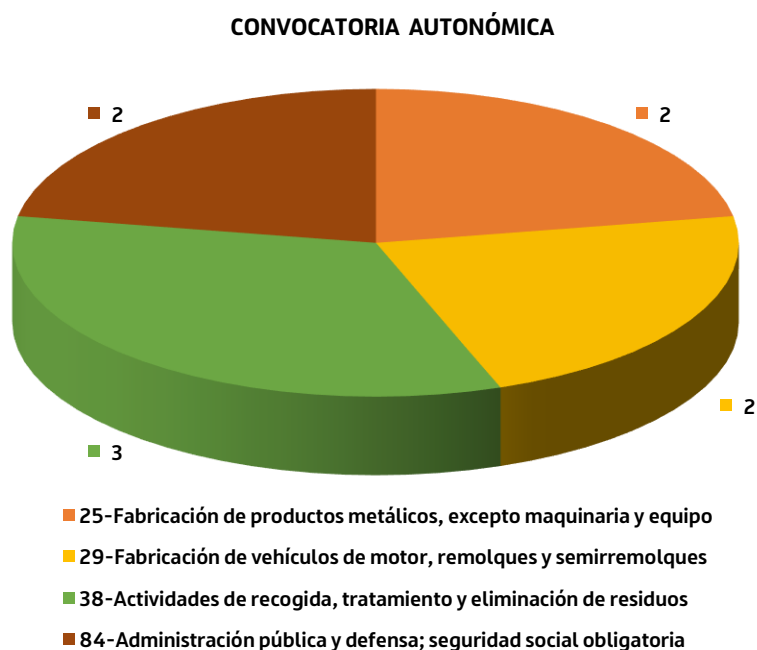
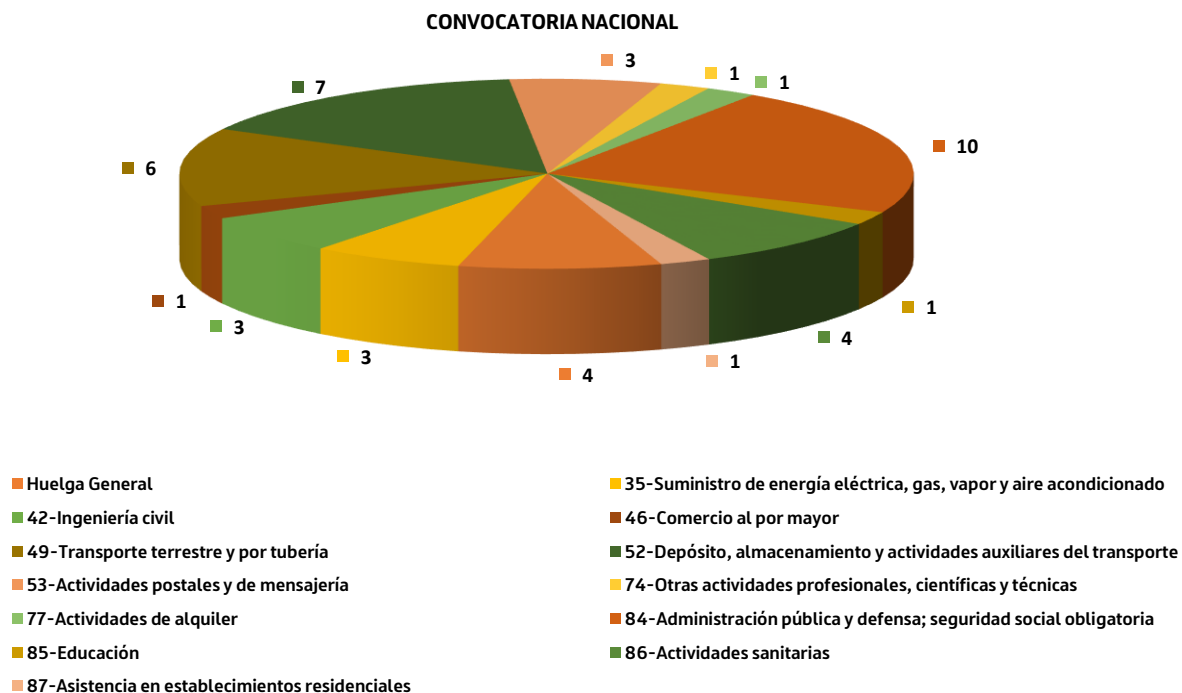
Datos comparados años 2022 a 2025

HUELGAS	2022	2023	2024	2025
TOTAL CONVOCADAS	50	83	52	54
TRABAJADORES PARTICIPANTES	1459	549	648	1121
JORNADAS PERDIDAS	1480	2118	312	1480

Gráficos datos comparados año 2021 a 2025



Gráficos huelgas convocadas año 2025 por CNAE



4.-EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Actuaciones

- Gestión administrativa del procedimiento de autorización de empresas de trabajo temporal para desarrollar su actividad cuando su ámbito de actuación es La Rioja.
- La autorización será única y sin límite de duración para todo el territorio nacional.
- Las empresas de trabajo temporal se inscriben en un Registro que tiene carácter público, en el que se anotan datos de carácter personal, profesional, económico y relativo a los centros de trabajo de empresas.
- Recepción de comunicaciones mensuales de las relaciones de contratos de puesta a disposición.
- Comprobación de la actualización anual de la garantía financiera y estructura organizativa.
- Elaboración de estadística mensual.

En el año 2016, se puso en marcha la aplicación SIGETT (Sistema Integral de Gestión de Empresas de Trabajo Temporal) desarrollada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y que da cobertura al Registro y a la Base de datos de Empresas de Trabajo Temporal, tal y como establece el Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo y Orden ESS/1680/2015, de 28 de julio

El 23 de diciembre 2015 se suscribió el convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el uso común de la citada aplicación informática, publicado mediante resolución de 18 de febrero de 2016 (BOE de 3 de marzo de 2016).

Esta aplicación permite la gestión de expedientes y relaciones de contratos de puesta a disposición por parte de Autoridades Laborales y Empresas de Trabajo Temporal y asimismo el acceso con carácter público al Registro de Empresas de Trabajo Temporal.

La realización por parte de la Empresas de Trabajo Temporal de cualquier trámite relacionado con su autorización o con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ejercicio de su actividad, ha de realizarse de forma electrónica través de la aplicación informática denominada SIGETT a la que puede accederse a través de la página web corporativa del Gobierno de La Rioja <https://www.larioja.org/relaciones-laborales/es>.

Legislación específica aplicable

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24 de octubre).

Ley 14/1994, de 1 de junio, reguladora de las empresas de trabajo temporal (BOE de 2 de junio) y sus modificaciones.

Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal (BOE de 20 de junio).

Orden ESS/1680/2015, de 28 de julio, por la que se desarrolla el Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal (BOE de 8 de agosto).

Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal (BOE de 24 de febrero).

5.-COMUNICACIONES EFECTUADAS A LA AUTORIDAD LABORAL

1.- Comunicación de desplazamientos en el marco de una prestación de servicios transnacional

Actuaciones

El empresario que desplace trabajadores a España en el marco de una prestación de servicios transnacional deberá comunicar el desplazamiento, antes de su inicio y con independencia de su duración, a la autoridad laboral española competente por razón del territorio donde se vayan a prestar los servicios.

La Autoridad Laboral pondrá en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria las comunicaciones de desplazamiento transnacional que hubiera recibido.

Oficina de enlace para información a los empresarios extranjeros de la legislación aplicable a las prestaciones de servicios de carácter transnacional.

Desde el 11 de febrero de 2025, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en coordinación con las Comunidades Autónomas ha lanzado la aplicación LEY 45 para que las empresas puedan comunicar electrónicamente los desplazamientos de sus trabajadores a España. Las empresas pueden realizar a través de esta aplicación las comunicaciones de desplazamiento de trabajadores previstas en el artículo 5 de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, en toda España.

Estas comunicaciones se realizarán obligatoriamente a través de la Aplicación LEY 45, al que se puede acceder a través de la página web del Gobierno de La Rioja en el siguiente enlace: <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=10347>

Legislación específica aplicable

Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional. (BOE de 30 de noviembre)

Datos Comparados años 2022 a 2025

AÑO	COMUNICACIONES DE DESPLAZAMIENTO TRASNACIONAL
2022	112
2023	102
2024	192
2025	190

País de origen de las empresas en año 2025

PAÍS	NÚMERO COMUNICACIONES REALIZADAS	NÚMERO DE TRABAJADORES DESPLAZADOS
ALEMANIA	16	20
AUSTRIA	3	2
FRANCIA	6	5
ITALIA	22	25
NORUEGA	3	2
POLONIA	1	1
PORTUGAL	122	421
REINO UNIDO	2	2
DINAMARCA	3	5
RUMANÍA	9	33
MÉXICO	2	2
SUDÁFRICA	1	1

2.- Traslados colectivos de trabajadores

Actuaciones

Aquellos traslados colectivos de trabajadores realizados por las empresas en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores deberán ser comunicados a la Autoridad Laboral.

La decisión de traslado deberá ser notificada por el empresario al trabajador, así como a sus representantes legales, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad, deberá ir precedido de un período de consultas con los representantes legales de los trabajadores.

Legislación específica

Art. 40 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24 de octubre).

Datos comparados años 2022 a 2025

AÑO	COMUNICACIONES DE TRASLADO COLECTIVO EFECTUADAS
2022	3
2023	0
2024	0
2025	1

3.- Comunicaciones de trabajo nocturno

Actuaciones

Se considera trabajo nocturno el realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana. El empresario que recurra regularmente a la realización de trabajo nocturno deberá informar de ello a la autoridad laboral.

Legislación específica aplicable

Artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24 de octubre).

Datos comparados comunicaciones trabajo nocturno años 2022 a 2025

AÑO	COMUNICACIONES EFECTUADAS
2022	8
2023	7
2024	7
2025	6

4.- Notificación sobre la utilización de agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4

Actuaciones

Están obligadas a realizar esta notificación las empresas que utilicen por primera vez agentes biológicos de los grupos 2,3 y 4, así como cualquier nuevo agente biológico que haya sido asimilado por el empresario al grupo 3.

Legislación específica aplicable

Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (BOE de 24 de mayo)

Datos comparados comunicaciones utilización de agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4 años 2022 a 2025

AÑO	COMUNICACIONES EFECTUADAS
2022	0
2023	0
2024	2
2025	3

6.-AUTORIZACIÓN DE TRABAJO DE MENORES

Actuaciones

Autorización administrativa para que los menores de dieciséis años puedan participar en espectáculos públicos: actividades artísticas retribuidas desarrolladas por cuenta de un empresario y realizadas directamente ante el público o destinadas a la grabación para su difusión entre el mismo, en medios como el teatro, cine, radiodifusión, televisión, plazas de toros, instalaciones deportivas, circo, salas de fiestas, discotecas, y, en general, cualquier local destinado habitual o accidentalmente a espectáculos públicos, o a actuaciones de tipo artístico o de exhibición.

Es un supuesto excepcional a la prohibición de acceso al trabajo de los menores de dieciséis años establecido con carácter general en el artículo 6.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Legislación específica aplicable

Artículo 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24 de octubre).

Artículo 2 del RD 1435/1985, de 1 de agosto, sobre relación laboral especial de Artistas en Espectáculos Públicos (BOE de 14 de agosto)

Datos comparados años 2022 a 2025

AÑO	AUTORIZACIÓN TRABAJO MENORES
2022	6
2023	6
2024	2
2025	2

7.-OTRAS MATERIAS

Resoluciones sobre Jornadas Laborales

1.- Determinación de las fiestas laborales retribuidas en el ámbito autonómico y publicación de fiestas laborales de ámbito local

Actuaciones

- Elaboración de memoria justificativa e informe para la propuesta de Acuerdo del Consejo del Gobierno de La Rioja por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja para cada año.
- Acordar la publicación de las fiestas laborales de cada año de los municipios de La Rioja, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento respectivo.

Legislación específica aplicable:

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24 de octubre).

Artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (en vigor, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre).

Resolución 164/2025, de 8 de mayo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2026 en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 89, de 12 de mayo de 2025).

Calendario laboral de fiestas locales del año 2026, aprobado por la Directora General de Trabajo y Salud Laboral, a la vista de las propuestas formuladas por los Ayuntamientos respectivos (BOR nº 159, de 19 de agosto de 2025).

2.- Establecimiento de normas sobre el horario laboral correspondiente a jornadas electorales

Actuaciones

Elaborar las normas sobre el horario laboral de los trabajadores por cuenta ajena cuando su jornada de trabajo coincida con el fijado para la celebración de elecciones generales, municipales y autonómicas.

Legislación específica aplicable

Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

Datos año 2025

Durante el año 2025 no se ha desarrollado ningún proceso electoral.

3.- Otros procedimientos

Actuaciones

Se incluyen, entre otras, solicitudes de documentación sobre expedientes realizadas por particulares y Juzgados, consultas, así como expedición de certificaciones.

MATERIA	NÚMERO EXPEDIENTES 2025
Comunicaciones a Juzgados	1
Comunicaciones Agencia Tributaria	2
SEPE	1
INSPECCIÓN	1
MINISTERIO DE IGUALDAD	1
Consultas y traslados de documentación	6

8.-COMUNICACIONES DE APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO

Actuaciones

- Recepción de las comunicaciones de apertura de un centro de trabajo o la reanudación de actividades después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia, cambio de actividad o traslado del centro de trabajo y, en su caso, recepción junto a la misma de:
- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en las obras incluidas en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre (BOE del 25).
- Evaluación de Riesgos.
- Recepción de las actualizaciones de comunicaciones de aperturas de obras de construcción, por cambios en los datos consignados en la parte B de la misma.
- Si se observa alguna deficiencia se comunica al interesado para su subsanación en el plazo de diez días hábiles. Si no lo hiciese se considera como no realizada la comunicación de apertura.
- Remisión copia de las comunicaciones a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Obtención por el Servicio de Salud Laboral de la información necesaria a través de consultas al sistema informático, para el desempeño de sus competencias.
- Registro en base de datos de las presentadas en papel y elaboración de estadística.

El artículo 7 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dio una nueva redacción al apartado 1 y ha añadido un apartado 3 en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales.

El sentido y alcance de la modificación que introduce el apartado 3 estriba en la simplificación y racionalización de los trámites a realizar ante la autoridad laboral por los distintos sujetos que intervienen en el proceso de ejecución de obras de construcción incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, de manera que puedan reducirse las cargas administrativas y se optimice la información a disposición de la autoridad laboral, sin pérdida ni menoscabo de los datos a suministrar, ni variar tampoco el régimen de responsabilidades existente, pues la obligación de comunicar la apertura del centro de trabajo en el caso de obras de construcción es desde el 24 de diciembre de 2009, sólo del empresario que tenga la condición de contratista y con carácter previo al comienzo de los trabajos.

Mediante Orden TIN/1701/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura y reanudación de actividades en los centros de trabajo (BOE de 1/5/2010), se han establecido los requisitos y modelos de comunicación de apertura, distinguiendo entre las realizadas para obras de construcción u otros centros.

En las comunicaciones de apertura de centro de trabajo y actualizaciones realizadas por las empresas vía electrónica (Orden de 3/2009 de 2 de febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regula el procedimiento para la presentación y tramitación electrónica de documentación de carácter laboral relativa a las comunicaciones de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad), la empresa obtiene una copia de la apertura presentada con el registro de entrada ante la autoridad laboral y puede presentar la documentación a unir a la misma en formato de carácter informático, sin que sea necesario acudir a su presentación de forma presencial.

Asimismo, este sistema permite que no sea necesario mecanizar la información en ellas contenida, sino que ésta directamente entra a formar parte de su correspondiente base de datos para su tratamiento.

La comunicación de las aperturas de centro de trabajo puede realizarse por vía telemática a través de la página web corporativa del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/relaciones-laborales

Varios Aperturas:

Se incluyen todas aquellas peticiones de información sobre comunicaciones de aperturas de centros de trabajo, fundamentalmente solicitud de copias de las mismas y de planes de seguridad y salud.

Legislación específica aplicable

Orden TIN/1701/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura y reanudación de actividades en los centros de trabajo (BOE de 1/5/2010).

Orden de 3/2009 de 2 de febrero de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regula el procedimiento para la presentación y tramitación electrónica de documentación de carácter laboral relativa a las comunicaciones de aviso previo de obra y apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad (BOR 11/2/2009).

Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales (BOE 26/6/1986).

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE 23/12/2009).

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en las obras de construcción (BOE 25/10/1997).

DATOS

Comunicaciones de apertura año 2025

AÑO	COMUNICACIONES DE APERTURA iniciales	ACTUALIZACIONES COMUNICACIONES DE APERTURA CONSTRUCCION	VIARIOS APERTURAS
2025	3.416	174	1

Comunicaciones de apertura por actividades año 2025

CNAE	ACTIVIDAD	APERTURAS	% Total
43	Actividades de construcción especializada	1.082	31,67
41	Construcción de edificios	984	28,81
56	Servicios de comidas y bebidas	169	4,95
47	Comercio al por menor	137	4,01
42	Ingeniería civil	127	3,72
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	87	2,55
46	Comercio al por mayor	70	2,05
49	Transporte terrestre y por tubería	55	1,61
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	43	1,26
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	41	1,20
96	Servicios personales	38	1,11
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	36	1,05
85	Educación	36	1,05
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	35	1,02
86	Actividades sanitarias	26	0,76
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	23	0,67
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	22	0,64
94	Actividades asociativas	20	0,59
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	20	0,59
02	Silvicultura y explotación forestal	19	0,56
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	18	0,53
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	17	0,50
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	17	0,50
36	Captación, depuración y distribución de agua	16	0,47
10	Industria alimentaria	15	0,44
33	Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria y equipos	15	0,44
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	15	0,44
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	15	0,44
15	Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales	14	0,41
68	Actividades inmobiliarias	13	0,38
55	Servicios de alojamiento	12	0,35
90	Actividades de creación artística y artes escénicas	12	0,35

CNAE	ACTIVIDAD	APERTURAS	% Total
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	10	0,29
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	9	0,26
73	Actividades de publicidad, estudios de mercado, relaciones públicas y comunicación	9	0,26
95	Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas	9	0,26
11	Fabricación de bebidas	7	0,20
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	7	0,20
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	7	0,20
80	Servicios de investigación y seguridad	7	0,20
38	Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos	6	0,18
52	Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte	6	0,18
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	6	0,18
70	Actividades de las sedes centrales y consultoría de gestión empresarial	6	0,18
08	Otras industrias extractivas	5	0,15
87	Asistencia en establecimientos residenciales	5	0,15
84	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	5	0,15
72	Investigación y desarrollo	5	0,15
61	Telecomunicaciones	5	0,15
14	Confección de prendas de vestir	5	0,15
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	4	0,12
20	Industria química	4	0,12
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	4	0,12
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	4	0,12
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	3	0,09
31	Fabricación de muebles	3	0,09
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	3	0,09
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	3	0,09
24	Metalurgia	2	0,06
53	Actividades postales y de mensajería	2	0,06
78	Actividades relacionadas con el empleo	2	0,06
65	Seguros, reaseguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria	2	0,06
58	Edición	2	0,06
32	Otras industrias manufactureras	2	0,06
13	Industria textil	1	0,03
75	Actividades veterinarias	1	0,03
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	0,03
77	Actividades de alquiler	1	0,03
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	1	0,03
51	Transporte aéreo	1	0,03
30	Fabricación de otro material de transporte	1	0,03
17	Industria del papel	1	0,03
TOTAL		3.416	100

Comunicaciones de apertura por localidades año 2025

MUNICIPIO	NÚMERO DE VECES	% TOTAL
Logroño	1.452	42,51
Calahorra	179	5,24
Arnedo	123	3,6
Villamediana de Iregua	101	2,96
Alfaro	82	2,4
Nájera	80	2,34
Haro	75	2,2
Lardero	64	1,87
Santo Domingo de la Calzada	60	1,76
Navarrete	56	1,64
Agoncillo	50	1,46
Rincón de Soto	42	1,23
Albelda de Iregua	35	1,02
Pradejón	32	0,94
Baños de Río Tobía	31	0,91
Autol	30	0,88
Cenicero	26	0,76
Fuenmayor	25	0,73
Alberite	24	0,7
Arrubal	24	0,7
Entrena	24	0,7
Cervera del Río Alhama	24	0,7
Aldeanueva de Ebro	23	0,67
Quel	23	0,67
El Villar de Arnedo	18	0,53
Ezcaray	18	0,53
San Vicente de la Sonsierra	18	0,53
Nalda	17	0,5
Murillo de Río Leza	16	0,47
Ortigosa	15	0,44
Anguiano	14	0,41
Castañares de Rioja	14	0,41
El Rasillo	14	0,41
Viguera	14	0,41
Ribafrecha	13	0,38
San Asensio	13	0,38
Ollauri	12	0,35
Santa Engracia del Jubera	12	0,35
Enciso	11	0,32
Tricio	11	0,32
Arenzana de Abajo	10	0,29
Bañares	10	0,29

MUNICIPIO	NÚMERO DE VECES	% TOTAL
San Millán de la Cogolla	10	0,29
Herce	10	0,29
Alesanco	9	0,26
Casalarreina	9	0,26
Soto en Cameros	9	0,26
Hervías	9	0,26
Ocón	9	0,26
Arnedillo	9	0,26
Alcanadre	8	0,23
Tudelilla	8	0,23
Torrecilla en Cameros	8	0,23
Ochánduri	8	0,23
Grañón	8	0,23
Clavijo	8	0,23
Alesón	8	0,23
Anguciana	7	0,2
Ausejo	7	0,2
Berceo	7	0,2
Hormilla	7	0,2
Igea	7	0,2
Uruñuela	7	0,2
Tormantos	7	0,2
Leiva	7	0,2
Jalón de Cameros	7	0,2
Huércanos	7	0,2
Briones	7	0,2
Aguilar del Río Alhama	6	0,18
Villarta Quintana	6	0,18
Sotés	6	0,18
Terroba	6	0,18
Sojuela	6	0,18
Badarán	6	0,18
Galilea	6	0,18
Cornago	6	0,18
Almarza de Cameros	5	0,15
Azofra	5	0,15
Viniegra de Abajo	5	0,15
Villoslada de Cameros	5	0,15
Villar de Torre	5	0,15
Santa Coloma	5	0,15
San Román de Cameros	5	0,15
Ojacastro	5	0,15
Matute	5	0,15
Mansilla	5	0,15

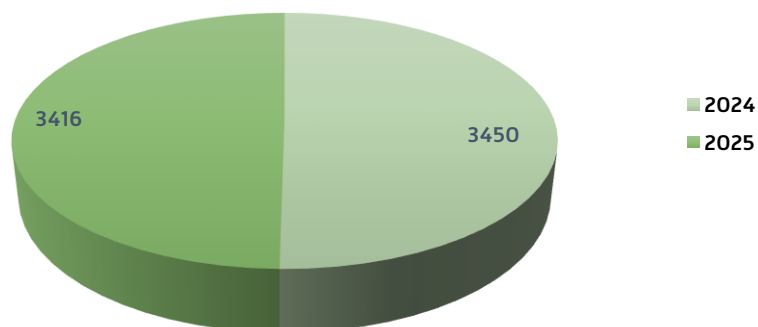
MUNICIPIO	NÚMERO DE VECES	% TOTAL
Lumbreras	5	0,15
Herramélluri	5	0,15
Fonzaleche	5	0,15
Cuzcurrita del Río Tirón	5	0,15
Cirueña	5	0,15
Ábalos	4	0,12
Leza de Río Leza	4	0,12
Cárdenas	4	0,12
Rodezno	4	0,12
Sorzano	4	0,12
Ventosa	4	0,12
Villavelayo	4	0,12
Zarratón	4	0,12
Villalobar de Rioja	4	0,12
Treviana	4	0,12
Santurde	4	0,12
Camprovin	4	0,12
Laguna de Cameros	4	0,12
Cañas	4	0,12
Bergasa	3	0,09
Villanueva de Cameros	3	0,09
Valgañón	3	0,09
Valdemadera	3	0,09
Torremontalbo	3	0,09
Santurdejo	3	0,09
Pedroso	3	0,09
Pazuengos	3	0,09
Nieva de Cameros	3	0,09
Munilla	3	0,09
Hornos de Moncalvillo	3	0,09
Grávalos	3	0,09
Cihuri	3	0,09
Bergasillas Bajera	2	0,06
Corera	2	0,06
Galbárruli	2	0,06
Manjarrés	2	0,06
Villarejo	2	0,06
Ventrosa	2	0,06
Sajazarra	2	0,06
Nestares	2	0,06
Muro de Aguas	2	0,06
Medrano	2	0,06
Lagunilla del Jubera	2	0,06
Hormilleja	2	0,06

MUNICIPIO	NÚMERO DE VECES	% TOTAL
Gallinero de Cameros	2	0,06
Estollo	2	0,06
Cidamón	2	0,06
Cabezón de Cameros	2	0,06
Ajamil	1	0,03
Préjano	1	0,03
Pradillo	1	0,03
Muro en Cameros	1	0,03
Manzanares de Rioja	1	0,03
Ledesma de la Cogolla	1	0,03
Hornillos de Cameros	1	0,03
Foncea	1	0,03
El Redal	1	0,03
Daroca de Rioja	1	0,03
Corporales	1	0,03
Zarzosa	1	0,03
Villaverde de Rioja	1	0,03
Torrecilla sobre Alesanco	1	0,03
Tirgo	1	0,03
Santa Eulalia Bajera	1	0,03
San Torcuato	1	0,03
Briñas	1	0,03
Arenzana de Arriba	1	0,03
Canales de la Sierra	1	0,03
Cellorigo	1	0,03
Castroviejo	1	0,03
Bobadilla	1	0,03
Baños de Rioja	1	0,03
TOTAL	3.416	100

Datos comparativos comunicaciones de apertura 2024/2025

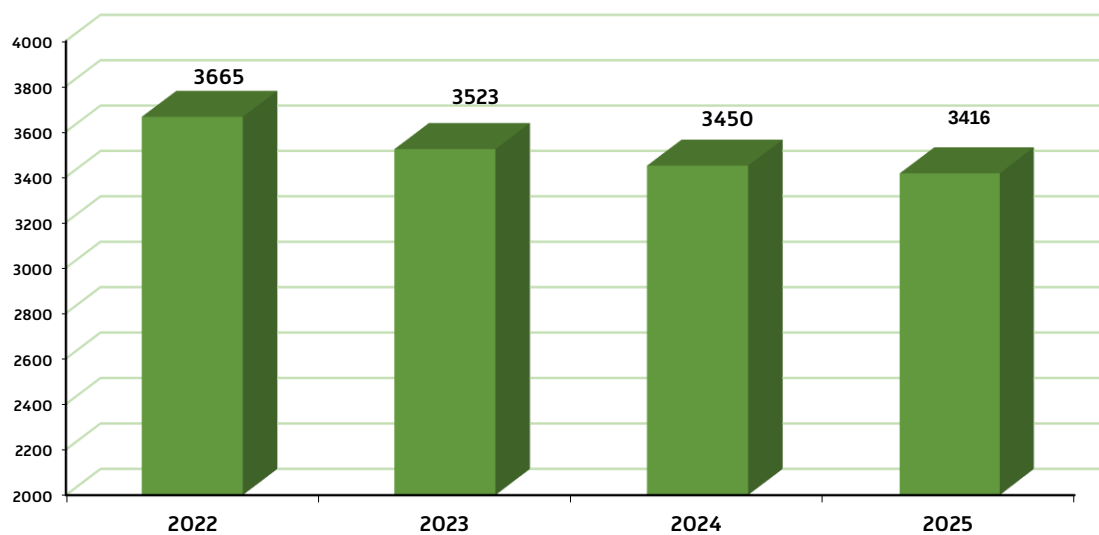
AÑO	COMUNICACIONES DE APERTURA
2024	3450
2025	3.416
% VARIACIÓN	-0,99%

Gráfico comunicaciones apertura 2024/2025



Datos comparativos 2022 a 2025 comunicaciones de apertura

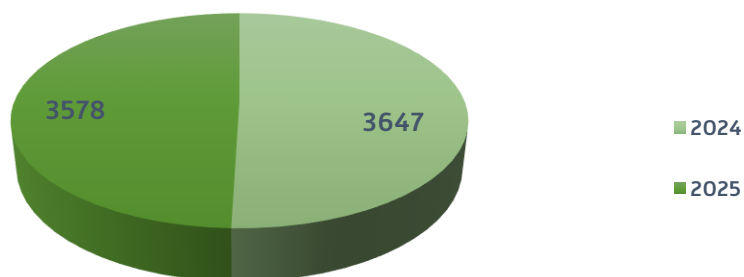
AÑO	COMUNICACIONES DE APERTURA
2022	3665
2023	3523
2024	3450
2025	3416



Comunicaciones de apertura y actualizaciones recibidas vía electrónica 2022 a 2025

AÑO	COMUNICACIONES DE APERTURA Y ACTUALIZACIONES RECIBIDAS VÍA ELECTRÓNICA	% VARIACIÓN	% SOBRE TOTAL (aperturas iniciales y actualizaciones)
2022	3806	7,63%	96,29%
2023	3704	-2,68%	94,45%
2024	3647	-1,54%	99,73%
2025	3578	-1,89%	99,67%

Gráfico comunicaciones de apertura y actualizaciones recibidas vía electrónica 2024/2025



9.-SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Actuaciones

- Recepción y gestión de las solicitudes de libro subcontratación de forma presencial o vía electrónica.
- De solicitud inicial
- De solicitudes de habilitaciones de libros adicionales para una misma obra en el caso de que un contratista necesite la habilitación de un segundo Libro, para ello deberá presentar el Libro anterior para justificar el agotamiento de sus hojas o su deterioro.
- En los casos en los que se requiera judicialmente el Libro de subcontratación para su aportación a un proceso, se solicitará la habilitación de una copia legalizada del mismo con carácter previo a la remisión del original al órgano jurisdiccional.
- En caso de pérdida o destrucción del Libro anterior u otra circunstancia similar, y previa declaración escrita del empresario o de su representante legal comprensiva de la no presentación y pruebas de que disponga, se solicitará la habilitación de un nuevo libro de subcontratación, en el que se hará constar dicha circunstancia en la diligencia de habilitación. En el nuevo libro el contratista reproducirá las anotaciones efectuadas en el anterior.
- Una vez mecanizadas en la correspondiente base de datos las solicitudes recibidas en papel y recepcionadas, las recibidas vía telemática, y verificados los datos facilitados por el solicitante, éste recibe la habilitación del libro de subcontratación vía electrónica, habiéndose modificado el procedimiento de habilitación desde mayo de 2020, no siendo necesario ya ser retirado el libro por el interesado en las dependencias de la Dirección General.
- Recepción de las hojas finalizadas de los libros recibidas vía telemática e inclusión en la base de datos cuando son recibidas en papel.
- Recepción de la finalización de obra, que asimismo se mecaniza en la base de datos cuando se recibe en papel y se procede al archivo del mismo.

Para facilitar a los empresarios del sector de la construcción en La Rioja el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley de subcontratación en relación al Libro de Subcontratación, está incluida en la página web corporativa del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/relaciones-laborales la siguiente información:

- Relación de preguntas más frecuentes al respecto.
- Modelo de solicitud
- Asimismo, está a su disposición la opción de realizar vía telemática a través de la referida web corporativa del Gobierno de La Rioja, la solicitud del libro, comunicación de finalización de obra y comunicación de otro tipo de incidencias.

Legislación específica aplicable

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (BOE 19/10/2006).

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre (BOE 25/8/2007).

DATOS

Libros de subcontratación habilitados durante el año 2025

AÑO	LIBROS DE SUBCONTATACIÓN
2025	1674

Solicitudes libros de subcontratación año 2025 agrupados por localidad de la obra

MUNICIPIO	NÚMERO DE VECES	% SOBRE TOTAL
Logroño	636	37,99
Calahorra	92	5,5
Villamediana de Iregua	53	3,17
Nájera	48	2,87
Arnedo	44	2,63
Alfaro	43	2,57
Haro	42	2,51
Santo Domingo de la Calzada	35	2,09
Agoncillo	28	1,67
Navarrete	26	1,55
Lardero	25	1,49
Rincón de Soto	21	1,25
Baños de Río Tobía	18	1,08
Pradejón	18	1,08
Aldeanueva de Ebro	17	1,02
Arrubal	16	0,96
Albelda de Iregua	14	0,84
Cenicero	13	0,78
Cervera del Río Alhama	13	0,78
Ezcaray	13	0,78
Fuenmayor	13	0,78
Quel	13	0,78
Alberite	12	0,72
El Villar de Arnedo	12	0,72
Entrena	12	0,72
Autol	11	0,66
San Vicente de la Sonsierra	9	0,54
Santa Engracia del Jubera	9	0,54
Castañares de Rioja	8	0,48
Nalda	8	0,48
Ollauri	8	0,48
San Millán de la Cogolla	8	0,48

MUNICIPIO	NÚMERO DE VECES	% SOBRE TOTAL
Alcanadre	7	0,42
Arenzana de Abajo	7	0,42
Casalarreina	7	0,42
Varias localidades de La Rioja	7	0,42
Anguciana	6	0,36
Ausejo	6	0,36
Clavijo	6	0,36
Enciso	6	0,36
Herce	6	0,36
Murillo de Río Leza	6	0,36
Ocón	6	0,36
Ortigosa de Cameros	6	0,36
San Asensio	6	0,36
Aguilar del Río Alhama	5	0,3
Alesanco	5	0,3
Alesón	5	0,3
Berceo	5	0,3
Briones	5	0,3
Galilea	5	0,3
Herramélluri	5	0,3
Igea	5	0,3
Jalón de Cameros	5	0,3
Soto en Cameros	5	0,3
Torrecilla en Cameros	5	0,3
Viguera	5	0,3
Azófra	4	0,24
Bañares	4	0,24
Cárdenas	4	0,24
El Rasillo de Cameros	4	0,24
Ojacastró	4	0,24
Ribafrecha	4	0,24
Rodezno	4	0,24
Santa Coloma	4	0,24
Sojuela	4	0,24
Tormantos	4	0,24
Tricio	4	0,24
Tudelilla	4	0,24
Villavelayo	4	0,24
Villoslada de Cameros	4	0,24
Viniegra de Abajo	4	0,24
Anguiano	3	0,18
Arnedillo	3	0,18

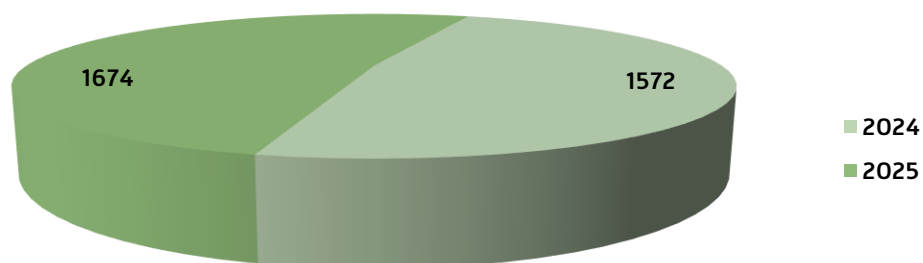
MUNICIPIO	NÚMERO DE VECES	% SOBRE TOTAL
Badarán	3	0,18
Cañas	3	0,18
Cornago	3	0,18
Cuzcurrita de Río Tirón	3	0,18
Fonzaleche	3	0,18
Grañón	3	0,18
Grávalos	3	0,18
Hormilla	3	0,18
Hornos de Moncalvillo	3	0,18
Lumbreras	3	0,18
Matute	3	0,18
Pazuengos	3	0,18
Sorzano	3	0,18
Uruñuela	3	0,18
Ventosa	3	0,18
Villalobar de Rioja	3	0,18
Villar de Torre	3	0,18
Ábalos	2	0,12
Aldea Azarrulla - Ezcaray	2	0,12
Almarza de Cameros	2	0,12
Bergasillas Bajera	2	0,12
Cirueña	2	0,12
Corera	2	0,12
Hervías	2	0,12
Hormilleja	2	0,12
Huércanos	2	0,12
Laguna de Cameros	2	0,12
Lagunilla del Jubera	2	0,12
Leiva	2	0,12
Munilla	2	0,12
Muro de Aguas	2	0,12
Ochánduri	2	0,12
San Román de Cameros	2	0,12
Santurde de Rioja	2	0,12
Sotés	2	0,12
Torremontalbo	2	0,12
Treviana	2	0,12
Arenzana de Arriba	1	0,06
Baños de Rioja	1	0,06
Bergasa	1	0,06
Briñas	1	0,06
Camprovín	1	0,06

MUNICIPIO	NÚMERO DE VECES	% SOBRE TOTAL
Canales de la Sierra	1	0,06
Cidamón	1	0,06
Cihuri	1	0,06
Corporales	1	0,06
El Redal	1	0,06
Estollo	1	0,06
Galbárruli	1	0,06
Jubera	1	0,06
Ledesma de la Cogolla	1	0,06
Leza de Río Leza	1	0,06
Manjarrés	1	0,06
Mansilla de la Sierra	1	0,06
Medrano	1	0,06
Nestares	1	0,06
Pedroso	1	0,06
Pradillo de Cameros	1	0,06
Préjano	1	0,06
Rincón de Olivedo	1	0,06
San Torcuato	1	0,06
Santa Eulalia Bajera	1	0,06
Santa Eulalia Somera	1	0,06
Santurdejo	1	0,06
Tirgo	1	0,06
Torremuña	1	0,06
Valgañón	1	0,06
Valverde	1	0,06
Ventrosa	1	0,06
Villanueva de Cameros	1	0,06
Villarejo	1	0,06
Villarta-Quintana	1	0,06
Villaverde de Rioja	1	0,06
Zarratón	1	0,06
TOTAL	1674	100

Datos comparativos libros de subcontratación 2022 a 2025

AÑO	LIBROS DE SUBCONTATACIÓN
2022	1808
2023	1667
2024	1572
2025	1674
Porcentaje variación 2024/2025	6,49%

Gráfico libros de subcontratación habilitados 2024/2025



10.-REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Actuaciones

La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla esta ley, establece la obligación de que para que una empresa pueda intervenir en el proceso de subcontratación en el sector de la construcción como contratista o subcontratista deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción.

El Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, en su capítulo II ha venido a desarrollar la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y expresamente la obligación de Inscripción en el citado Registro.

Mediante Decreto 46/2008 de 4 de julio, se ha creado el Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del Sector de la Construcción, dándose con ello cumplimiento a la previsión contenida en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la anterior.

Mediante Orden 23/2008, de 4 de julio de 2008 la organización y funcionamiento del citado Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del Sector de la Construcción.

Están a disposición de los empresarios a través de la página web corporativa del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/relaciones-laborales.

- Información sobre los requisitos y documentación necesaria para la inscripción.
- Modelos de solicitud.
- Tramitación telemática de la solicitud de inscripción, de variación de datos y de cancelación sin necesidad de papeles y desplazamientos.
- Acceso público al Registro, mediante la opción de “consultas on line”.
- Solicitud y recepción vía electrónica de los certificados de inscripción en el citado Registro.

Legislación específica aplicable

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (BOE 19/10/2006).

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre (BOE 25/8/2007).

Decreto 46/2008, de 4 de julio, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja por el que se crea el Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del Sector de la Construcción (BOR 5/7/2008).

Orden 23/2008, de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del Sector de la Construcción (BOR 5/7/2008).

DATOS

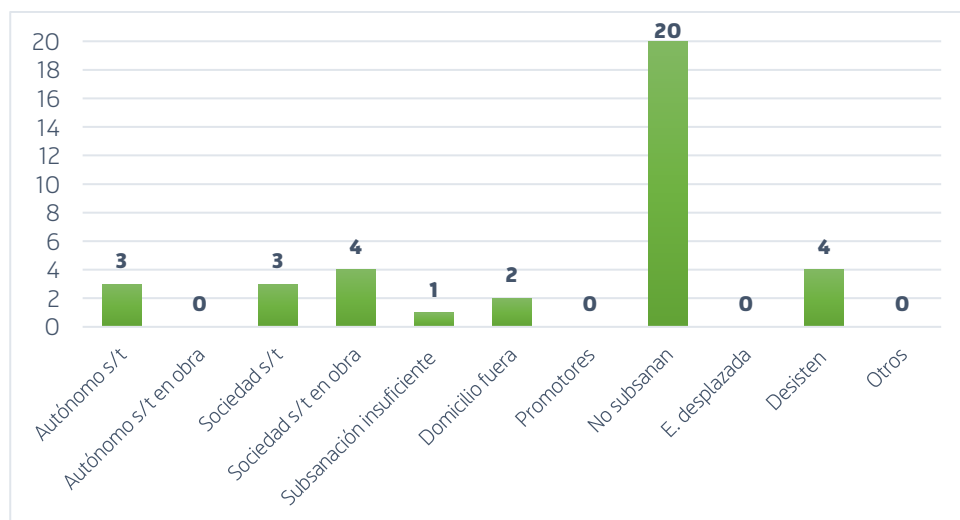
Inscripciones y denegaciones inscripción en el REA durante el año 2025

	2025
INSCRIPCIONES REALIZADAS	120
INSCRIPCIONES DENEGADAS	30

Renovaciones y denegaciones de renovación realizadas en el REA durante el año 2025

	2025
RENOVACIONES REALIZADAS	143
RENOVACIONES DENEGADAS	7

Gráfico sobre causas de denegación inscripción en el REA en el 2025



Datos comparativos inscripciones en el REA 2022 a 2025

AÑO	INSCRIPCIONES EN EL REA
2022	99
2023	142
2024	109
2025	120

Variaciones y denegaciones variación de datos realizadas en el REA durante el año 2025

	2025
Variaciones realizadas	2
Variaciones denegadas	2

Cancelaciones de Inscripción realizadas en el REA durante el año 2025

MOTIVO	CANCELACIONES EN EL REA
A solicitud	5
Por no haber solicitado renovación (caducidad)	93

Empresas inscritas en el REA a 31.12.2025

AÑO	TOTAL DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL REA
2025	1044

Datos comparativos de certificados emitidos año 2022 a 2025

AÑO	CERTIFICADOS EMITIDOS
2022	256
2023	311
2024	267
2025	228

11.-SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS Y ENTIDADES AUDITORAS

Actuaciones

- Gestión y resolución de los expedientes de acreditación de servicios de prevención ajenos cuyas instalaciones principales radiquen en la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Gestión y resolución de los expedientes de autorización de personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención cuyas instalaciones principales radiquen en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Recabar y trasladar a las Autoridades Laborales solicitantes los informes a que se refiere el artículo 25 y 33 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, cuando las entidades antes citadas cuenten con instalaciones o medios ubicados en La Rioja además de en otras Provincias o Comunidades Autónomas.
- Inscripciones y anotaciones en el correspondiente Registro.
- Incorporación de los datos del Registro a la base de datos gestionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (SERPA).
- Control de las comunicaciones realizadas por los servicios de prevención a SERPA (Conciertos, modificaciones instalaciones, medios humanos, subcontrataciones, convenios de colaboración entre servicios de prevención) y Memoria anual.

Legislación específica aplicable

Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/1995) y sus modificaciones.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31/1/1997) y sus modificaciones.

Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas (BOE 8/9/2010) y sus modificaciones.

Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención (BOE 4/7/2011) y sus modificaciones.

Decreto 58/2012, de 24 de agosto, por el que se crea el Registro de Entidades Especializadas acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos y de las personas o entidades especializadas a las que se haya concedido autorización para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 29/8/2012).

Resolución de 5 de junio de 2012, por la que se publica el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja para el funcionamiento de la aplicación informática para la gestión de la información de los servicios de prevención ajenos (BOE 25/6/2012)

DATOS

ACREDITACIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	AÑO 2024	AÑO 2025
SOLICITUDES	0	

12.-REGISTRO DE PROFESIONALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Actuaciones

Gestión del Registro de profesionales que ostenten certificaciones para ejercer las funciones de nivel intermedio y superior previstas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En este registro administrativo se inscriben:

- Los datos de los profesionales que ostenten certificación, expedida por entidades públicas o privadas autorizadas para certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Los datos de los profesionales que ostenten certificación expedida por la Autoridad Laboral competente, para ejercer, las funciones establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Los datos de los profesionales que ostenten certificación expedida por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Se inscriben de OFICIO:

- Los profesionales que ostenten certificaciones expedidas por entidades formativas autorizadas por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja y remitidas por las mismas.
- Los profesionales que ostenten certificación expedida por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma de la Rioja en aplicación del artículo 12.1 de la Orden de 27 de junio de 1997 y del Real Decreto 780/1998, de 30 de abril.

Para el resto previa SOLICITUD, se emite resolución acordando su inscripción en el Registro una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Legislación específica aplicable

Decreto 39/2001, de 20 de septiembre, por el que se crea el registro de los profesionales que ostenten certificación para ejercer las funciones establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención (BOR 25/9/2001).

Orden de 27 de septiembre de 2001 de la Consejería de Hacienda y Economía por la que se regula el registro de los profesionales que ostenten certificación para ejercer las funciones establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. (BOR 2/10/2001).

DATOS

Certificaciones inscritas en registro de profesionales en prevención de riesgos laborales año 2025

AÑO	TOTAL CERTIFICACIONES REGISTRO PROFESIONALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
2024	0
2025	2

13.-NOTIFICACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DE CONDICIONES QUE NO HACEN NECESARIO RECURRIR A LA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA EMPRESA

Actuaciones

- Registro de las notificaciones efectuadas por las empresas de hasta 50 trabajadores, cuyas actividades no estén incluidas en Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrollen las actividades preventivas con recursos propios y en las que la eficacia del sistema preventivo resulte evidente sin necesidad de recurrir a una auditoría por el limitado número de trabajadores y la escasa complejidad de las actividades preventivas.
- Requerimiento de la realización de auditoría previo informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, en su caso, del órgano técnico en materia preventiva, en aquellos casos en los que teniendo en cuenta la notificación citada, la situación individualizada de la empresa, a la vista de los datos de siniestralidad de la empresa o del sector, de informaciones o de otras circunstancias que pongan de manifiesto la peligrosidad de las actividades desarrolladas o la inadecuación del sistema de prevención

Legislación específica aplicable

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31/1/1997), (Art. 29)

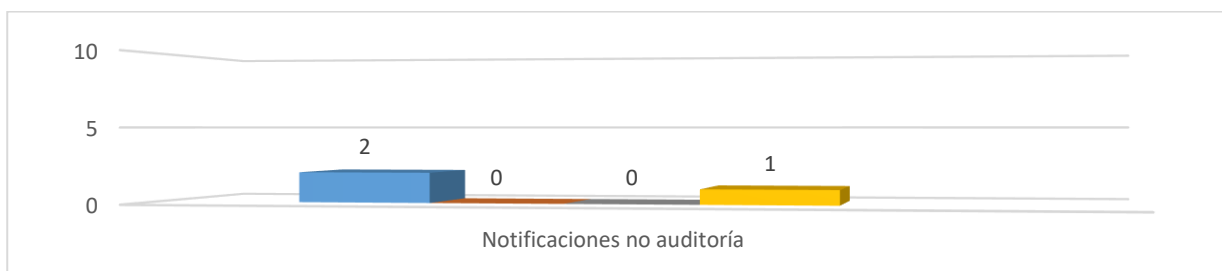
DATOS

Notificaciones no auditoría año 2025

NOTIFICACIONES NO AUDITORÍA	AÑO 2025
COMUNICACIÓN	1

Cuadro comparativo no auditoría años 2022/2025

NOTIFICACIONES NO AUDITORÍA			
2022	2023	2024	2025
2	0	0	1



14.-OTROS PROCEDIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Actuaciones

- Varios Prevención: Se incluyen solicitudes en relación con Servicios de Prevención Ajenos acreditados, Entidades de Auditoria autorizadas, denuncias, consultas en materia de prevención...etc.
- Paralización de trabajos o tareas: Recepción de las comunicaciones de paralización efectuadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o los representantes legales de los trabajadores como consecuencia de la inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que implique un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, conforme lo dispuesto en los artículos 21.3 y 44.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En su caso, resolución de la impugnación de la decisión de paralización.

Legislación específica aplicable

Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/1995) y sus modificaciones.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31/1/1997).

DATOS

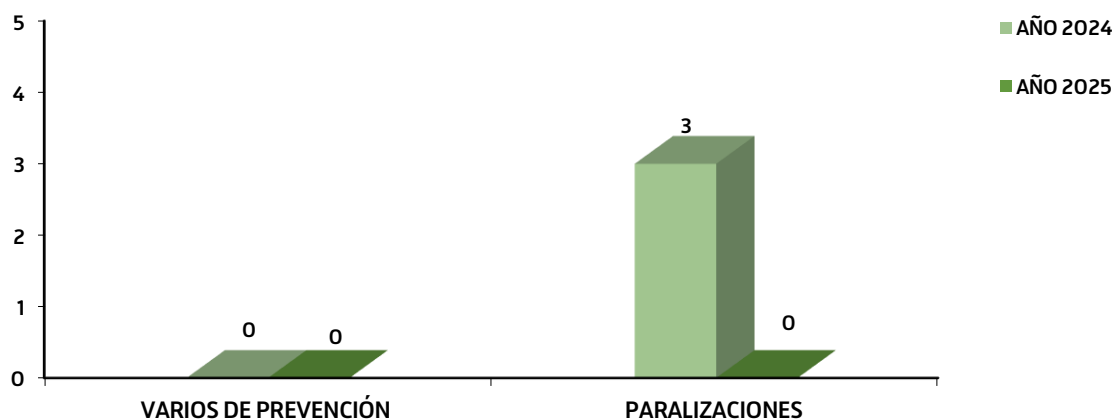
Otros procedimientos en prevención de riesgos laborales año 2025

PROCEDIMIENTO	AÑO 2025
VIARIOS DE PREVENCIÓN	0
PARALIZACIÓN DE TRABAJOS O TAREAS	0

Cuadro comparativo otros procedimientos prevención de riesgos laborales años 2022/2025

PROCEDIMIENTO	2022	2023	2024	2025
VIARIOS DE PREVENCIÓN	0	1	0	0
PARALIZACIÓN DE TRABAJOS O TAREAS	2	0	3	0

Gráfico comparativo otros procedimientos en prevención de riesgos laborales años 2024/2025



INFRACCIONES Y SANCIONES

El Gobierno de La Rioja cuenta con dos órganos de participación institucional específicos en el ámbito de las relaciones laborales, el Consejo Riojano de Relaciones Laborales y el Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los que se presentan las memorias de actuación del Servicio de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.

El presente documento tiene como objetivo dar una información transparente y puntual de las actuaciones llevadas a cabo a través del Servicio de Trabajo para su presentación ante el Consejo Riojano de Relaciones Laborales, conforme a lo establecido en la letra n) del artículo 2 del Decreto 19/2003, de 20 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo Riojano de Relaciones Laborales, que contempla, entre sus funciones, conocer anualmente las actuaciones que se realicen por la Consejería competente en materia de relaciones laborales.

15.-ACTUACIONES DE LA SECCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL

- Instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones en materia de relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, infracciones en materia de seguridad y salud laboral, infracciones en materia de empleo, agencias de colación y empresas de trabajo temporal y de obstrucción a la labor inspectora, derivados de las actas de infracción incoadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.
- Informe sobre recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de imposición de sanción dictadas por la Dirección General.
- Informes sobre recursos extraordinarios de revisión y acciones de nulidad interpuestos frente a las resoluciones dictadas.
- Informes requeridos por los órganos jurisdiccionales.
- Remisión de actuaciones al Ministerio Fiscal si se considera que se trata de actuaciones de Inspección de Trabajo que podrían ser constitutivas de delito penal.
- Demandas presentadas sobre impugnación de actos en materia de sanciones frente a las resoluciones firmes en vía administrativa.
- Justificación contable de los ingresos realizados como pago de las sanciones impuestas por los procedimientos sancionadores tramitados.
- Informes sobre solicitudes de pago fraccionado de sanciones impuestas, propuestas de resolución de devolución de pagos y de ingresos indebidos, informes y resolución sobre solicitudes de suspensión ejecución pago sanción impuesta.
- Seguimiento y control de expedientes con pago aplazado o pago fraccionado y justificación contable de los mismos.
- Inicio de los trámites de procedimiento de apremio, transcurridos los plazos para el pago voluntario de las sanciones impuestas, informes sobre solicitudes de suspensión del procedimiento de ejecución y seguimiento de los ingresos realizados.
- Registro en base de datos y remisión mensual, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de datos relativos a las resoluciones dictadas, sentencias de los órganos jurisdiccionales e ingresos obtenidos con ocasión de los procedimientos tramitados.
- Comunicación al órgano competente en materia de empleo de las resoluciones emitidas por esta Dirección General con imposición de sanciones accesorias de pérdida de ayudas o bonificaciones derivadas de los programas de empleo, y devolución de cantidades percibidas, al objeto de iniciar los procedimientos correspondientes de devolución de ayudas y subvenciones.
- Comunicación al órgano competente en materia de “Condicionalidad social” en el sector agrícola, de las resoluciones sancionadoras firmes emitidas por esta Dirección General, por las que se valora el cumplimiento de las obligaciones de las normas laborales aplicables, por parte de los beneficiarios de ayudas de la Política Agraria Común, con el fin de aplicarles, en su caso, la penalización correspondiente conforme al Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre.

- Comunicación a la Consejería competente en materia de contratación de las resoluciones firmes emitidas por esta Dirección General derivadas de la imposición de sanciones muy graves en el orden social, a los efectos de lo previsto en los artículos 72.5 y 71.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales de conformidad con lo dispuesto en el [Decreto 4/2010, de 22 de enero](#), por el que se regula la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y el procedimiento de emisión de certificaciones de cumplimiento del objetivo "siniestralidad cero" en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En materia de legislación aplicable es preciso señalar, que las actas de infracción contienen la legislación específica aplicable e incumplida en los distintos procedimientos sancionadores, por lo que la legislación que se relaciona hace referencia a legislación de carácter general aplicable a los procedimientos sancionadores en el orden social ya que la específica, depende de cada procedimiento sancionador que se tramita.

- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

- Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social.

- Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 36/2011, de 10 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Social

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

- Real Decreto Legislativo 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Decreto 4/2010, de 22 de enero, por el que se regula la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y el procedimiento de emisión de certificaciones de cumplimiento del objetivo "siniestralidad cero" en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En materia de legislación aplicable es preciso señalar, que las actas de infracción contienen la legislación específica aplicable e incumplida en los distintos procedimientos sancionadores, por lo que la legislación que se relaciona hace referencia a legislación de carácter general aplicable a los procedimientos sancionadores en el orden social ya que la específica, depende de cada procedimiento sancionador que se tramita.

1.- DATOS GENERALES: RESUMEN DATOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES AÑO 2025

1) Datos generales procedimientos sancionadores iniciados y resueltos por materia 2025

MATERIA	INICIADOS
	Nº EXPEDIENTES INICIADOS
SEGURIDAD Y SALUD	269
LABORAL	120
EMPLEO	0
OBSTRUCCIÓN	8
TOTAL	397

MATERIA	RESUELTOS
	Nº EXPEDIENTES RESUELTOS
SEGURIDAD Y SALUD	232
LABORAL	118
EMPLEO	0
OBSTRUCCIÓN	8
TOTAL	358

Nota: Procedimientos resueltos: Incluyen procedimientos iniciados en años anteriores

* Gráfico procedimientos sancionadores iniciados año 2025

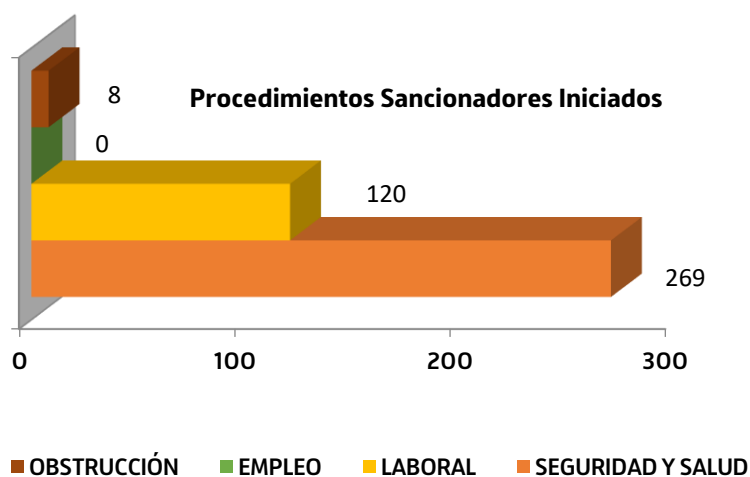
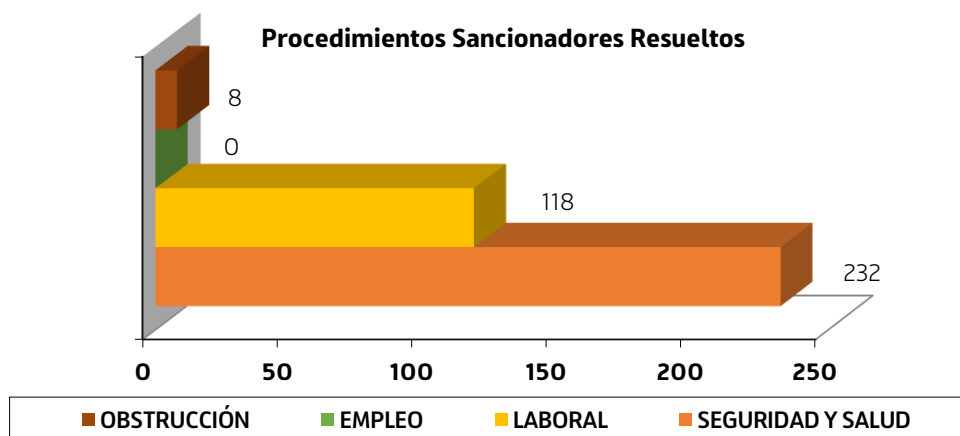


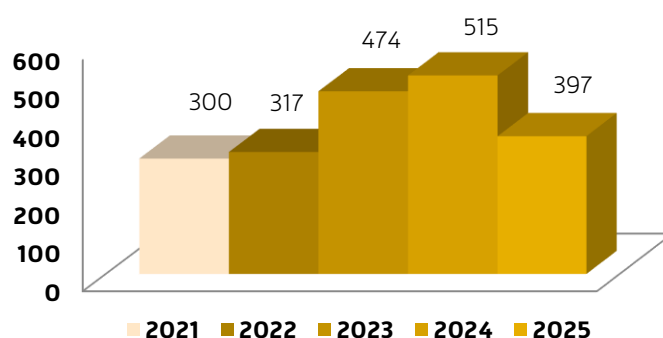
Gráfico procedimientos sancionadores resueltos año 2025

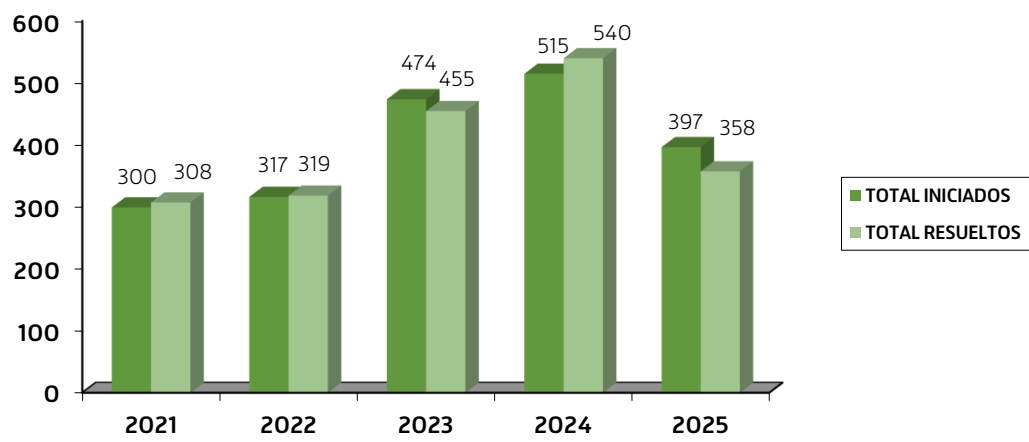


2) Datos comparados procedimientos sancionadores 2021 a 2025

AÑO	NÚM. EXPEDIENTES	
	INICIADOS	RESUELTOS
2021	300	308
2022	317	319
2023	474	455
2024	515	540
2025	397	358

3) Evolución expedientes iniciados años 2021 a 2025





2.- DESGLOSE DE DATOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INICIADOS AÑO 2025

1) Por sector de actividad

AÑO	AGRARIO	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
2025	8	77	150	162

2) Procedimientos sancionadores iniciados por materia año 2025

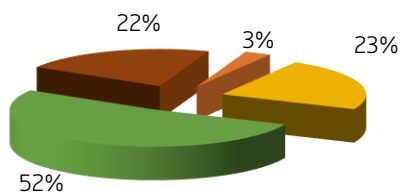
AÑO	SEGURIDAD Y SALUD	LABORAL	EMPLEO	OBSTRUCCIÓN
2025	269	120	0	8

3) Procedimientos sancionadores iniciados por sector de actividad y por materia año 2025

MATERIA	AGRARIO	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	TOTALES
Seguridad y Salud	8	62	140	59	269
Laboral	0	15	8	97	120
Empleo	0	0	0	0	0
Obstrucción	0	0	2	6	8
TOTALES	8	77	150	162	397

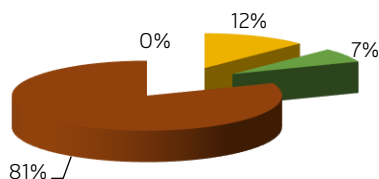
CNAE	ACTIVIDAD	EXPEDIENTES INICIADOS
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	7
02	Silvicultura y explotación forestal	1
10	Industria alimentaria	12
11	Fabricación de bebidas	9
13	Industria textil	2
15	Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales	2
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	4
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	3
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	2
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2
24	Metalúrgica	4
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	13
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	1
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	2
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	7
31	Fabricación de muebles	8
33	Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria y equipos	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	2
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	1
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	2
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1
41	Construcción de edificios	98
42	Ingeniería civil	6
43	Actividades de construcción especializada	45
46	Comercio al por mayor	21
47	Comercio al por menor	22
49	Transporte terrestre y por tubería	7
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	3
55	Servicios de alojamiento	5
56	Servicios de comidas y bebidas	49
59	Producción cinematográfica, de video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	1
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	1
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	2
73	Actividades de publicidad, estudios de mercado, relaciones públicas y comunicación	1
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4
75	Actividades veterinarias	1
77	Actividades de alquiler	1
78	Actividades relacionadas con el empleo	3
80	Actividades de seguridad e investigación	6
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	7
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	3
85	Educación	5
86	Actividades sanitarias	3
87	Asistencia en establecimientos residenciales	7
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	4
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	1
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1
TOTAL		397

Seguridad y Salud



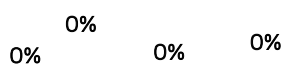
■ Agrario ■ Industria ■ Construcción ■ Servicios

Laboral



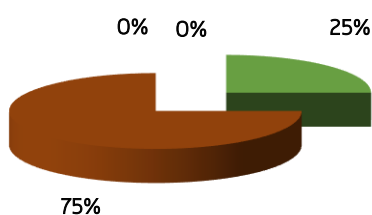
■ Agrario ■ Industria ■ Construcción ■ Servicios

Empleo



■ Agrario ■ Industria ■ Construcción ■ Servicios

Obstrucción



■ Agrario ■ Industria ■ Construcción ■ Servicios

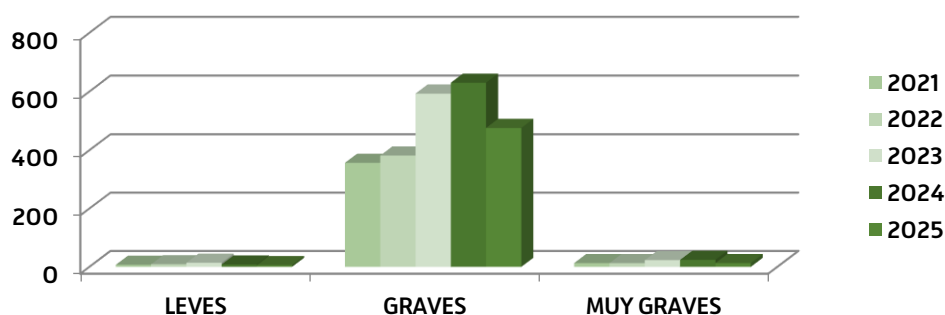
4) Por gravedad de la infracción.

- 1) Datos totales año 2025, en comparación con años 2021 a 2025 referidos al total de infracciones detectadas en los procedimientos iniciados.

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL PROCEDIMIENTOS INICIADOS	300	317	474	515	397
TOTAL INFRACCIONES DETECTADAS	377	404	630	662	495

- 2) Datos totales en 2025, en comparación años 2021 a 2025 referidos al total de infracciones detectadas en los procedimientos iniciados, clasificados atendiendo a la calificación de la infracción.

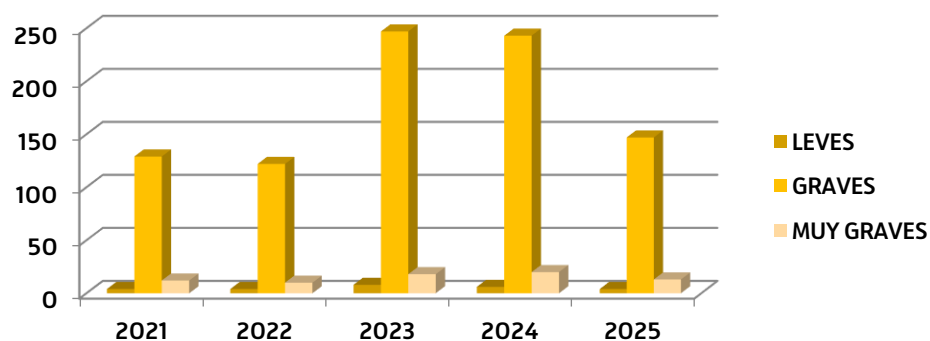
AÑO	TOTAL INFRACCIONES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	377	7	357	13
2022	404	9	382	13
2023	630	14	593	23
2024	662	8	630	24
2025	495	6	476	13



5) Por gravedad y materia y comparando la evolución con años anteriores

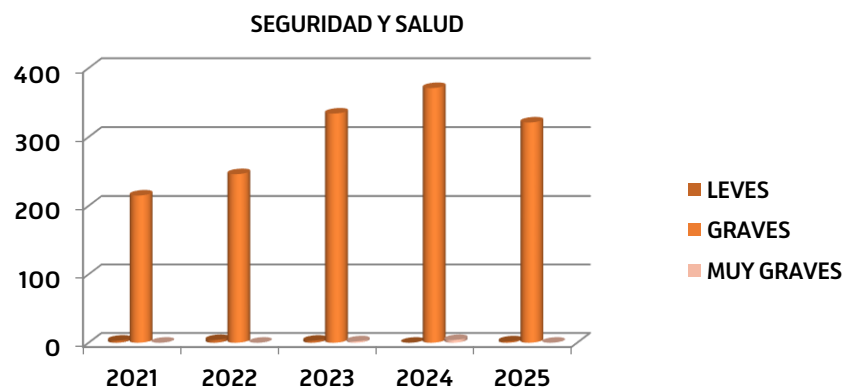
- 1) Infracciones en materia de MATERIA LABORAL detectadas en procedimientos sancionadores iniciados en el año 2025 en comparación con los años 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFRACCIONES LABORAL	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	145	4	129	12
2022	136	4	122	10
2023	273	8	247	18
2024	269	6	243	20
2025	164	4	147	13



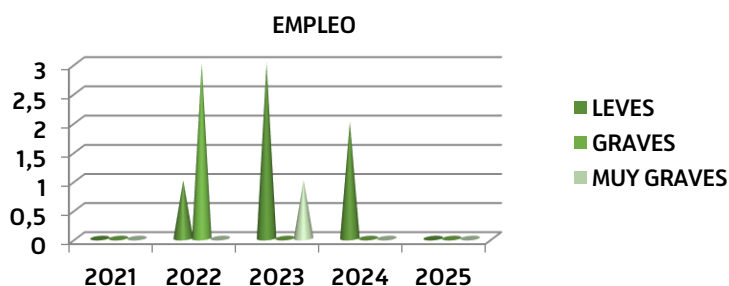
- 2) Infracciones en materia de SEGURIDAD Y SALUD detectadas en procedimientos sancionadores iniciados en el año 2025, en comparación con los años 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFRACCIONES SEGURIDAD Y SALUD	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	218	3	215	0
2022	250	4	246	0
2023	339	3	334	2
2024	375	0	371	4
2025	323	2	321	0



- 3) Infracciones en materia de EMPLEO detectadas en procedimientos sancionadores iniciados en el año 2025 en comparación con los años 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFRACCIONES EMPLEO	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	0	0	0	0
2022	4	1	3	0
2023	4	3	0	1
2024	2	2	0	0
2025	0	0	0	0

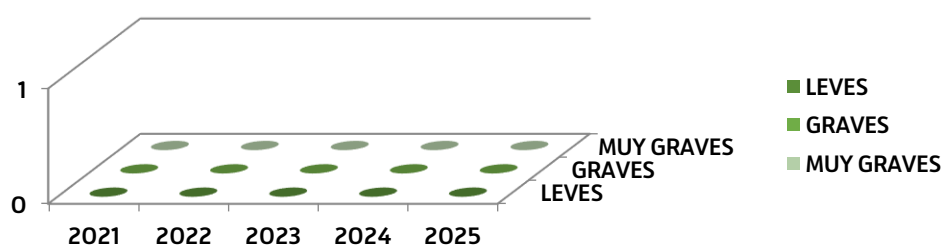


- 4) Infracciones en materia de EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL y EMPRESAS USUARIAS detectadas en procedimientos sancionadores iniciados en el año 2025 en comparación con los años 2021 a 2025 EN MATERIA LABORAL. (ARTÍCULOS 18 Y 19)

AÑO	TOTAL INFRACCIONES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	6	0	6	0
2022	2	0	2	0
2023	3	0	3	0
2024	3	0	3	0
2025	0	0	0	0

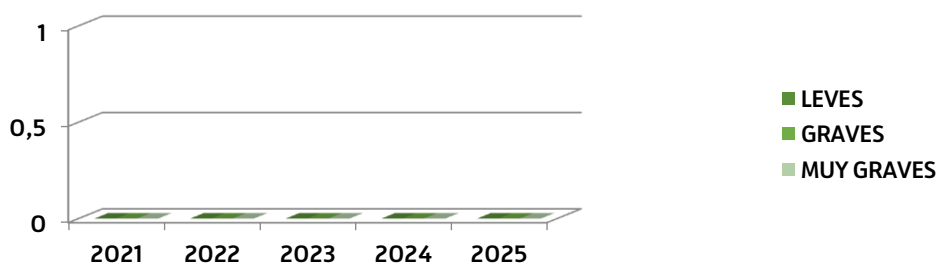
- 5) Infracciones en materia de INSERCIÓN detectadas en procedimientos sancionadores iniciados en el año 2025 en comparación con los años 2021 a 2025. EN MATERIA LABORAL (ARTÍCULOS 19.BIS)

AÑO	TOTAL INFRACCIONES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	0	0	0



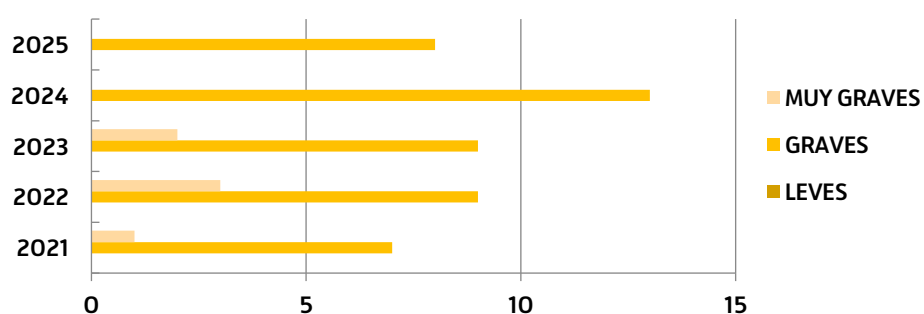
- 6) Infracciones en materia de COOPERATIVAS DE TRABAJO detectadas en procedimientos sancionadores iniciados en el año 2025 en comparación con los años 2021a 2025. (Artículo 140)

AÑO	TOTAL INFRACCIONES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	0	0	0



- 7) Infracciones en materia de OBSTRUCCIÓN detectadas procedimientos sancionadores iniciados, en el año 2021, en comparación con los años 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFRACCIONES OBSTRUCCION	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	8	0	7	1
2022	12	0	9	3
2023	11	0	9	2
2024	13	0	13	0
2025	8	0	8	0



6) Desglose y descripción por tipo infractor en cuanto a expedientes iniciados.

SECCION 1-INFRACCIONES EN MATERIA LABORAL SUBSECCIÓN 1.ª INFRACCIONES EN MATERIA LABORAL INDIVIDUALES Y COLECTIVAS.

SUBSECCION 1-Infracciones en materia de relaciones laborales individuales y colectivas. LEVES: Cuantía sanción entre 70 € a 750 €-

Artículo	Número infracciones	Descripción
6.1	1	No exponer en lugar visible del centro de trabajo el calendario laboral vigente.
6.2	3	No entregar puntualmente al trabajador el recibo de salarios o no utilizar el modelo de recibo de salarios aplicable, oficial o pactado.
TOTAL	4	

GRAVES: Cuantía sanción entre 751 € y 7.500 €

Artículo	Número Infracciones	Descripción
7.1	1	No formalizar por escrito el contrato de trabajo, cuando este requisito sea exigible o lo haya solicitado la persona trabajadora, o no formalizar el acuerdo de trabajo a distancia en los términos y con los requisitos legal y convencionalmente previstos.
7.2	12	La transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites temporales distintos de los previstos legal, reglamentariamente, o mediante convenio colectivo cuando dichos extremos puedan ser determinados por la negociación colectiva:
7.5	106	La transgresión de las normas y los límites legales o pactados en materia de jornada, trabajo nocturno, horas extraordinarias, horas complementarias, descansos, vacaciones, permisos y, en general, el tiempo de trabajo a que se refieren los artículos 12, 23 y 34 a 38 del Estatuto de los Trabajadores
7.6	1	La modificación de las condiciones sustanciales de trabajo impuesta unilateralmente por el empresario, sin acudir a los procedimientos establecidos en el artículo 41 o en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.
7.7	3	La transgresión de los derechos de información, audiencia y consulta de los representantes de los trabajadores y de los delegados sindicales, en los términos en que legal o convencionalmente estuvieren establecidos.
7.10	23	Establecer condiciones de trabajo inferiores a las establecidas legalmente o por convenio colectivo, así como los actos u omisiones que fueren contrarios a los derechos de los trabajadores reconocidos en el artículo 4 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, salvo que proceda su calificación como muy graves, de acuerdo con el artículo siguiente
7.13	1	No cumplir las obligaciones que en materia de planes y medidas de igualdad establecen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
TOTAL	147	

MUY GRAVES: Cuantía sanción entre 7.501 € y 225.018 €

Artículo	Número Infracciones	Descripción
8.1	4	El impago y los retrasos reiterados en el pago del salario debido
8.2	2	La cesión de trabajadores en los términos prohibidos por la legislación vigente.
8.3	2	Proceder al despido colectivo de trabajadores o a la aplicación de medidas de suspensión de contratos o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor o del Mecanismo RED en cualquiera de sus modalidades, sin acudir a los procedimientos establecidos en los artículos 51, 47 y 47 bis del Estatuto de los Trabajadores.
8.4	3	La transgresión de las normas sobre trabajo de menores contempladas en la legislación laboral.
8.11	1	Los actos del empresario que fueren contrarios al respeto de la intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores.
8.12	1	Las decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa o lengua dentro del Estado español, así como las decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
TOTAL	13	

SUBSECCION 2- Infracciones de las obligaciones establecidas en la normativa que regula el desplazamiento a España de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional

GRAVES: Cuantía sanción entre 751 y 7.500 euros.

Artículo	Número Infracciones	Descripción
TOTAL		

MUY GRAVES: cuantía sanción entre 7.501 y 225.018 euros.

Artículo	Número Infracciones	Descripción
TOTAL		

SECCION 2-INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

LEVES: Cuantía sanción entre 45 y 2450 euros.

Artículo	Número Infracciones	Descripción
11.3	1	No comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo o la reanudación o continuación de los trabajos después de efectuar alteraciones o ampliaciones de importancia, o consignar con inexactitud los datos que debe declarar o cumplimentar, siempre que no se trate de industria calificada por la normativa vigente como peligrosa, insalubre o nociva por los elementos, procesos o sustancias que se manipulen.
11.6	1	No disponer el contratista en la obra de construcción del Libro de Subcontratación exigido por el artículo 8 de la Ley Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
TOTAL	2	

GRAVES: Cuantía sanción entre 2.451 y 49.180 euros.

Artículo	Número Infracciones	Descripción
12.a)	1	Incumplir la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en la empresa a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
12.1.b)	22	No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y, en su caso, sus actualizaciones y revisiones, así como los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores que procedan, o no realizar aquellas actividades de prevención que hicieran necesarias los resultados de las evaluaciones, con el alcance y contenido establecidos en
12.2	26	No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores que procedan conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, o no comunicar su resultado a los trabajadores afectados.
12.5	15	No comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo o la reanudación o continuación de los trabajos después de efectuar alteraciones o ampliaciones de importancia, o consignar con inexactitud los datos que debe declarar o cumplimentar, siempre que se trate de industria calificada por la normativa vigente como peligrosa, insalubre o nociva por los elementos, procesos o sustancias que se manipulen.
12.6	1	Incumplir la obligación de efectuar la planificación de la actividad preventiva que derive como necesaria de la evaluación de riesgos, o no realizar el seguimiento de la misma, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
12.8	46	El incumplimiento de las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de provocar daños para la seguridad y salud y sobre las medidas preventivas aplicables, salvo que se trate de infracción muy grave conforme al artículo siguiente.
12.9	5	La superación de los límites de exposición a los agentes nocivos que, conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, origine riesgo de daños graves para la seguridad y salud de los trabajadores, sin adoptar las medidas preventivas adecuadas, salvo que se trate de infracción muy grave conforme al artículo siguiente.
12.10	1	No adoptar las medidas previstas en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

12.11	2	El incumplimiento de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores reconocidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
12.12	1	No proporcionar la formación o los medios adecuados para el desarrollo de sus funciones a los trabajadores designados para las actividades de prevención y a los delegados de prevención.
12.13	5	No adoptar los empresarios y los trabajadores por cuenta propia que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo, o los empresarios a que se refiere el artículo 24.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las medidas de cooperación y coordinación necesarias para la protección y prevención de riesgos laborales.
12.14	1	No adoptar el empresario titular del centro de trabajo las medidas necesarias para garantizar que aquellos otros que desarrollen actividades en el mismo reciban la información y las instrucciones adecuadas sobre los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia, en la forma y con el contenido establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.
12.15.a)	6	No designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de las actividades de protección y prevención en la empresa o no organizar o concertar un servicio de prevención cuando ello sea preceptivo, o no dotar a los recursos preventivos de los medios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.
12.15.b)	16	La falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia.
12.16.b)	57	Diseño, elección, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los lugares de trabajo, herramientas, maquinaria y equipos.
12.16.f)	70	Medidas de protección colectiva o individual.
12.16.g)	2	Señalización de seguridad y etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, en cuanto éstas se manipulen o empleen en el proceso productivo.
12.17	1	La falta de limpieza del centro o lugar de trabajo, cuando sea habitual o cuando de ello se deriven riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.
12.22	6	Incumplir las obligaciones derivadas de actividades correspondientes a servicios de prevención ajenos respecto de sus empresarios concertados, de acuerdo con la normativa aplicable.
12.23.a)	5	Incumplir la obligación de elaborar el plan de seguridad y salud en el trabajo con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales, en particular por carecer de un contenido real y adecuado a los riesgos específicos para la seguridad y la salud de los trabajadores de la obra o por no adaptarse a las características particulares de las actividades o los procedimientos desarrollados o del entorno de los puestos de trabajo.
12.23.b)	5	Incumplir la obligación de realizar el seguimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
12.24.a)	1	No designar los coordinadores en materia de seguridad y salud cuando ello sea preceptivo.
12.24.b)	1	Incumplir la obligación de que se elabore el estudio o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, cuando ello sea preceptivo, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales, o cuando tales estudios presenten deficiencias o carencias significativas y graves en relación con la seguridad y la salud en la obra.

12.27.a)	7	El incumplimiento del deber de acreditar, en la forma establecida legal o reglamentariamente, que dispone de recursos humanos, tanto en su nivel directivo como productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, y que dispone de una organización preventiva adecuada, y la inscripción en el registro correspondiente, o del deber de verificar dicha acreditación y registro por los subcontratistas con los que contrate, salvo que proceda su calificación como infracción muy grave, de acuerdo con el artículo siguiente.
12.28.a)	5	No llevar en orden y al día el Libro de Subcontratación exigido, o no hacerlo en los términos establecidos reglamentariamente.
12.28.b)	1	Permitir que, en el ámbito de ejecución de su contrato, intervengan empresas subcontratistas o trabajadores autónomos superando los niveles de subcontratación permitidos legalmente, sin disponer de la expresa aprobación de la dirección facultativa, y sin que concurran las circunstancias previstas en la letra c) del apartado 15 del artículo siguiente, salvo que proceda su calificación como infracción muy grave, de acuerdo con el mismo artículo siguiente.
12.28.c)	12	El incumplimiento del deber de acreditar, en la forma establecida legal o reglamentariamente, que dispone de recursos humanos, tanto en su nivel directivo como productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, y que dispone de una organización preventiva adecuada, y la inscripción en el registro correspondiente, o del deber de verificar dicha acreditación y registro por los subcontratistas con los que contrate, y salvo que proceda su calificación como infracción muy grave, de acuerdo con el artículo siguiente.
TOTAL	321	

MUY GRAVES: cuantía sanción entre 49.181 a 983.736 euros.

ARTÍCULO	NÚMERO INFRACCIONES	DESCRIPCIÓN
TOTAL		

SECCION 3- INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO

SUBSECCION 1-Infracciones de los empresarios, de las agencias de colocación, de las entidades de formación o aquellas que asuman la organización de las acciones de formación profesional para el empleo programada por las empresas y de los beneficiarios de ayudas y subvenciones en materia de empleo y ayudas al fomento del empleo en general.

LEVES: Cuantía sanción entre 70 y 750 euros

ARTÍCULO	NÚMERO INFRACCIONES	DESCRIPCIÓN
TOTAL		

MUY GRAVES: Cuantía sanción entre 7.501 € y 225.018 € - NIVEL 3

ARTÍCULO	NÚMERO INFRACCIONES	DESCRIPCIÓN
TOTAL		

SECCION 4- INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS

GRAVES: Cuantía sanción entre 751 y 7.500 euros.

ARTÍCULO	NÚMERO INFRACCIONES	DESCRIPCIÓN
TOTAL		

SECCION 5-INFRACCIONES POR OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA

GRAVES: Cuantía sanción entre 751 y 7.500 euros.

Artículo	Número Infracciones	Descripción
50.2	8	Las acciones u omisiones que perturben, retrasen o impidan el ejercicio de las funciones que, en orden a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convenios colectivos tienen encomendadas los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, serán constitutivas de obstrucción a la labor inspectora que se calificarán como graves, excepto los supuestos comprendidos en los apartados 3 y 4 de este artículo. Tendrán la misma consideración las conductas señaladas en el párrafo anterior que afecten al ejercicio de los cometidos asignados a los funcionarios públicos a que se refiere el artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en sus actuaciones de comprobación en apoyo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
TOTAL	8	

MUY GRAVES: Cuantía sanción entre 7.501 y 225.018 euros. NIVEL 3

ARTÍCULO	NÚMERO INFRACCIONES	DESCRIPCIÓN
TOTAL		

3.- DESGLOSE DE DATOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESUELTOS AÑO 2025

1) Por sector de actividad

AÑO	AGRARIO	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
2025	8	66	131	155

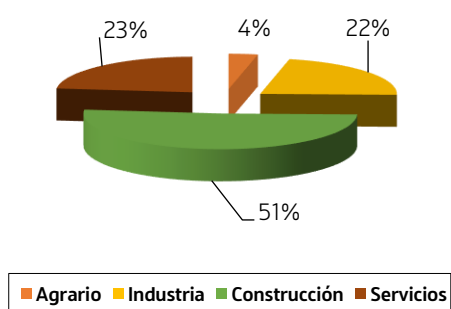
2) Procedimientos sancionadores resueltos por materia año 2025

AÑO	SEGURIDAD Y SALUD	LABORAL	EMPLEO	OBSTRUCCIÓN
2025	232	118	0	8

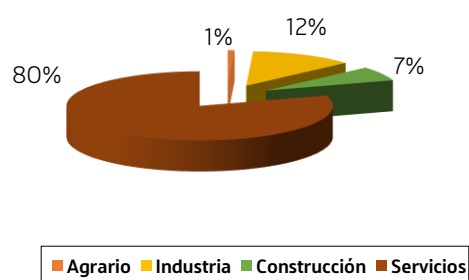
3) Procedimientos sancionadores resueltos por sector de actividad y por materia año 2025

MATERIA	AGRARIO	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	TOTALES
Seguridad y Salud	8	51	119	54	232
Laboral	0	15	8	95	118
Empleo	0	0	0	0	0
Obstrucción	0	0	2	6	8
TOTALES	8	66	129	155	358

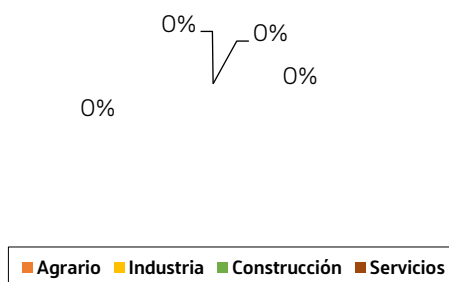
Seguridad y Salud



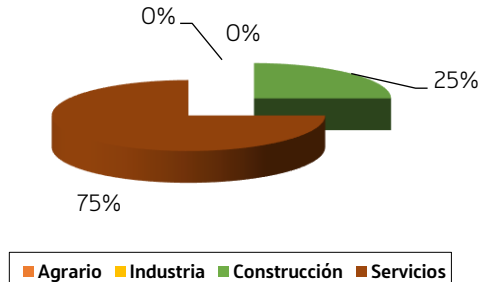
Laboral



Empleo



Obstrucción



CNAE	ACTIVIDAD	EXPEDIENTES RESUELTOS
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	7
02	Silvicultura y explotación forestal	1
10	Industria alimentaria	9
11	Fabricación de bebidas	8
13	Industria textil	2
15	Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales	1
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	3
17	Industria del papel	1
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	3
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	1
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2
24	Metalurgia	2
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	12
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	1
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	2
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	6
31	fabricación de muebles	9
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	2
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	1
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	1
41	Construcción de edificios	82
42	Ingeniería civil	7
43	Actividades de construcción especializada	39
46	Comercio al por mayor	17
47	Comercio al por menor	21
49	Transporte terrestre y por tubería	9
52	Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte	4
55	Servicios de alojamiento	4
56	Servicios de comidas y bebidas	50
59	Producción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	1
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	1
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	1
70	Actividades de las sedes centrales y consultoría de gestión empresarial	1
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	1
73	Actividades de publicidad, estudios de mercado, relaciones públicas y comunicación	1
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	2
77	Actividades de alquiler	1
78	Actividades relacionadas con el empleo	3
80	Servicios de investigación y seguridad	6
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	8
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	3
85	Educación	5
86	Actividades sanitarias	3
87	Asistencia en establecimientos residenciales	5
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	4
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	2
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1
TOTAL		358

4) Condicionalidad Social en el sector de "Agricultura".

Es el procedimiento por el que se valora el cumplimiento de las obligaciones de las normas laborales aplicables, por parte de los beneficiarios de ayudas de la Política Agraria Común, con el fin de que, si son sancionadas por ello en firme en vía administrativa, se les aplicará la penalización correspondiente conforme al Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre.

Durante el año 2025 se constataron incumplimientos por parte varias empresas pertenecientes al sector. Datos totales año 2025

- 1) Datos totales año 2025 expedientes resueltos en el sector de "Agricultura", en comparación años anteriores.

AÑO	TOTAL EXPEDIENTES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2024	4	0	4	0
2025	7	0	6	1

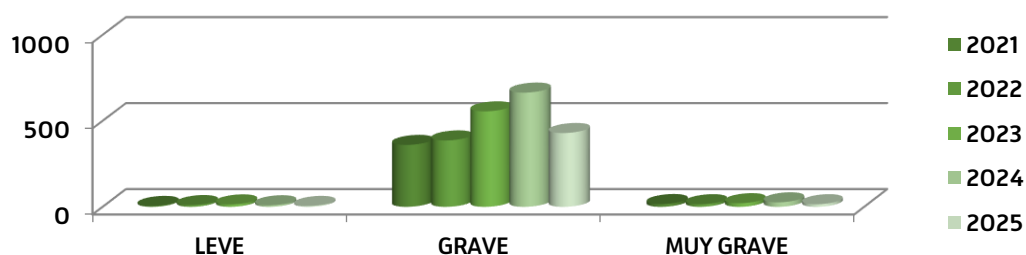
5) Por gravedad de la infracción.

- 1) Datos totales año 2025, en comparación con años 2021 a 2025 referidos al total de infracciones detectadas en los procedimientos resueltos.

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL PROCEDIMIENTOS RESUELTOS	308	319	455	540	358
TOTAL INFRACCIONES DETECTADAS	381	411	590	699	449

- 2) Datos totales en 2025, en comparación años 2021 a 2025 referidos al total de **infracciones detectadas** en los procedimientos resueltos, clasificados atendiendo a la calificación de la infracción.

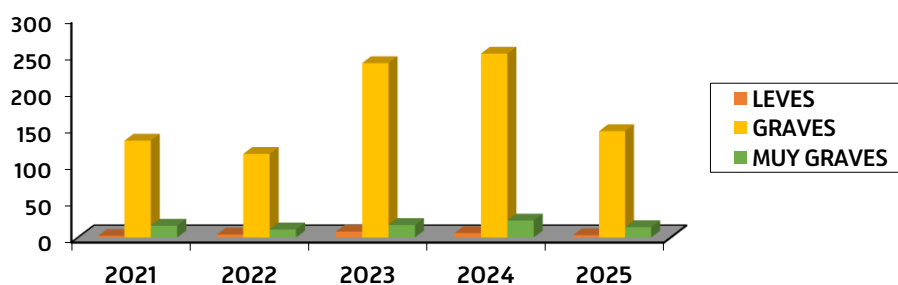
AÑO	TOTAL INFRACCIONES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	381	5	360	16
2022	411	10	386	15
2023	590	14	555	21
2024	699	9	664	26
2025	449	5	429	15



6) Por gravedad y materia y comparando la evolución con años anteriores

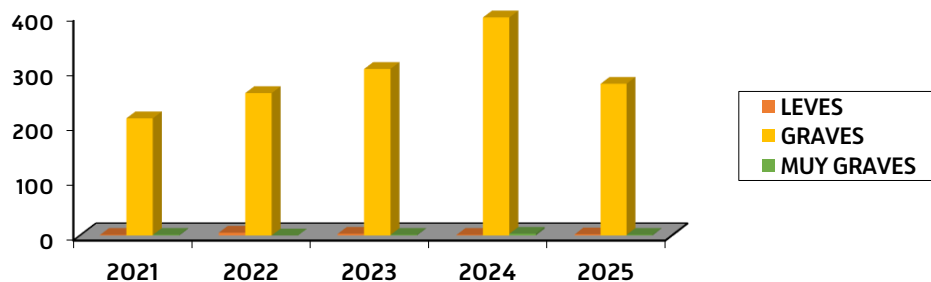
- 1) Infracciones en MATERIA LABORAL detectadas en procedimientos sancionadores resueltos en el año 2025 en comparación con los años 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFRACCIONES Laboral	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	152	2	132	16
2022	129	4	114	11
2023	263	8	238	17
2024	280	6	251	23
2025	162	3	145	14



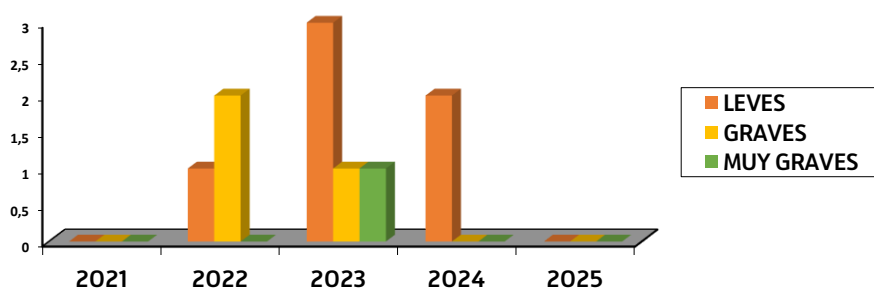
- 2) Infracciones en materia de SEGURIDAD Y SALUD detectadas en procedimientos sancionadores resueltos en el año 2025 en comparación con los años 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFRACCIONES Seguridad y Salud	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	214	1	213	1
2022	264	5	259	0
2023	307	3	303	1
2024	401	1	397	3
2025	279	2	276	1



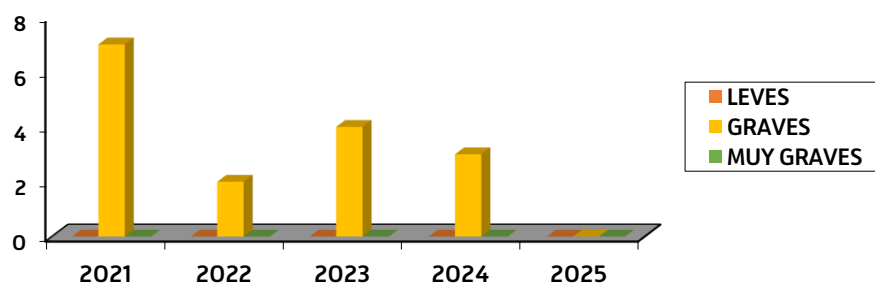
3) Infracciones en materia de EMPLEO detectadas en procedimientos sancionadores resueltos en el año 2025 en comparación con los años 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFRACCIONES Empleo	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	0	0	0	0
2022	3	1	2	0
2023	5	3	1	1
2024	2	2	0	0
2025	0	0	0	0



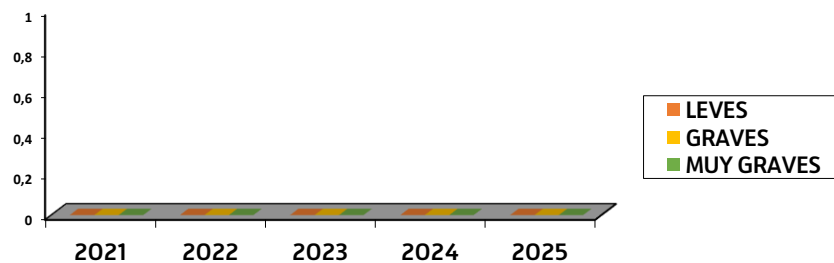
4) Infracciones en materia de EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS detectadas en procedimientos sancionadores resueltos en el año 2025 en comparación con los años 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFRACCIONES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	7	0	7	0
2022	2	0	2	0
2023	4	0	4	0
2024	3	0	3	0
2025	0	0	0	0



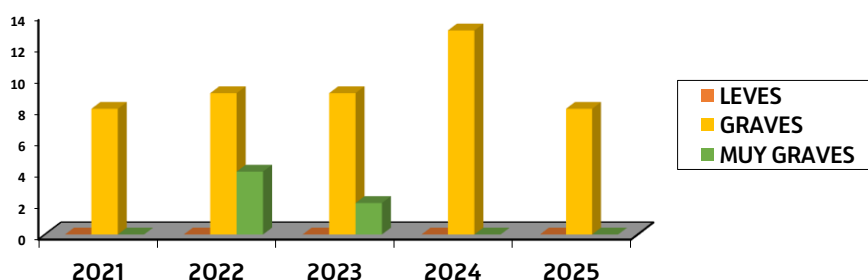
- 5) Infracciones en materia de INSERCIÓN detectadas en procedimientos sancionadores iniciados en el año 2025 en comparación con los años 2021 a 2025 referidas a procedimientos sancionadores en materia de prevención de riesgos laborales.

AÑO	TOTAL INFRACCIONES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	0	0	0



- 6) Infracciones en materia de OBSTRUCCIÓN detectadas procedimientos sancionadores resueltos, en el año 2025, en comparación con los años 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFRACCIONES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
2021	8	0	8	0
2022	13	0	9	4
2023	11	0	9	2
2024	13	0	13	0
2025	8	0	8	0



7) Desglose y descripción por tipo infractor en cuanto a expedientes resueltos.

SECCION 1-INFRACCIONES EN MATERIA LABORAL SUBSECCIÓN 1.ª INFRACCIONES EN MATERIA LABORAL INDIVIDUALES Y COLECTIVAS.

SUBSECCION 1-Infracciones en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.

Artículo	Número Infracciones	Descripción
6.1	1	No exponer en lugar visible del centro de trabajo el calendario laboral vigente.
6.2	2	No entregar puntualmente al trabajador el recibo de salarios o no utilizar el modelo de recibo de salarios aplicable, oficial o pactado.
TOTAL	3	

LEVES: Cuantía sanción entre 70 € a 750 €

GRAVES: Cuantía sanción entre 751 € y 7.500 €

Artículo	Número Infracciones	Descripción
7.1	1	No formalizar por escrito el contrato de trabajo, cuando este requisito sea exigible o lo haya solicitado la persona trabajadora, o no formalizar el acuerdo de trabajo a distancia en los términos y con los requisitos legal y convencionalmente previstos.
7.2	10	La transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites temporales distintos de los previstos legal, reglamentariamente, o mediante convenio colectivo cuando dichos extremos puedan ser determinados por la negociación colectiva:
7.5	106	La transgresión de las normas y los límites legales o pactados en materia de jornada, trabajo nocturno, horas extraordinarias, horas complementarias, descansos, vacaciones, permisos y, en general, el tiempo de trabajo a que se refieren los artículos 12, 23 y 34 a 38 del Estatuto de los Trabajadores
7.6	1	La modificación de las condiciones sustanciales de trabajo impuesta unilateralmente por el empresario, sin acudir a los procedimientos establecidos en el artículo 41 o en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.
7.7	3	La transgresión de los derechos de información, audiencia y consulta de los representantes de los trabajadores y de los delegados sindicales, en los términos en que legal o convencionalmente estuvieren establecidos.

7.10	23	Establecer condiciones de trabajo inferiores a las establecidas legalmente o por convenio colectivo, así como los actos u omisiones que fueren contrarios a los derechos de los trabajadores reconocidos en el artículo 4 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, salvo que proceda su calificación como muy graves, de acuerdo con el artículo siguiente
7.13	1	No cumplir las obligaciones que en materia de planes y medidas de igualdad establecen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
TOTAL	145	

MUY GRAVES: Cuantía sanción entre 7.501 € y 225.018 €

Artículo	Número Infracciones	Descripción
8.1	5	El impago y los retrasos reiterados en el pago del salario debido
8.2	2	La cesión de trabajadores en los términos prohibidos por la legislación vigente.
8.3	2	Proceder al despido colectivo de trabajadores o a la aplicación de medidas de suspensión de contratos o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor o del Mecanismo RED en cualquiera de sus modalidades, sin acudir a los procedimientos establecidos en los artículos 51, 47 y 47 bis del Estatuto de los Trabajadores.
8.4	3	La transgresión de las normas sobre trabajo de menores contempladas en la legislación laboral.
8.11	1	Los actos del empresario que fueren contrarios al respeto de la intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores.
8.12	1	Las decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa o lengua dentro del Estado español, así como las decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
TOTAL	14	

SUBSECCION 2-INFRACCIONES DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA QUE REGULA EL DESPLAZAMIENTO A ESPAÑA DE TRABAJADORES EN EL MARCO DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSNACIONAL

GRAVES: Cuantía sanción entre 751 € y 7.500 euros

Artículo	Número Infracciones	Descripción
TOTAL		

SECCION 2-. INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

LEVES: Cuantía sanción entre 45 y 2.450 euros.

Artículo	Número Infracciones	Descripción
11.3	1	No comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo o la reanudación o continuación de los trabajos después de efectuar alteraciones o ampliaciones de importancia, o consignar con inexactitud los datos que debe declarar o cumplimentar, siempre que no se trate de industria calificada por la normativa vigente como peligrosa, insalubre o nociva por los elementos, procesos o sustancias que se manipulen.
11.6	1	No disponer el contratista en la obra de construcción del Libro de Subcontratación exigido por el artículo 8 de la Ley Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
TOTAL	2	

GRAVES: Cuantía sanción entre 2.451 y 49.180 euros

Artículo	Número Infracciones	Descripción
12.1.a)	1	Incumplir la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en la empresa a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
12.1.b)	22	No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y, en su caso, sus actualizaciones y revisiones, así como los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores que procedan, o no realizar aquellas actividades de prevención que hicieran necesarias los resultados de las evaluaciones, con el alcance y contenido establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales
12.2	25	No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores que procedan conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, o no comunicar su resultado a los trabajadores afectados.
12.5	13	No comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo o la reanudación o continuación de los trabajos después de efectuar alteraciones o ampliaciones de importancia, o consignar con inexactitud los datos que debe declarar o cumplimentar, siempre que se trate de industria calificada por la normativa vigente como peligrosa, insalubre o nociva por los elementos, procesos o sustancias que se manipulen.
12.6	1	Incumplir la obligación de efectuar la planificación de la actividad preventiva que derive como necesaria de la evaluación de riesgos, o no realizar el seguimiento de la misma, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
12.8	38	El incumplimiento de las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de provocar daños para la seguridad y salud y sobre las medidas preventivas aplicables, salvo que se trate de infracción muy grave conforme al artículo siguiente.
12.9	5	La superación de los límites de exposición a los agentes nocivos que, conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, origine riesgo de daños graves para la seguridad y salud de los trabajadores, sin adoptar las medidas preventivas adecuadas, salvo que se trate de infracción muy grave conforme al artículo siguiente.
12.11	1	El incumplimiento de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores reconocidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

12.12	1	No proporcionar la formación o los medios adecuados para el desarrollo de sus funciones a los trabajadores designados para las actividades de prevención y a los delegados de prevención.
12.13	4	No adoptar los empresarios y los trabajadores por cuenta propia que desarrollen actividades en un mismo centro de trabajo, o los empresarios a que se refiere el artículo 24.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las medidas de cooperación y coordinación necesarias para la protección y prevención de riesgos laborales.
12.14	1	No adoptar el empresario titular del centro de trabajo las medidas necesarias para garantizar que aquellos otros que desarrollen actividades en el mismo reciban la información y las instrucciones adecuadas sobre los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia, en la forma y con el contenido establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.
12.15.a)	11	No designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de las actividades de protección y prevención en la empresa o no organizar o concertar un servicio de prevención cuando ello sea preceptivo, o no dotar a los recursos preventivos de los medios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.
12.15.b)	13	La falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia.
12.16.b)	46	Diseño, elección, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los lugares de trabajo, herramientas, maquinaria y equipos.
12.16.f)	55	Medidas de protección colectiva o individual.
12.16.h)	1	Servicios o medidas de higiene personal.
12.17	1	La falta de limpieza del centro o lugar de trabajo, cuando sea habitual o cuando de ello se deriven riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.
12.22	4	Incumplir las obligaciones derivadas de actividades correspondientes a servicios de prevención ajenos respecto de sus empresarios concertados, de acuerdo con la normativa aplicable.
12.23.a)	4	Incumplir la obligación de elaborar el plan de seguridad y salud en el trabajo con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales, en particular por carecer de un contenido real y adecuado a los riesgos específicos para la seguridad y la salud de los trabajadores de la obra o por no adaptarse a las características particulares de las actividades o los procedimientos desarrollados o del entorno de los puestos de trabajo
12.23.b)	4	Incumplir la obligación de realizar el seguimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
12.24.a)	1	No designar los coordinadores en materia de seguridad y salud cuando ello sea preceptivo.
12.24.b)	1	Incumplir la obligación de que se elabore el estudio o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, cuando ello sea preceptivo, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales, o cuando tales estudios presenten deficiencias o carencias significativas y graves en relación con la seguridad y la salud en la obra.
12.27.a)	6	El incumplimiento del deber de acreditar, en la forma establecida legal o reglamentariamente, que dispone de recursos humanos, tanto en su nivel directivo como productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, y que dispone de una organización preventiva adecuada, y la inscripción en el registro correspondiente, o del deber de verificar dicha acreditación y registro por los subcontratistas con los que contrate, salvo que proceda su calificación como infracción muy grave, de acuerdo con el artículo siguiente.

12.28.a)	5	No llevar en orden y al día el Libro de Subcontratación exigido, o no hacerlo en los términos establecidos reglamentariamente.
12.28.b)	1	Permitir que, en el ámbito de ejecución de su contrato, intervengan empresas subcontratistas o trabajadores autónomos superando los niveles de subcontratación permitidos legalmente, sin disponer de la expresa aprobación de la dirección facultativa, y sin que concurran las circunstancias previstas en la letra c) del apartado 15 del artículo siguiente, salvo que proceda su calificación como infracción muy grave, de acuerdo con el mismo artículo siguiente.
12.28.c)	11	El incumplimiento del deber de acreditar, en la forma establecida legal o reglamentariamente, que dispone de recursos humanos, tanto en su nivel directivo como productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, y que dispone de una organización preventiva adecuada, y la inscripción en el registro correspondiente, o del deber de verificar dicha acreditación y registro por los subcontratistas con los que contrate, y salvo que proceda su calificación como infracción muy grave, de acuerdo con el artículo siguiente.
TOTAL	276	

MUY GRAVES: cuantía sanción entre 49.180 a 983.736 euros.

Artículo	Número Infracciones	Descripción
13.10	1	No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.
TOTAL	1	

SECCION 3- INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO

LEVES: Cuantía sanción entre 70 y 750 euros

Artículo	Número Infracciones	Descripción
TOTAL		

GRAVES: Cuantía sanción entre 751 y 7.500 euros

Artículo	Número Infracciones	Descripción
TOTAL		

MUY GRAVES: Cuantía sanción entre 7.501 € y 225.018 €

Artículo	Número Infracciones	Descripción
TOTAL		

SECCION 4- INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS

GRAVES: Cuantía sanción entre 751 y 7.500 euros

Artículo	Número Infracciones	Descripción
TOTAL		

SECCION 5-INFRACCIONES POR OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA

GRAVES: Cuantía sanción entre 751 y 7.500 euros.

Artículo	Número Infracciones	Descripción
50.2	8	Las acciones u omisiones que perturben, retrasen o impidan el ejercicio de las funciones que, en orden a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convenios colectivos tienen encomendadas los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, serán constitutivas de obstrucción a la labor inspectora que se calificarán como graves, excepto los supuestos comprendidos en los apartados 3 y 4 de este artículo. Tendrán la misma consideración las conductas señaladas en el párrafo anterior que afecten al ejercicio de los cometidos asignados a los funcionarios públicos a que se refiere el artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en sus actuaciones de comprobación en apoyo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
TOTAL	8	

MUY GRAVES: Cuantía sanción entre 7.501 y 225.018 euros.

Artículo	Número Infracciones	Descripción
TOTAL		

8) Datos relativos al resultado del procedimiento.

a) CON IMPOSICIÓN DE SANCIÓN

AÑO	CON IMPOSICIÓN SANCIÓN					TOTAL
2025	T	SH	E	O	C	353
	115	230	0	8	0	

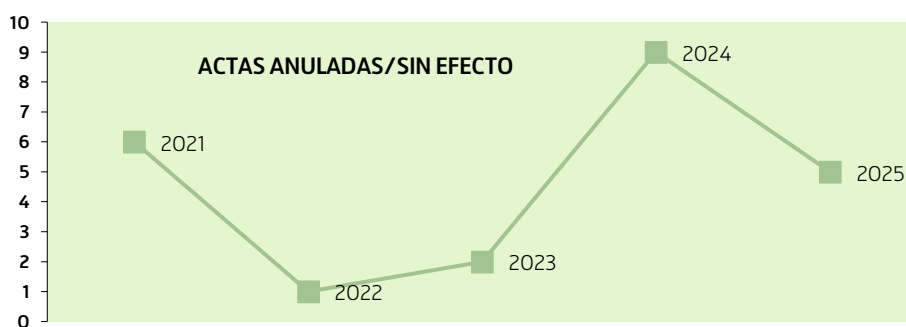
b) ANULADOS Y DEJADOS SIN EFECTO

AÑO	ANULADOS Y DEJADOS SIN EFECTO					TOTAL
2025	T	SH	E	O	C	5
	3	2	0	0	0	

c) RESTO

AÑO	RESTO					TOTAL
2025	T	SH	E	O	C	0
	0	0	0	0	0	

PROCEDIMIENTO ANULADOS/DEJADOS SIN EFECTO				
AÑO	Con sanción	Anulados/ dejados sin efecto	TOTAL	% anulados sobre el total
2021	300	6	306	1,96%
2022	317	1	318	0,31%
2023	451	2	453	0,44%
2024	531	9	540	1,66%
2025	353	5	358	1,40%



d) RESUELTOS CON SUSPENSIÓN POR CAUSA PENAL

a. Datos sobre el total de expedientes levantados y resueltos y separados por materia

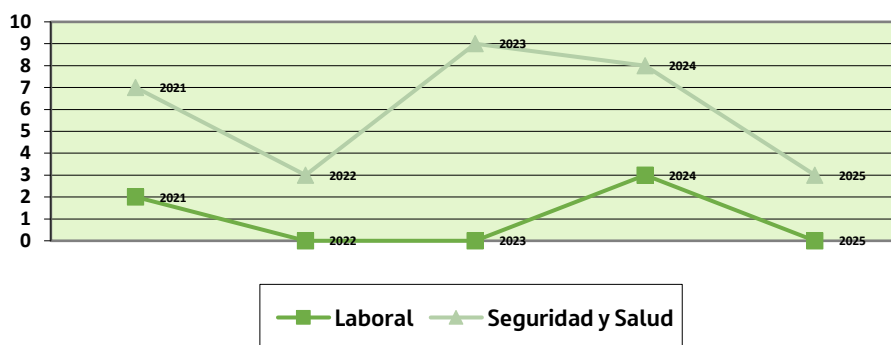
AÑO	Expedientes levantados y resueltos	Expedientes resueltos tras levantamiento suspensión por materia				TOTAL
2025	3	SH	T	E	O	3
		3	0	0	0	

b. Expedientes suspendidos por causa penal o inicio de procedimiento de oficio a fecha 31 de diciembre de 2025

EXPEDIENTES SUSPENDIDOS 2025					
2025	TOTAL	SH	T	E	O
	26	24	1	0	1

c. Evolución expedientes resueltos con suspensión por causa penal o inicio de procedimiento de oficio y separados por materia

AÑO	Seguridad y Salud	Laboral (incluye empleo)	TOTAL expedientes resueltos con suspensión
2021	5	2	7
2022	3	0	3
2023	9	0	9
2024	5	3	8
2025	3	0	3



e) RESUELTOS CON RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y PRONTO PAGO

Desde el mes de abril del año 2019, las actas de infracción de Inspección de Trabajo y Seguridad Social recogen lo dispuesto en el artículo 85 apartados 1, 2 y 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que recoge la reducción de la sanción hasta un 40% si se reconoce la responsabilidad en la acción, se renuncia a presentar alegaciones y recursos en vía administrativa contra la sanción y se procede al pronto pago de la misma.

Año	TOTALES	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción
2025	283	195	86	0	2

4.- OTROS DATOS

1) Responsables solidarios en expedientes resueltos en el año 2025.

Comparativa años 2021 a 2025

AÑO	TOTAL expedientes con sanción	TOTAL empresas con Responsabilidad Solidaria
2021	308	9
2022	319	13
2023	455	34
2024	540	17
2025	358	14

2) Recursos de alzada presentados e informados en el año 2025

a) Recursos de alzada presentados en el 2025, por materia, en comparación con los años 2021 a 2025.

AÑO	Total	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción
2021	45	30	15	0	0
2022	26	20	6	0	0
2023	29	20	8	0	1
2024	29	22	7	0	0
2025	27	20	7	0	0

Gráfico comparativo recursos de alzada presentados del año 2021 al año 2025

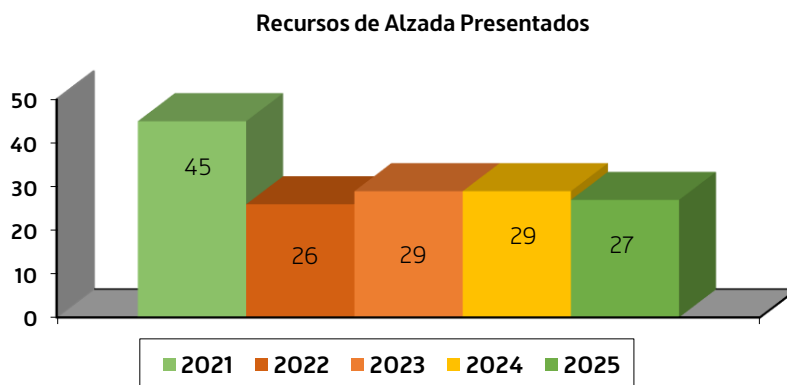
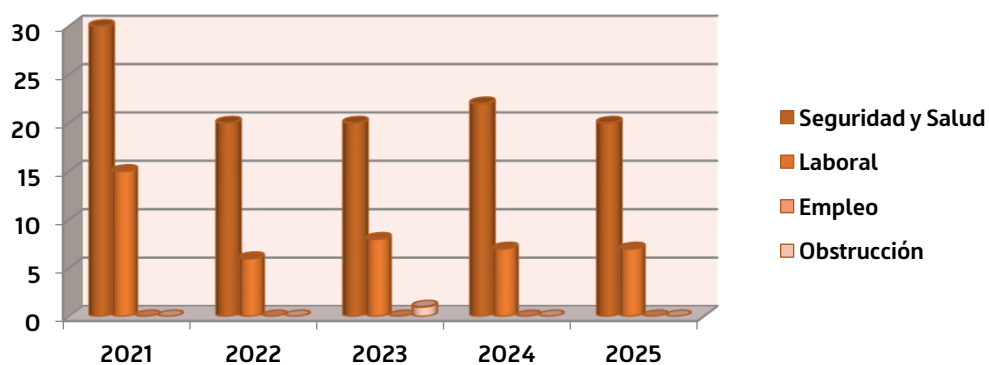
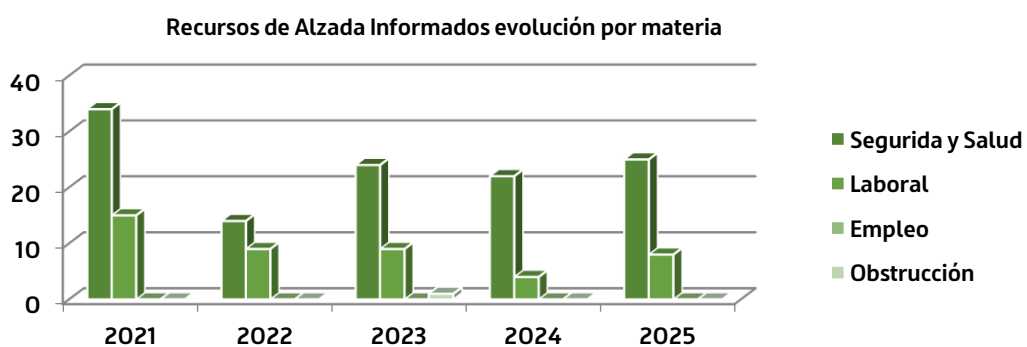


Gráfico evolución por materia de recursos de alza presentados del año 2021 al 2025



b) Recursos de alza informados en el año 2025, por materia en comparación con años anteriores 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFORMADOS	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción
2021	49		15	0	0
2022	23	14	9	0	0
2023	34	24	9	0	1
2024	26	22	4	0	0
2025	33	25	8	0	0



c) Pendientes por informar a final de año.

AÑO	TOTAL PENDIENTES INFORMAR	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción
2025	11	9	2	0	0

3) Informes sobre recursos extraordinarios de revisión y sobre acciones de nulidad presentados en el año 2025

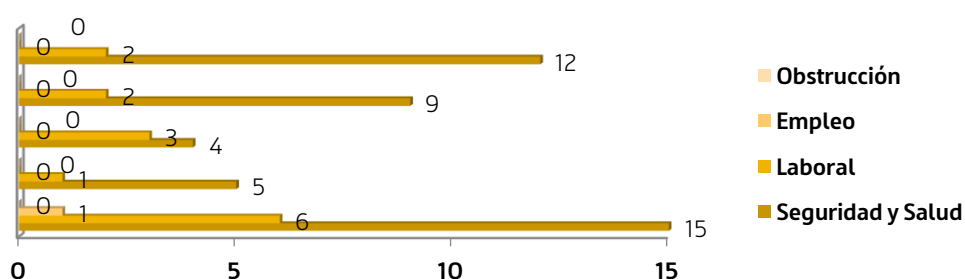
AÑO	TOTAL	Recursos extraordinarios de revisión	Acciones de Nulidad/Anulabilidad/Otros
2021	0	0	0
2022	0	0	0
2023	1	1	0
2024	0	0	0
2025	0	0	0

4) Demandas presentadas sobre impugnación de actos en materia de sanciones, en el año 2025, frente a las resoluciones firmes en vía administrativa.

AÑO	TOTAL	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción
2021	22	15	6	1	0
2022	6	5	1	0	0
2023	7	4	3	0	0
2024	11	9	2	0	0
2025	14	12	2	0	0

Nota: El órgano jurisdiccional social conoce de la impugnación de los actos administrativos, en Relaciones Laborales, dictados a partir de la entrada en vigor de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, el 11/12/2011.

DEMANDAS PRESENTADAS EN 2025



5) Expedientes suspendidos por causa penal o inicio de procedimiento de oficio

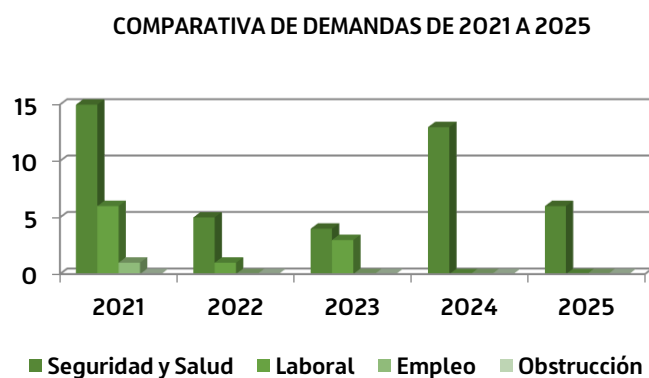
a) Expedientes suspendidos por causa penal o inicio de procedimiento de oficio durante el año 2025.

AÑO 2025	TOTAL	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción
Por causa Penal	6	6	0	0	0
Por inicio de procedimiento de oficio	0	0	0	0	0
TOTAL	6	6	0	0	0

b) Número total de expedientes suspendidos a fecha 31-12-2025

EXPEDIENTES SUSPENDIDOS	
Seguridad y Salud	24
Laboral	1
Empleo	0
Obstrucción	1
TOTAL	26

c) Comparativa recursos judiciales presentados en los años 2021 a 2025



d) Procedimientos sancionadores enviados a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de las sanciones por infracciones de orden social y artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social si se considera que pudieran existir indicios de delitos penales derivados de las Actas de Inspección de Trabajo se puede enviar al Ministerio Fiscal el expediente administrativo, para que si lo considera oportuno, inicie el procedimiento penal.

Durante el año 2025 no se ha enviado ningún expediente administrativo al Ministerio Fiscal.

5.- DATOS EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

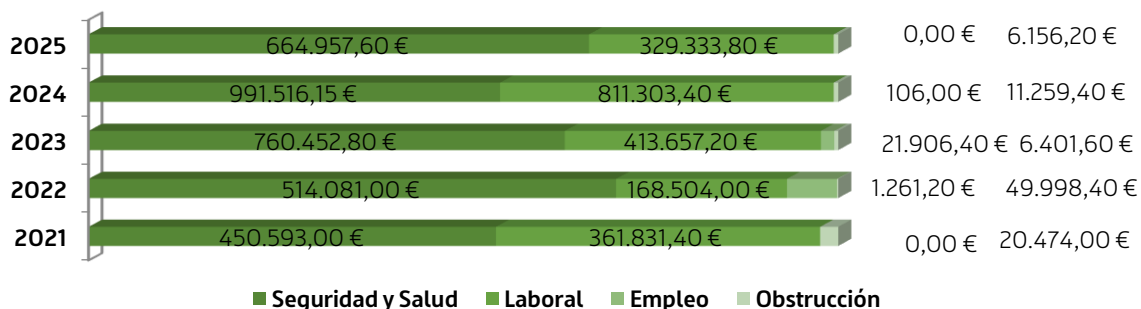
1) Sanciones impuestas, pagos e ingresos, por expedientes sancionadores en el orden social.

a) Sanciones impuestas, en expedientes resueltos en el año 2025, por resoluciones dictadas por esta Dirección General.

AÑO	SEGURIDAD Y SALUD	LABORAL	EMPLEO	OBSTRUCCIÓN	TOTAL
ENERO	100.733,20.-€	143.298,40.-€			244.031,60.-€
FEBRERO	43.457,00.-€	38.255,80.-€			81.712,80.- €
MARZO	56.735,40.-€	19.803,20.-€			76.538,60.- €
ABRIL	40.959,00.-€	1501,20.-€		450,60.-€	42.910,80.-€
MAYO	43.700,20.-€	14.253,20.-€			57.953,40.- €
JUNIO	75.276,40.-€	26.880,00.-€		2.253,00.-€	104.409,40.- €
JULIO	101.955,20.-€	35.062,20.-€		751,00.-€	137.768,40.-€
AGOSTO					
SEPTIEMBRE	46.161,00.-€	4.204,80.-€			50.365,80.-€
OCTUBRE	85.004,20.-€	27.164,00.-€		2.701,60.-€	114.869,80.-€
NOVIEMBRE	18.264,80.-€	450,60.-€			18.715,40.-€
DICIEMBRE	52.711,20.-€	18.460,40.-€			71.171,60.-€
TOTAL	664.957,60.-€	329.333,80.- €		6.156,20.-€	1.000.447,60.-€

b) Sanciones impuestas en expedientes resueltos en el año 2025, en comparación con los años 2021 a 2025

AÑO	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción	TOTAL
2021	450.593.-€	361.831,40.-€	0.-€	20.474.-€	832.898,40.-€
2022	514.081.-€	168.504.-€	49.998,40.-€	1.261,20.-€	733.844,60.-€
2023	760.452,80.-€	413.657,20.-€	21.906,40.-€	6.401,60.- €	1.202.418,00.-€
2024	991.516,15.-€	811.303,40.-€	106.-€	11.259,40.-€	1.814.184,95.- €
2025	664.957,60.-€	329.333,80.-€		6.156,20.-€	1.000.447,60.-€



c) Año 2025: Ingresos realizados en materia de expedientes sancionadores en la cuenta restringida, incluidos los importes correspondientes a pagos fraccionados.

AÑO	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción	TOTAL
ENERO	63.807,19.- €	30.272,40.- €			94.079,59.- €
FEBRERO	35.389,97.-€	40.653,60.-€			76.043,57.- €
MARZO	55.237,31.-€	901,20.-€			56.138,51.- €
ABRIL	75.189,04.-€	71.050,60.-€		450,60.-€	146.690,24.- €
MAYO	113.172,79.-€	69.507,20.-€			182.679,99.- €
JUNIO	71.012,97.-€	20.204,80.-€			91.217,77.- €
JULIO	47.919,77.-€	11.704,80.-€			59.624,57.-€
AGOSTO	26.154,85.-€	2.853,00.-€			29.007,85.-€
SEPTIEMBRE	40.836,83.-€	4.503,60.-€			45.340,43.-€
OCTUBRE	53.338,93.-€	1.951,20.-€		450,60.-€	55.740,73.-€
NOVIEMBRE	32.214,34.-€	9.757,80.-€			41.972,14.-€
DICIEMBRE	78.758,60.-€	122.253,00.-€			201.011,60.-€
TOTAL	413.809,27.-€	232.589,80.- €		450,60.-€	1.079.546,99.- €

Nota: Incluye expedientes de varios años

- d) Año 2025: Ingresos realizados en materia de expedientes sancionadores en la cuenta restringida correspondientes al total de pagos fraccionados.

AÑO	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción	TOTAL
ENERO	1.342,39.-€				1.342,39.-€
FEBRERO	1.344,77.-€				1.344,77.-€
MARZO	1.346,91.-€				1.346,91.-€
ABRIL	1.349,29.-€				1.349,29.-€
MAYO	1.351,59.-€				1.351,59.-€
JUNIO	1.353,97.-€				1.353,97.-€
JULIO	1.356,77.-€				1.356,77.-€
AGOSTO	1.358,65.-€				1.358,65.-€
SEPTIEMBRE	1.361,03.-€				1.361,03.-€
OCTUBRE	1.363,33.-€				1.363,33.-€
NOVIEMBRE	1.365,64.-€				1.365,64.-€
DICIEMBRE	290,00.-€				290,00.-€
TOTAL	15.184,64.-€				15.184,64.-€

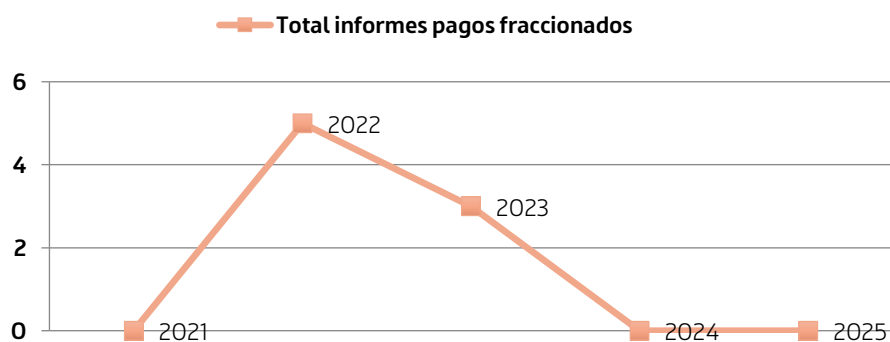
2) Datos sobre pagos fraccionados

- a) Informes sobre solicitudes de pago fraccionado 2025 por materia.

AÑO 2025	Nº EXPEDIENTES
Seguridad y Salud	0
Laboral	0
Empleo	0
Obstrucción	0
TOTAL	0

- b) Comparativa año 2021 a 2025.

AÑO	TOTAL INFORMES FRACCIONAMIENTO PAGO	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción
2021	0	0	0	0	0
2022	5	2	2	0	1
2023	3	2	1	0	0
2024	0	0	0	0	0
2025	0	0	0	0	0



c) Expedientes en situación de pago fraccionado en fecha 31 de diciembre de 2025.

EXPEDIENTES EN PAGO FRACCIONADO a 31-12-2025	
Seguridad y Salud	2
Laboral	0
Empleo	0
Obstrucción	0
TOTAL	2

Nota: Se incluyen sólo expedientes desde el año 2010, año en la que la función de control sobre los pagos en fraccionamiento corresponde al órgano gestor

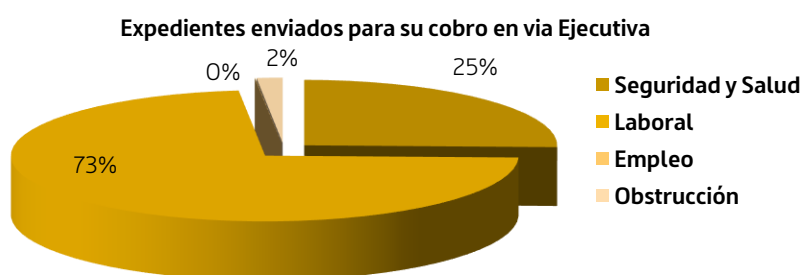
3) Año 2025: Ingresos realizados en materia de expedientes sancionadores en la Cuenta General de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

AÑO	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción	TOTAL
2025	67.290,00.-€	3.755,00.-€	0.-€	0.-€	71.045,00.-€

4) Datos relativos a expedientes en ejecutiva para su cobro por la vía de apremio

A) Expedientes enviados a ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

MESES	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción	TOTAL
ENERO					
FEBRERO	9.902,00.-€	78.730,00.-€		751,00.-€	89.383,00.-€
MARZO	13.751,00.-€	46.252,00.-€		751,00.-€	60.754,00.-€
ABRIL	2.451,00.-€	45.004,00.-€	70,00.-€	1.502,00	49.027,00.-€
MAYO	9.804,00.-€	751,00.-€			10.555,00.-€
JUNIO	7.902,00.-€	5.502,00.-€			13.404,00.-€
JULIO	13.876,00.-€	21.006,00.-€			34.882,00.-€
AGOSTO					
SEPTIEMBRE	2.451,00.-€	751,00.-€			3.202,00.-€
OCTUBRE	10.853,00.-€	1.500,00.-€		751,00.-€	13.104,00.-€
NOVIEMBRE	7.902,00.-€	9.003,00.-€		751,00.-€	17.656,00.-€
DICIEMBRE	2.451,00.-€	24.474,00.-€		751,00.-€	27.676,00.-€
TOTAL	81.343,00.-€	232.973,00.-€	70,00.-€	5.257,00.-€	319.643,00.-€

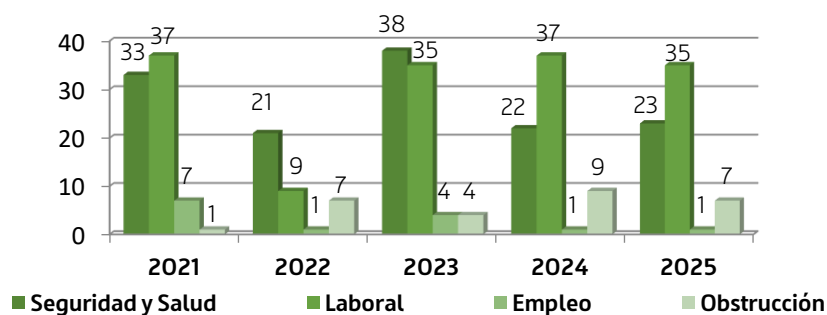


B) Evolución expedientes enviados para su cobro en vía ejecutiva años 2021 a 2025.

AÑO	Total expedientes enviados para su cobro en vía Ejecutiva	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción
2021	78	33	37	7	1
2022	38	21	9	1	7
2023	81	38	35	4	4
2024	69	22	37	1	9
2025	66	23	35	1	7

Nota: Se incluyen expedientes iniciados en varios años.

Evolución de Expedientes enviados para su cobro en Vía Ejecutiva



- C) Ingresos realizados, en el año 2025, respecto de expedientes enviados a ejecutiva para el cobro de la sanción por la vía de apremio.

MATERIA	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
Seguridad y Salud	36	158.038,00.-€
Laboral	26	64.890,00.-€
Empleo	1	70,00.-€
Obstrucción	0	0,00.-€
TOTAL	63	222.998,00.-€

A efectos del cómputo de los referidos datos, se advierte que la fecha tomada para los ingresos realizados en vía ejecutiva es la fecha de la consulta realizada, por este órgano gestor, al sistema informático de gestión de ingresos.

Así mismo se indica que no se incluye en el campo "IMPORTE" los ingresos por los correspondientes intereses

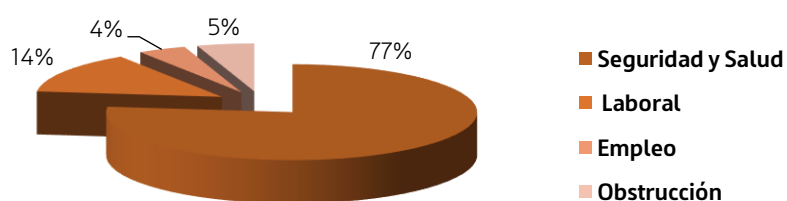
D) Total expedientes en ejecutiva, a 31.12.2025, e importe total de sanción pendiente de cobro.

MATERIA	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
Seguridad y Salud Laboral	125	1.051.970,05.-€
Laboral	182	1.171.910,03.-€
Empleo	10	50.464,00.-€
Obstrucción	40	57.004,13.-€
TOTAL	357	2.331.348,21.-€

5) Informes sobre los recursos interpuestos frente a providencias de apremio de liquidación en procedimientos de cobro en vía ejecutiva.

AÑO	TOTAL INFORMES RECAUDACIÓN	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción
2021	2	2	-	-	-
2022	0	-	-	-	-
2023	1	1	-	-	-
2024	2	2	-	-	-
2025	0	0	-	-	-

TOTAL EXPEDIENTES EN EJECUTIVA



6) Informes sobre devolución de ingresos indebidos

AÑO	TOTAL INFORMES RECAUDACIÓN	Seguridad y Salud	Laboral	Empleo	Obstrucción
2021	2	2	-	-	-
2022	0	-	-	-	-
2023	1	1	-	-	-
2024	2	2	-	-	-
2025	1	1			

6.- SANCIONES ACCESORIAS

1) Normativa establecida legalmente

Además de las sanciones pecuniarias, la normativa regula la imposición de sanciones accesorias para los empresarios que comentan la infracción grave prevista en el artículo 15.3 o las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y sanciones en el orden social, en materia de empleo y protección por desempleo.

Tipo de sanciones accesorias:

- a) Pérdida automática, y de forma proporcional al número de trabajadores afectados por la infracción, de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde la fecha en que se cometió la infracción.
- b) Exclusión del acceso a tales beneficios por un período máximo de dos años, con efectos desde la fecha de la resolución que imponga la sanción.
- c) En los supuestos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 16, quedan obligados, en todo caso, a la devolución de las cantidades obtenidas indebidamente y las no aplicadas o aplicadas incorrectamente.

Asimismo, los empresarios que hayan cometido las infracciones muy graves tipificadas en los apartados 12, 13 y 13 bis), del artículo 8, y en el apartado 2, del artículo 16, del citado Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, serán sancionados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 40, con las siguientes sanciones accesorias:

- a) Perderán, automáticamente, y de forma proporcional al número de trabajadores afectados por la infracción, las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde la fecha en que se cometió la infracción.
- b) La pérdida de estas ayudas, bonificaciones y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo afectará a los de mayor cuantía, con preferencia sobre los que la tuvieren menor en el momento de la comisión de la infracción.
- c) Podrán ser excluidos del acceso a tales beneficios por un período de seis meses a dos años en los supuestos contemplados en el apartado anterior, con efectos desde la fecha de la resolución que imponga la sanción.

Durante el ejercicio 2025 se han resuelto expedientes con sanción accesoria.

2) Actuaciones.

- a) Comunicación de resoluciones, con sanción accesoria de pérdida de ayudas y bonificaciones derivadas de los programas de empleo.

AÑO	TOTAL RESOLUCIONES
2021	3
2022	0
2023	2
2024	0
2025	1

- b) Comunicación de resoluciones firmes impuestas por infracciones muy graves en el orden social, al órgano de contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2025			
Seguridad y Salud			
Materia Laboral	8.1	6	17
	8.2	4	
	8.3	1	
	8.4	1	
	8.11	3	
	8.12	2	
Empleo			
Obstrucción			
TOTAL	17		

7.- DATOS DE INTERÉS DURANTE EL EJERCICIO 2025.

1) Durante el ejercicio 2025 han destacado las siguientes actuaciones:

En relación con los expedientes sancionadores en el orden social tramitados en la sección de Infracciones y Sanciones del Servicio de Trabajo, se ha constatado el descenso en número de expedientes iniciados en el año 2025 (397) frente a los correspondientes al año 2024 (515)

En cuanto a su clasificación por materias, destacan sobre el resto, los expedientes en materia de “Prevención de riesgos laborales” (269) frente a los relativos en materia de “Relaciones Laborales” (108) y en materia de “Obstrucción” (8).

Centrándonos en los expedientes en materia de “Prevención de riesgos laborales” hay que señalar que los expedientes relativos a la “Evaluación de riesgos y medidas preventivas” durante este año se han centrado en la obligatoriedad en cuanto a la realización de evaluaciones específicas de aspectos como riesgos psicosociales o riesgos por manipulación manual de cargas y movimientos repetitivos y la ausencia de medidas preventivas frente a los mismos.

En relación con lo anterior, se debe destacar el número de expedientes relacionados con “El incumplimiento de las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo”. (Tipo infractor 12.8). En muchas ocasiones se sanciona por incumplimientos en materia de formación relacionados con riesgos por manipulación manual de cargas, sobreesfuerzos o movimientos repetitivos, derivados en una deficiente evaluación y planificación preventiva en las materias citadas.

Asimismo, se ha detectado un aumento de expedientes relativos a aspectos de prevención de riesgos laborales en Centros Especiales de Empleo, así como los relacionados con los reconocimientos médicos y con las obligaciones de los servicios de prevención.

En cuanto a los expedientes en materia de “relaciones laborales” sigue siendo importante el número de infracciones graves relativas a la “transgresión de las normas y los límites legales o pactados en materia de jornada, trabajo nocturno, horas extraordinarias, horas complementarias, descansos, vacaciones, permisos y, en general, el tiempo de trabajo a que se refieren los artículos 12, 23 y 34 a 38 del Estatuto de los Trabajadores”. (Tipo infractor 7.5 LISOS) con un aumento significativo de las infracciones referentes a aspectos como la distribución de la jornada horaria en los contratos formalizados a tiempo parcial, o los requisitos que debe observar el registro de jornada

También se deben destacar las infracciones relacionadas con el establecimiento de condiciones de trabajo inferiores a las establecidas legalmente o por convenio colectivo, (Tipo infractor 7.10) ya sea por superación del límite establecido de horas extraordinarias, incumplimiento del descanso entre jornadas, o por superación de horas ordinarias de trabajo efectivo legal o convencionalmente establecidas.

Interesa resaltar que la mayor parte de empresas sancionadas se acogen a la posibilidad de reducción de la cuantía de la sanción. Dicha reducción de un 40% está condicionada al “reconocimiento de su responsabilidad en la comisión de dicha infracción” así como al “pronto pago” de la cuantía reducida.

Por último, respecto a los sectores de actividad, el mayor porcentaje de expedientes sancionadores se centra en el sector “servicios” destacando las actuaciones realizadas en actividades como “servicios de comida y bebida” y “comercio”. Asimismo, se deben destacar los expedientes sancionadores en el sector “construcción”.

ECONOMÍA SOCIAL. DEPÓSITO ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES. OFICINA PÚBLICA DE ELECCIONES. ADMINISTRATIVA CONCILIACIÓN

16.-REGISTRO DE COOPERATIVAS DE LA RIOJA

Legislación específica aplicable

Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja, modificada por la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, Ley 6/2009, de 15 de diciembre, Ley 10/2010 de 16 de diciembre, Ley 13/2013, de 23 de diciembre, Ley 13/2013, de 23 de diciembre y Ley 7/2014, de 23 de diciembre.

Decreto 18/2003, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de La Rioja.

Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.

Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cooperativas de Crédito.

Actuaciones

El Registro realiza las funciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja: calificación, inscripción y certificación de los actos que deben acceder al mismo; legalización de libros sociales y contables, depósito de cuentas anuales y de la documentación de las sociedades que se extinguen, así como dictar instrucciones y atender consultas.

Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Continuando con la labor realizada en años anteriores, se ha llevado a cabo el control de las cooperativas inscritas al que hace referencia el Título III de la mencionada Ley 4/2001, pudiendo conllevar esta actuación de control el inicio del procedimiento de descalificación previsto en el art. 142 de la citada Ley.

En 2025 se han dado respuesta a tres peticiones de información, con el envío de documentación. De los procedimientos de descalificación iniciados en años anteriores, uno ha adquirido firmeza y tres se encuentran en espera de firmeza al haber sido recurridos en el contencioso-administrativo.

PROCEDIMIENTOS DE DESCALIFICACIÓN (por motivos)					
	SOLICITADAS INFORMES INSPECCIÓN	RECIBIDOS	PENDIENTES	INICIADOS	DESCALIFICADAS FIRMES
BLOQUEADAS INCUMPLIMIENTO ADAPTACIÓN DE ESTATUTOS	69	68	1	67	67
BLOQUEADAS INCUMPLIMIENTO DEPOSITO DE CUENTAS	32	32	4	28	28
BLOQUEADAS MANDAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA	135	128	3	125	130
OTRAS CAUSAS: SIN ACTIVIDAD, INFRACCIONES GRAVES Y MUY GRAVES	56	62	1	54	40
TOTAL	292	290	9	274	265

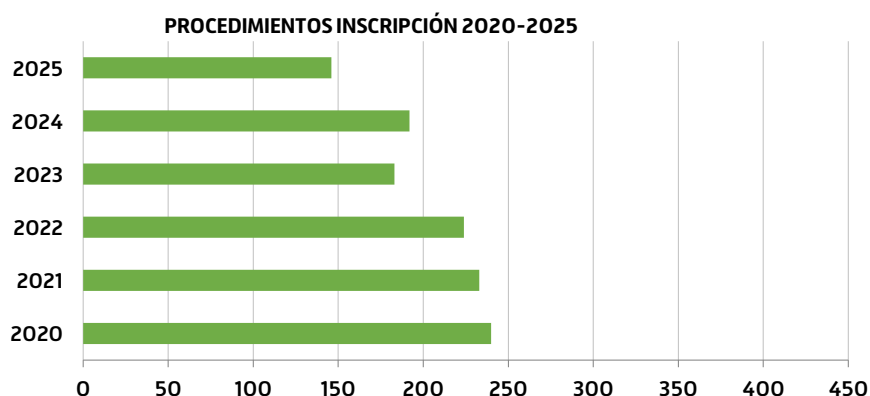
De los 274 procedimientos de descalificación iniciados desde 2014, 9 no han sido descalificados en firme, 1 fue resuelto por cancelación de la hoja registral por mandato judicial, 3 se encuentran en suspenso por Auto judicial, 3 están pendientes de firmeza (1 iniciado en 2023) y en 2 ocasiones se estimaron las alegaciones y se mantienen en activo.

Por tanto, han sido 265 los procedimientos iniciados y descalificados en firme. De los cuales, 5 cooperativas procedieron a su liquidación, 2 se encuentran en proceso de liquidación, y las 258 entidades restantes en situación de descalificación firme, de las que 3 son Asociaciones de Cooperativas.

Datos de actuaciones en el año 2025. Procedimientos de inscripción tramitados

PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN (EXPEDIENTES) TRAMITADOS EN 2025					
ACTOS INSCRIBIBLES	Nº PROCEDIMIENTOS	RESOLUCIÓN			
		FAVORABLE	DESIST.	DENEGADA	EN TRAMITE
Calificación previa estatutos nuevas cooperativas	1	0	0	0	1
Constitución nuevas cooperativas	3	2	0	0	1
Acuerdos modificación de estatutos y cambios de domicilio	9	9	0	0	0
Acuerdos nombramientos y apoderamientos	45	40	1	0	4
Disoluciones	2	2	0	0	0
Descalificaciones	2	0	0	0	2
Cancelación por Fusión-Absorción	1	1	0	0	0
Liquidación-extinción	1	1	0	0	0
Depósito de cuentas	76	72	0	0	4
Anotación mandamientos administrativo o judicial	2	2	0	0	0
Solicitud celebración prórroga A.G.	4	4	0	0	0
TOTAL PROCEDIMIENTOS	146	133	1	0	12

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS 2020-2025			
AÑO	Nº PROCEDIMIENTOS	VARIACIÓN AÑO ANTERIOR	
2020	240		
2021	233	-7	-2,92 %
2022	224	-9	-3,86 %
2023	183	-41	-18,30 %
2024	192	9	4,91 %
2025	146	-46	-23,95 %



VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE ASIENTOS DE INSCRIPCIÓN PRACTICADOS 2020-2025				
AÑO	Nº PROCEDIMIENTOS	VARIACIÓN RESPECTO AÑO ANTERIOR		
2020	197			
2021	198	1	0,51 %	
2022	203	5	2,53 %	
2023	172	-31	-15,27 %	
2024	177	5	2,91 %	
2025	133	-44	-24,85 %	

Constitución, liquidación o transformación de sociedades cooperativas y uniones

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE SOCIEDADES Y SOCIOS EN 2025									
CAUSA		Nº SOCIEDADES	CLASES						Nº SOCIOS
			TRAB. ASOC.	TRAB. ASOC. MICRO	VIVIENDAS	ENSEÑANZA	AGRARIA	SERV.	
ALTAS	CONSTITUCIÓN	2	1	0	1	0	0	0	22
	TRANSFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ALTAS		2	1	0	1	0	0	0	22
BAJAS	LIQUIDACIÓN	1	0	0	0	0	1	0	10
	TRANSFORMACIÓN EN S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0
	FUSIÓN-ABSORCIÓN	1	0	0	0	0	0	1	199
TOTAL BAJAS		2	0	0	0	0	1	1	209
VARIACIÓN NETA		0	1	0	1	0	-1	-1	-187

Socios de las Sociedades Cooperativas.

Incorporación de socios en 2025 por constitución o transformación de S.L.

	TRABAJO ASOCIADO		TRAB. ASOC.MICRO		VIVIENDAS		SERVICIOS	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
	0	4	0	0	4	14	0	0
22	4		0		18		0	

VARIACIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS EN 2025							
CAUSA DE LA VARIACIÓN	Nº TOTAL SOCIOS	TRABAJO ASOCIADO	TRABAJO ASOCIADO MICRO	VIVIENDAS	AGRARIA	SERVICIOS	CONSUMO Y SERVICIOS
Por constitución de nuevas cooperativas o transformadas	22	4	0	18	0	0	0
Por liquidación de cooperativas, transformación o mandato judicial	209	0	0	0	10	199	0
VARIACIÓN NETA	-187	4	0	18	-10	-199	0

Depósito de cuentas

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE SOCIEDADES QUE DEPOSITAN CUENTAS ANUALES DE EJERCICIOS 2020-2024		
AÑO DEPÓSITO/EJERCICIO	Nº COOPERTIVAS	% SOBRE COOPERATIVAS EN ACTIVO
2021/2020	76	55 %
2022/2021	85	61 %
2023/2022	82	63,08 %
2024/2023	79	62,69 %
2025/2024	66	54,09 %

Para la obtención de los datos únicamente se tienen en cuenta los depósitos inscritos que correspondan al ejercicio indicado.

DISTRIBUCIÓN POR CLASES DE LAS COOPERATIVAS QUE HAN DEPOSITADO CUENTAS DEL EJERCICIO 2024	
CLASE	Nº
Agrarias	42
Consumo	1
Consumo y Servicios	0
Enseñanza	0
Explotación comunitaria de la tierra	1
Servicios	0
Trabajo asociado (incluidas Micro)	21
Transporte	1
Viviendas	0
Unión de Cooperativas	0
TOTAL	66

Actos asentados mediante anotación

ANOTACIONES REGISTRALES PRACTICADAS EN 2025	
CONCEPTO	Nº
Legalización de Libros sociales y contables	156
Mandamientos de organismos oficiales	2
TOTAL	158

Legalización de libros sociales y contables (se contabilizan también las uniones de cooperativas)

LEGALIZACIÓN DE LIBROS EN 2025			
Nº LIBROS LEGALIZADOS	Nº COOPERATIVAS QUE HAN LEGALIZADO LIBROS	% SOBRE COOP. INSCRITAS (453)	% SOBRE COOP. EN ACTIVO (122)
156	64	14,12 %	52,46 %

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS 2020 A 2025

AÑO	Nº DE LIBROS	Nº COOPERATIVAS
2020	195	82
2021	188	91
2022	207	81
2023	179	70
2024	185	72
2025	156	64

Libro diario
ANOTACIONES PRACTICADAS EN EL LIBRO DIARIO DEL REGISTRO EN 2025

ENTRADAS	SALIDAS
375	360

EVOLUCIÓN EN LAS ANOTACIONES PRACTICADAS EN EL LIBRO DIARIO

AÑO	ENTRADAS	SALIDAS
2020	452	299
2021	500	494
2022	527	488
2023	463	444
2024	437	436
2025	375	360

Publicidad registral
CERTIFICACIONES Y NOTAS SIMPLES DEL REGISTRO EXPEDIDAS EN 2025

CERTIFICACIONES	NOTAS SIMPLES	TOTAL
73	32	105

VARIACIÓN EN LA DEMANDA DE PUBLICIDAD DE DATOS REGISTRALES 2020-2025

AÑO	Nº PROCEDIMIENTOS	VARIACIÓN RESPECTO AÑO ANTERIOR	
2020	100		
2021	123	23	23 %
2022	135	12	9,76 %
2023	137	2	1,48 %
2024	135	-2	-1,48 %
2025	105	-30	-22,22 %

Información facilitada

INFORMACIÓN FACILITADA EN 2025 SOBRE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS (CONSULTAS)					
ASUNTO	Nº	FORMA EN QUE SE HA FACILITADO			
		ESCRITO	CORREO ELEC.	PERSONAL	TELEFÓNICA
Información mensual Ministerio	12	0	12	0	0
Modelos de estatutos	7	0	1	0	6
Constitución Cooperativas	20	0	8	4	8
Depósito de cuentas	25	0	9	3	13
Legalización de libros	31	0	5	6	20
Trámites de procedimientos	37	0	15	6	16
Otras consultas	48	3	16	8	21
	180	3	66	27	84

DATOS COMPLEMENTARIOS DE COOPERATIVAS

Sociedades Cooperativas inscritas en el Registro de Cooperativas de La Rioja.

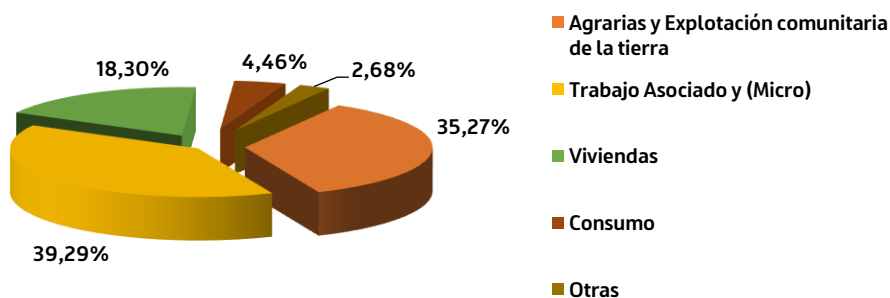
SOCIEDADES COOPERATIVAS INSCRITAS *			
448	DE PRIMER GRADO	DE SEGUNDO GRADO	INTEGRAL
	445	2	1

* Se Incluyen todas las que no tienen cancelada su hoja registral por Baja independientemente de su situación registral, que figura detallada más adelante. No se tienen en cuenta las 5 Asociaciones de Cooperativas (Uniones) inscritas conforme al Capítulo III del Título II de la Ley 4/2001, a las que se hace referencia más adelante en la memoria.

Clases de cooperativas

CLASES DE COOPERATIVAS INSCRITAS		
CLASE DE COOPERATIVA	Nº	%
Agrarias	147	32,81 %
Trabajo Asociado	128	28,57 %
Trabajo Asociado Micro	48	10,71 %
Viviendas	82	18,30 %
Consumo	20	4,46 %
Explotación comunitaria de la tierra	11	2,45 %
Servicios	6	1,34 %
Transportes	4	0,89 %
Enseñanza	1	0,22 %
Integral de Consumo y Servicios	1	0,22 %
TOTAL	448	100%

DISTRIBUCION DE COOPERATIVAS POR CLASE

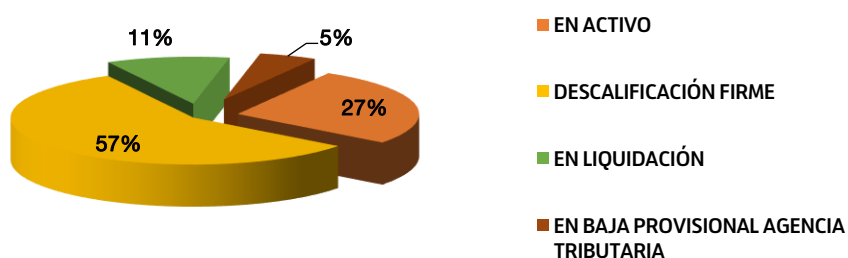


Cooperativas activas e inactivas

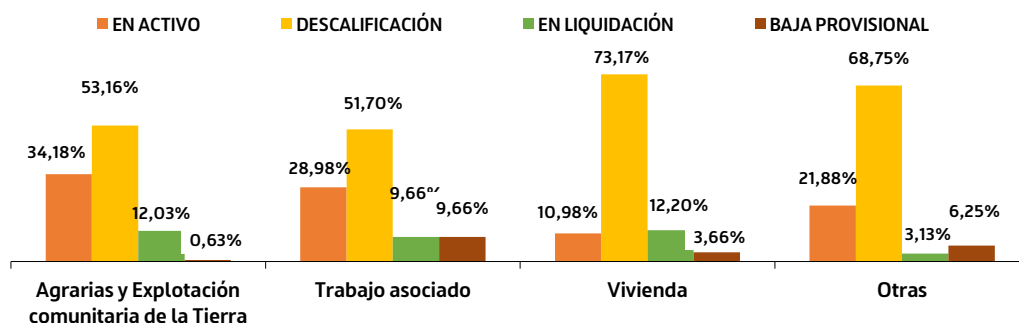
SITUACIÓN REGISTRAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS (sin las uniones)				
	EN ACTIVO*	DESCALIFICACIÓN FIRME*	EN LIQUIDACIÓN*	EN BAJA PROVISIONAL AGENCIA TRIBUTARIA*
448	121	255	49	23
	27,01 %	56,92 %	10,94 %	5,13 %

- EN ACTIVO: suelen estar al día, alguna puede estar sin actividad, pero no se tiene constancia de ello. Se incluye una en cierre provisional por mandato judicial.
- DESCALIFICACIÓN FIRME: las descalificaciones producen efectos registrales cuando son firmes, se procede a disolver de oficio y a la cancelación preventiva de la hoja registral, en espera de que la propia cooperativa presente su liquidación.
- EN LIQUIDACIÓN: se ha inscrito su disolución y está en periodo de liquidación (Incluye 15 que también están en Baja Provisional por la Agencia Tributaria).
- EN BAJA PROVISIONAL POR LA AGENCIA TRIBUTARIA: tiene bloqueada su hoja registral por mandamiento de la Agencia Tributaria, puede que sigan con actividad, pero tienen deudas con la agencia tributaria. Hay 12 en las que se ha anotado el mandamiento de la Agencia Tributaria cuando ya se encontraban en liquidación por lo que figuran en las dos situaciones.

DISTRIBUCIÓN POR SITUACIÓN REGISTRAL



COOPERATIVAS DISTRIBUIDAS POR CLASE Y SITUACIÓN REGISTRAL				
CLASE	SITUACIÓN ACTUAL			
	EN ACTIVO	DESCALIFICACIÓN FIRME	EN LIQUIDACIÓN	BAJA PROVISIONAL AGENCIA TRIBUTARIA
Agrarias	50	79	17 (2 baja prov.)	1
Trabajo Asociado	24	79	17 (6 baja prov.)	8
Trabajo Asociado Micro	27	12	0	9
Viviendas	9	60	10 (4 baja prov.)	3
Consumo	3	16	1 (1 baja prov.)	0
Explotación comunitaria de la tierra	4	5	2 (2 baja prov.)	0
Servicios	0	5	0	1
Transportes	3	0	0	1
Enseñanza	0	1	0	0
Integral de Consumo y Servicios	1	0	0	0
	121	255	49	23



Distribución de cooperativas por sectores y actividades económicas

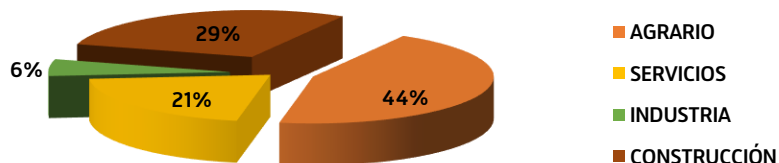
Por sectores económicos

DISTRIBUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS INSCRITAS POR SECTOR ECONÓMICO		
SECTOR	INSCRITAS	EN ACTIVO
Agrario	158	54
Servicios	102	25
Industria	50	7
Construcción	138	35
TOTAL	448	121

COOPERATIVAS INSCRITAS POR SECTORES ECONÓMICOS



DISTRIBUCIÓN POR SECTORES ECONÓMICOS DE LAS COOPERATIVAS EN ACTIVO



Por actividad económica

DISTRIBUCIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA		
DIVISIÓN DE ACTIVIDAD- CNAE 2025	INSCRITAS	EN ACTIVO
01 y 02.- Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas. Silvicultura y explotación forestal	106	17
10 y 11.- Industria alimentaria y bebidas (bodegas, trujales, OPFH)	59	38
13 y 14.- Industria textil y confección de prendas de vestir	11	3
15.- Industria del cuero y del calzado	16	2
16.- Industria de la madera y corcho (excepto muebles)	4	0
17 y 18.- Industria de papel y artes gráficas	3	0
20, 22 y 23.- Ind. química, fabricación prod. caucho y plásticos y minerales no metálicos	9	1
25.- Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y equipo	3	1
31 y 33.- Fabricación de muebles y reparación e instalación de maquinaria y equipo	7	2
35.- Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	5	0
41 y 43.- Construcción de edificios y actividades de construcción especializada	63	33
46.- Comercio al por mayor	6	2
47.- Comercio al por menor	26	5
49 y 52.- Transporte terrestre y por tubería. Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte	6	3
56.- Servicios de comidas y bebidas	7	1
59.- Producción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	1	0
61.- Telecomunicaciones	1	1
68.- Actividades inmobiliarias (promoción de viviendas)	78	3
69, 70, 72 y 73.- Actividades jurídicas y de contabilidad, consultoría, investigación y desarrollo y publicidad	5	1
74.- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	1	0
81 y 82.- Actividades de jardinería y limpieza y actividades administrativas y otras auxiliares a empresas	4	0
85, 87 y 88.- Educación, asistencia en establecimientos residenciales y asistencia servicios sociales sin alojamiento	9	2
90 y 91.- Actividad de creación artística y artes escénicas. Act. de bibliotecas, archivos, museos y otras act. culturales	2	0
93.- Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	7	2
94.- Actividades Asociativas, reparación de efectos y otros servicios personales	1	0
95.- Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor	3	1
96.- Servicios personales	5	3
TOTAL	448	121

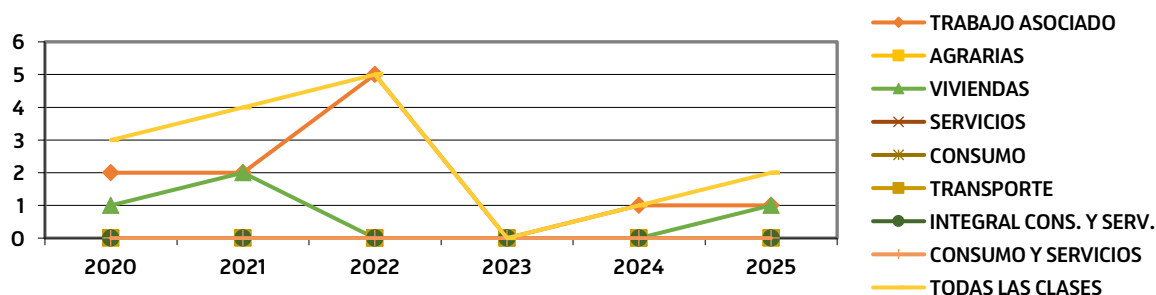
DISTRIBUCIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

DIVISIÓN DE ACTIVIDAD- CNAE 2025	INSCRITAS	EN ACTIVO
01 y 02.- Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas. Silvicultura y explotación forestal	1	0
10 y 11.- Industria alimentaria y bebidas (bodegas, trujales, OPFH)	4	1
13 y 14.- Industria textil y confección de prendas de vestir	11	3
15.- Industria del cuero y del calzado	16	2
16.- Industria de la madera y corcho (excepto muebles)	4	0
17 y 18.- Industria de papel y artes gráficas	3	0
20, 22 y 23.- Ind. química, fabricación prod. caucho y plásticos y minerales no metálicos	9	1
25.- Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y equipo	3	1
31 y 33.- Fabricación de muebles y reparación e instalación de maquinaria y equipo	7	2
35.- Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0
41 y 43.- Construcción de edificios y actividades de construcción especializada	57	27
46.- Comercio al por mayor	3	1
47.- Comercio al por menor	15	4
49 y 52.- Transporte terrestre y por tubería. Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte	0	0
56.- Servicios de comidas y bebidas	7	1
59.- Producción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	1	0
61.- Telecomunicaciones	1	1
68.- Actividades inmobiliarias (promoción de viviendas)	1	0
69, 70, 72 y 73.- Actividades jurídicas y de contabilidad, consultoría, investigación y desarrollo y publicidad	5	1
74.- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	1	0
81 y 82.- Actividades de jardinería y limpieza y actividades administrativas y otras auxiliares a empresas	4	0
85, 87 y 88.- Educación, asistencia en establecimientos residenciales y asistencia servicios sociales sin alojamiento	8	2
90 y 91.- Actividad de creación artística y artes escénicas. Act. de bibliotecas, archivos, museos y otras act. culturales	2	0
93.- Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	6	1
94.- Actividades Asociativas, reparación de efectos y otros servicios personales	0	0
95.- Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor	3	1
96.- Servicios personales	4	2
TOTAL	176	51

Evolución en la constitución de sociedades cooperativas inscritas en La Rioja
Años 2020-2025

	COOPERATIVAS CONSTITUIDAS ENTRE 2020-2025								TOTAL
	TRABAJO	AGRARIAS	VIVIENDAS	SERVICIOS	CONSUMO	TRANSP.	INTEGRAL DE CONS. Y SERV.	CONS. Y SERV.	
2020	2	0	1	0	0	0	0	0	3
2021	2	0	2	0	0	0	0	0	4
2022	5	0	0	0	0	0	0	0	5
2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2025	1	0	1	0	0	0	0	0	2
	11	0	4	0	0	0	0	0	15

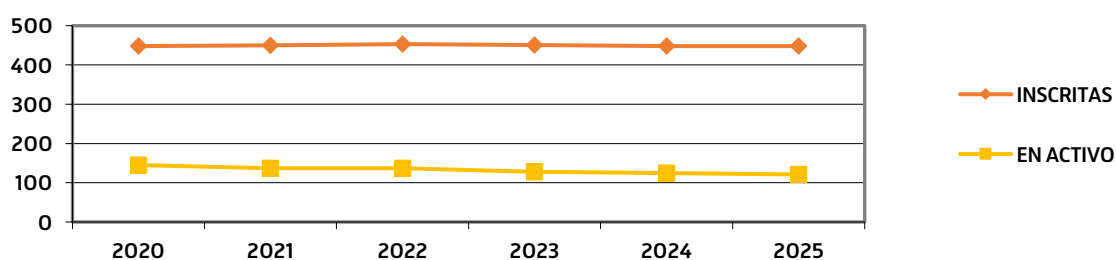
EVOLUCIÓN CONSTITUCIÓN DE COOPERATIVAS



Variación del número de sociedades cooperativas 2020-2025

VARIACIÓN DEL NÚMERO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ENTRE 2020-2025						
AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INSCRITAS	448	450	453	451	448	448
EN ACTIVO	145	137	137	128	125	121

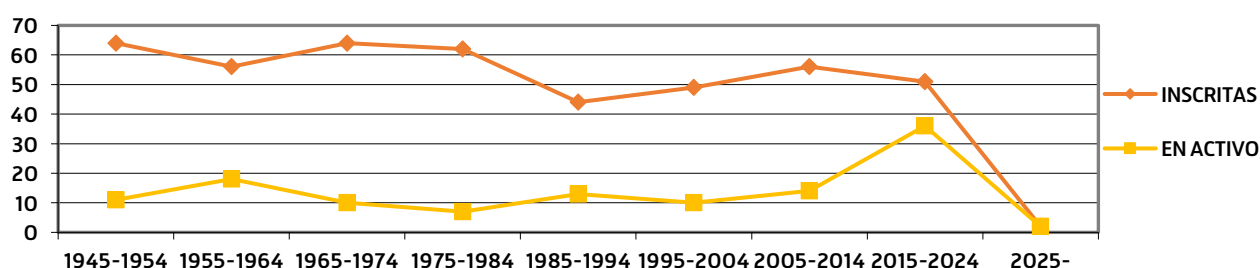
VARIACIÓN ANUAL NÚMERO DE COOPERATIVAS



Años 1945-2025

PERIODOS EN LOS QUE SE HAN CONSTITUIDO LAS ACTUALES COOPERATIVAS INSCRITAS Y QUE QUEDAN EN ACTIVO										
AÑOS	1945-1954	1955-1964	1965-1974	1975-1984	1985-1994	1995-2004	2005-2014	2015-2024	2025-	TOTAL
Nº COOP. INSCRITAS	64	56	64	62	44	49	56	51	2	448
Nº COOP. EN ACTIVO	11	18	10	7	13	10	14	36	2	121

COOPERATIVAS CONSTITUIDAS POR DECENIOS



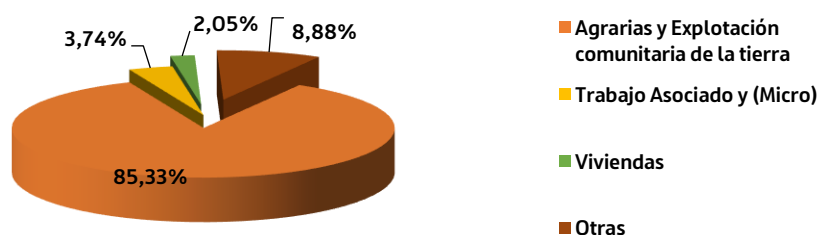
Socios de las Sociedades Cooperativas

Número de socios de las Cooperativas inscritas

NÚMERO DE SOCIOS ACTUALES DE LAS COOPERATIVAS INSCRITAS				
	EN ACTIVO (121)	DESCALIFICACIÓN FIRME (257)	EN LIQUIDACIÓN (47)	EN BAJA PROVISIONAL AGENCIA TRIBUTARIA (23)
31524	12000	16460	2305	759
	38,06 %	52,21 %	7,31 %	2,41 %

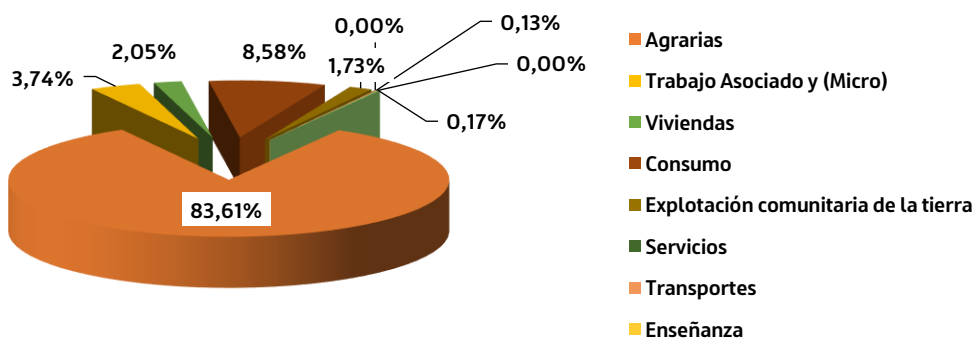
NÚMERO DE SOCIOS ACTUALES DE LAS COOPERATIVAS EN ACTIVO (121)				
	AGRARIAS-EXPLOTACIÓN EN COMÚN (54)	TRABAJO ASOCIADO (51)	VIVIENDAS (9)	OTRAS (7)
12000	10240	449	246	1065
	85,33 %	3,74 %	2,05 %	8,88 %

DISTRIBUCIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS COOPERATIVAS EN ACTIVO



Distribución del número de socios por clases de cooperativas y situación registral

CLASE DE COOPERATIVA	NÚMERO DE SOCIOS ACTUALES POR CLASE DE COOPERATIVA Y SITUACIÓN REGISTRAL		
	NÚMERO DE SOCIOS DE COOPERATIVAS INSCRITAS (448)	NÚMERO DE SOCIOS DE COOPERATIVAS EN ACTIVO (121)	PORCENTAJE NÚMERO DE SOCIOS DE COOPERATIVAS EN ACTIVO
Agrarias	21919	10033	83,60 %
Trabajo Asociado y Micro	1699	449	3,74 %
Viviendas	3973	246	2,05 %
Consumo	3201	1030	8,58 %
Explotación comunitaria de la tierra	441	207	1,73 %
Servicios	246	0	0 %
Transportes	18	15	0,13 %
Enseñanza	7	0	0 %
Integral de Consumo y Servicios	20	20	0,17 %
	31524	12000	1

DISTRIBUCIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS COOPERATIVAS EN ACTIVO SEGÚN CLASE

Socios en las Cooperativas de trabajo asociado
Nº DE SOCIOS DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO INSCRITAS

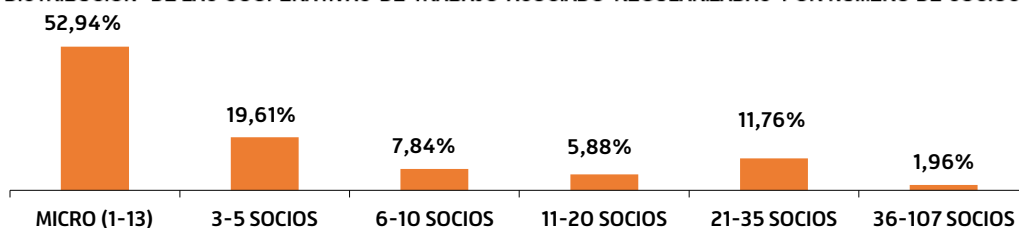
	HASTA 1974	1975-1984	1985-1994	1995-2004	2005-2014	2015-2024	2025-	TOTAL
Nº SOCIOS TRABAJADORES	334	281	353	129	320	278	4	1699
Nº COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	14	29	19	28	41	44	1	176
Nº MÍNIMO-MÁXIMO DE SOCIOS	11-42	3-27	5-186	1-16	1-107	1-32	4	

Nº DE SOCIOS DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO EN ACTIVO

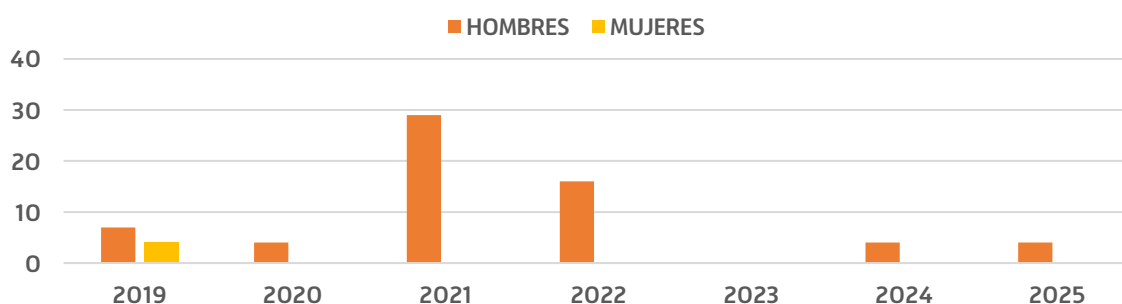
	HASTA 1974	1975-1984	1985-1994	1995-2004	2005-2014	2015-2024	2025-	TOTAL
Nº SOCIOS TRABAJADORES	36	11	33	18	177	170	4	449
Nº COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	2	1	2	3	12	30	1	51
Nº MÍNIMO-MÁXIMO DE SOCIOS	11-25	11	6-27	3-9	2-107	1-32	4	

DISTRIBUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO EN ACTIVO POR NÚMERO DE SOCIOS

MICRO (1-11)	3-5 SOCIOS	6-10 SOCIOS	11-20 SOCIOS	21-35 SOCIOS	36-107 SOCIOS	TOTAL
27	10	4	3	6	1	51

DISTRIBUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REGULARIZADAS POR NÚMERO DE SOCIOS

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO DE LA INCORPORACIÓN DE SOCIOS DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO CONSTITUIDAS ENTRE 2019-2025

AÑO	NUEVAS COOPERATIVAS	Nº SOCIOS		
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2019	4	11	7	4
2020	2	4	4	0
2021	2	29	29	0
2022	5	16	16	0
2023	0	0	0	0
2024	1	4	4	0
2025	1	4	4	0
TOTAL	15	68	64	4
			94,12 %	5,88 %

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO DE LA INCORPORACIÓN DE SOCIOS DE TRABAJO ASOCIADO

Asociaciones Cooperativas inscritas en el Registro de Cooperativas de La Rioja
ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE LA RIOJA

DENOMINACIÓN	CLASE	F. CONSTITUCIÓN	ASOCIADOS A 31-12-2025	SITUACIÓN
FECOAR UNION DE COOPERATIVAS	AGRARIA	5/10/2000	26	ACTIVA
COOPERATIVAS VINICOLAS DE RIOJA ALTA U. DE COOPERATIVA COVIRA	AGRARIA	14/8/1990	5	DESCALIFICACIÓN FIRME
UNION DE COOPERATIVAS. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA RIOJA - UCOTAR	TRABAJO ASOCIADO	17/12/1987	33	ACTIVA
UNION TERRITORIAL COOPERATIVAS INDUSTRIALES DE LOGROÑO	TRABAJO ASOCIADO	30/7/1976	17	DESCALIFICACIÓN FIRME
UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO	AGRARIA	29/4/1946	34	DESCALIFICACIÓN FIRME BAJA PROV. AGENCIA TRIBUTARIA

17.-REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES

Legislación específica aplicable

Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.

Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales.

Actuaciones

El Registro Administrativo de Sociedades Laborales realiza, de acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la Ley de Sociedades Laborales y Participadas, las siguientes actuaciones:

- a) Calificación y registro administrativo de sociedades laborales domiciliadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- b) Calificación y registro de las modificaciones estatutarias que afecten a la denominación, domicilio social, composición del capital social o régimen de transmisión de acciones o participaciones.
- c) Calificación y registro de la adaptación o transformación, disolución, liquidación y descalificación.

Datos de actuaciones en el año 2025

Procedimientos de inscripción y anotaciones registrales en el libro de inscripción

El Reglamento sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales, establece en su artículo 7 los actos de inscripción obligatoria, que requieren la tramitación de procedimientos administrativos con las garantías establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante 2025, a instancia del interesado, se han tramitado dos procedimientos de descalificación y otro recurrido en alzada pendiente del año anterior que se han resuelto con la pérdida del carácter de laboral. De oficio, con el fin de dar de baja del Registro a las sociedades laborales que se encuentren inactivas o que no se hayan adaptado a la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas, se han iniciado once expedientes de descalificación a final del año por lo que se encuentran en tramitación. También se ha expedido un certificado de situación registral, se ha recibido una comunicación de inscripción en el Registro Mercantil y se ha dado respuesta desde el mismo Registro a dos solicitudes de situación registral para el inicio de descalificación.

En función de la clase de acto inscribible su distribución es la siguiente, teniendo en cuenta que se incluyen las comunicaciones efectuadas por el Registro Mercantil y otras comunicaciones:

ACTOS INSCRIBIBLES	EXPEDIENTES TRAMITADOS	S. ANÓNIMA	S. LIMITADA
Calificación como sociedad laboral	0	0	0
Descalificación como como laboral	3	1	2
Modificaciones estatutarias	0	0	0
Adaptaciones a la Ley 44/2015	0	0	0
Anotaciones Baja prov. Índice Entidades	0	0	0
Comunicaciones del Registro Mercantil y otros organismos	1	0	1
Baja/alta transformación	0	0	0
TOTAL	4	1	3

La resolución de procedimientos ha dado lugar a la extensión de 3 asientos.

Ha de señalarse que, como consecuencia de las bajas o descalificaciones producidas, una está en tramitación y la otra ha supuesto la baja de 16 socios.

	INCORPORACIÓN SOCIOS									BAJA SOCIOS								
	Trabajadores			Generales			Total			Trabajadores			Generales			Total		
	H	M	J	H	M	J	H	M	J	H	M	J	H	M	J	H	M	J
S. ANÓNIMAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	2	1	2	3	1	
S. LIMITADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3	1	0	0	7	3	0	

No se han efectuado modificaciones ni adaptaciones de estatutos durante este año.

El tiempo medio de tramitación de los procedimientos es de aproximadamente 7 días, contados desde la fecha de la solicitud hasta la fecha de salida de la resolución, tiempo que, en algunos casos, se puede incrementar si resulta necesario efectuar requerimiento de subsanación de la documentación presentada para la inscripción de los actos.

Libro diario

En el libro diario se asientan las entradas y salidas de documentación del registro. En este libro, que se constituye anualmente y con separación de entradas y salidas, se han efectuado 40 asientos.

LIBRO DIARIO	
ENTRADAS	SALIDAS
21	19

Otras actuaciones del registro

- a) Comunicaciones del Registro Mercantil y otros organismos.

En atención al artículo 4.3 del Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales, tanto el Registro Mercantil como otros Organismos, nos comunican actuaciones realizadas en los mismos por las sociedades laborales, como su inscripción, modificaciones, anotaciones, etc..., realizando en nuestro Registro las oportunas anotaciones.

En el momento en el que se produce la pérdida de la calificación como Sociedad Laboral, bien por baja o descalificación, ésta se comunica a la Dirección General de Empleo, a la Dirección General de Tributos y a la Delegación Especial de la Agencia Tributaria para su seguimiento y efectos oportunos.

- b) Información estadística.

Remisión de información estadística mensual al Ministerio de Trabajo, Inmigración y Seguridad Social.

Información facilitada

Durante el año 2025 se han atendido todas las consultas efectuadas ante el Registro y se han facilitado los impresos requeridos, de acuerdo con el siguiente detalle:

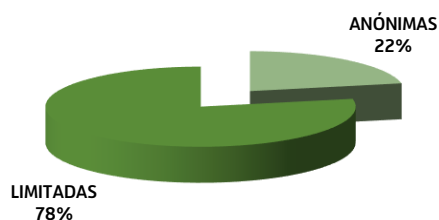
	Nº	PERSONAL	TELEFÓNICA	E-MAIL
Consultas sobre procedimientos	6	0	5	1
Impresos solicitud	4	0	4	0

DATOS COMPLEMENTARIOS DE SOCIEDADES LABORALES

Sociedades laborales registradas

SOCIEDADES LABORALES INSCRITAS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES A 31-12-2024				
32	SOCIEDADES ANÓNIMAS		SOCIEDADES LIMITADAS	
	7	21,87 %	25	78,13 %

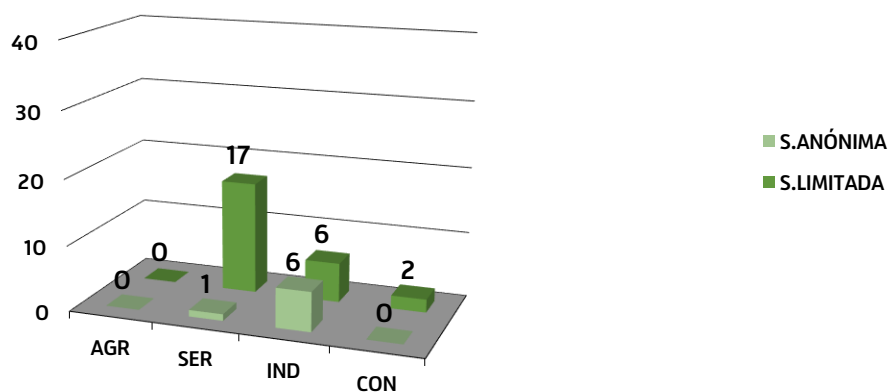
PORCENTAJE DE SOCIEDADES LABORALES INSCRITAS SEGÚN CLASE



Distribución de las Sociedades laborales por sectores y actividad económica

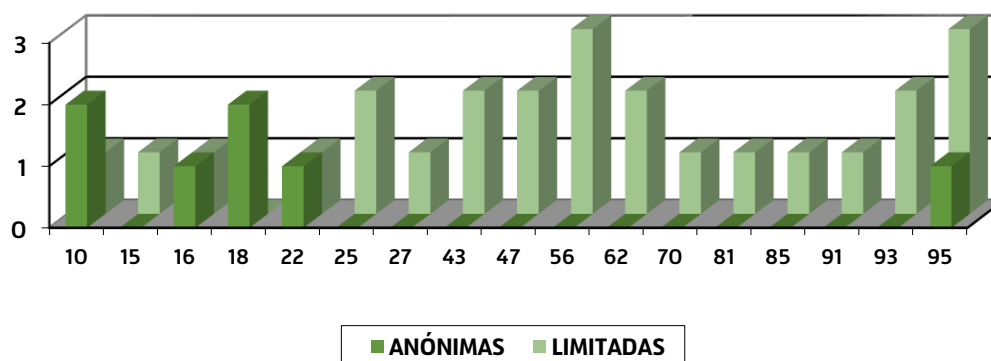
DISTRIBUCIÓN DE LAS SOCIEDADES LABORALES POR SECTORES ECONÓMICOS			
	TOTAL	S. ANÓNIMAS	S. LIMITADAS
AGRARIO	0	0	0
SERVICIOS	18	1	17
INDUSTRIA	12	6	6
CONSTRUCCIÓN	2	0	2
	32	7	25

DISTRIBUCIÓN DE SOCIEDADES LABORALES POR SECTORES ECONÓMICOS



Distribución de las Sociedades laborales por actividad económica

DISTRIBUCIÓN DE LAS SOCIEDADES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
DIVISIÓN DE ACTIVIDAD- CNAE 2025	TOTAL	ANÓNIMAS	LIMITADAS
10.- Industria alimentaria	3	2	1
15.- Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales (calzado)	1	0	1
16.- Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	2	1	1
18.- Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	2	2	0
22.- Fabricación de productos de caucho y plásticos	2	1	1
25.- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	2	0	2
27.- Fabricación de material y equipo eléctrico	1	0	1
43.- Actividades de construcción especializada	2	0	2
47.- Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2	0	2
56.- Servicios de comidas y bebidas	3	0	3
62.- Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	2	0	2
70.- Actividades de las sedes centrales y consultoría de gestión	1	0	1
81.- Servicios a edificios y actividades de jardinería (limpieza)	1	0	1
85.- Otra educación	1	0	1
91.- Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales (patrimonio)	1	0	1
93.- Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	2	0	2
95.- Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas	4	1	3
	32	7	25



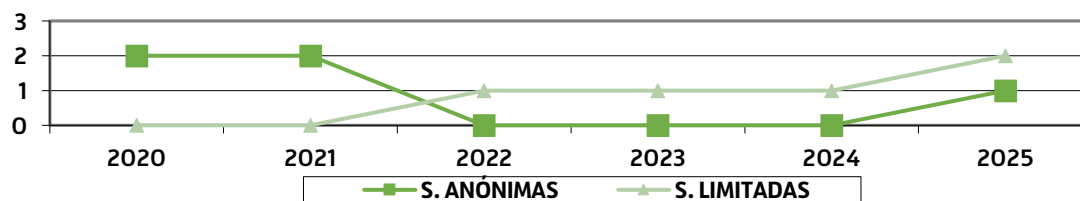
Evolución en la calificación de sociedades laborales en el Registro Administrativo de La Rioja

Año 2025

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE SOCIEDADES PRODUCIDAS EN EL AÑO POR CLASE Y SECTORES													
CAUSA		S. ANONIMAS				S. LIMITADAS				SUMA			
		SER	IND	CON	AGR	SER	IND	CON	AGR	SER	IND	CON	AGR
ALTAS	CALIFICACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TRANSFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ALTAS		0				0				0			
BAJAS	DESCALIFICACIÓN	1	0	0	0	1	1	0	0	2	1	0	0
	LIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TRANSFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CAMBIO REGISTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL BAJAS		-1				-2				-3			
VARIACIÓN NETA		-1	0	0	0	-1	-1	0	0	-2	-1	0	0
		-1				-2				-3			

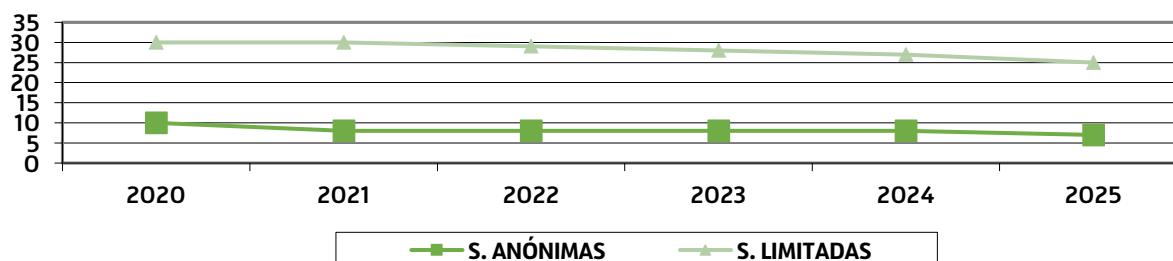
Años 2020-2025. Tendencia de las Sociedades Laborales dadas de baja según la clase

SOCIEDADES	2020	2021	2022	2023	2024	2025
S. ANONIMAS	2	2	0	0	0	1
S. LIMITADAS	0	0	1	1	1	2
TOTAL	2	2	2	1	1	3



Años 2020-2025. Tendencia del nº de Sociedades Laborales registradas según la clase

SOCIEDADES	2020	2021	2022	2023	2024	2025
S. ANONIMAS	10	8	8	8	8	7
S. LIMITADAS	30	30	29	28	27	25
TOTAL	40	38	37	36	35	32



Socios de las Sociedades Laborales

Variación del número de socios de Sociedades Laborales en el año 2025

Nº DE SOCIOS DADOS DE BAJA EN EL AÑO 2025 SEGÚN CLASE, GÉNERO Y TIPO DE SOCIEDAD								
	Nº SOCIOS	CLASE LABORAL			CLASE GENERAL			
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERS. JURÍDICAS	TOTAL
S. ANONIMAS	-6	-2	-1	-3	0	-2	-1	-3
S. LIMITADAS	-10	-6	-3	-9	-1	0	0	-1
TOTAL	-16	-8	-4	-12	-1	-2	-1	-4

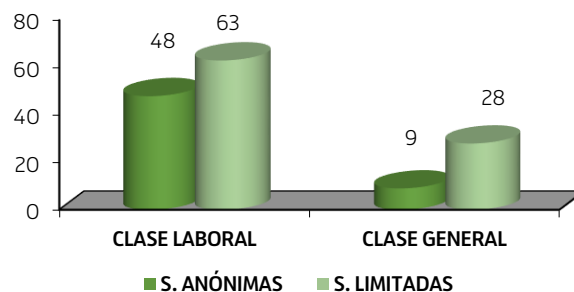
Número total de socios de las Sociedades registradas en La Rioja en el año 2025

Nº DE SOCIOS EN EL AÑO 2025 SEGÚN CLASE, GÉNERO Y TIPO DE SOCIEDAD								
	Nº SOCIOS	CLASE LABORAL			CLASE GENERAL			
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERS. JURÍDICAS	TOTAL
S. ANONIMAS	57	45	3	48	4	5	0	9
S. LIMITADAS	91	41	22	63	14	12	2	28
TOTAL	148	86	25	111	18	17	2	37

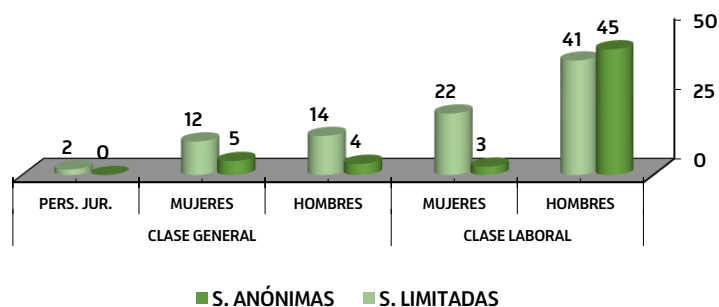
Nº DE SOCIOS POR TIPO DE SOCIEDAD



Nº DE SOCIOS POR CLASE Y TIPO DE SOCIEDAD



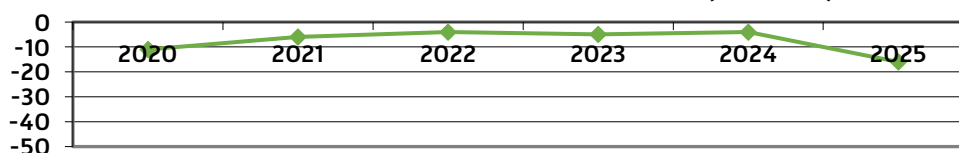
Nº SOCIOS POR GENERO, CLASE Y TIPO DE SOCIEDAD



Variación anual del número de socios en el período 2020-2025

VARIACIÓN DEL Nº DE SOCIOS INCORPORADOS POR CLASE Y TIPO DE SOCIEDAD ENTRE 2020-2025					
AÑO	S. ANÓNIMA		S. LIMITADA		TOTAL
	LABORAL	GENERAL	LABORAL	GENERAL	
2020	-10	-1	0	0	-11
2021	-4	-2	0	0	-6
2022	0	0	-2	-2	-4
2023	0	0	-3	-2	-5
2024	0	0	-3	-1	-4
2025	-3	-3	-9	-1	-16
SUMA	-17	-6	-17	-6	-46
	-23		-23		

TENDENCIA INCORPORACIÓN O BAJA Nº DE SOCIOS (DEL TOTAL)



18.-REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Legislación específica aplicable

Decreto 2/2015, de 9 de enero, de Centros Especiales de Empleo de personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, modificado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Art. 4 y 43).

Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Real Decreto 290/2004, de 20 febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.

Real Decreto 1368/85, de 17 de julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en Centros Especiales de Empleo, modificado por Real Decreto 427/1999, de 12 de marzo.

Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, que regula los Centros Especiales de Empleo.

Actuaciones

El Registro realiza la calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo domiciliados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como de aquellas modificaciones que en los mismos se puedan producir, control de las modificaciones de plantilla producidas por altas/bajas de trabajadores y la descalificación de aquellos Centros que no cumplen con las exigencias normativas para su calificación especificadas en el Decreto 2/2015, de 9 de enero, de Centros Especiales de Empleo.

Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Proseguimos con el seguimiento de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social respecto a los expedientes de descalificación de Centros Especiales de Empleo iniciados en 2024. Durante el año 2025 se ha descalificado un centro que presentó recurso contencioso-administrativo, pendiente de resolución, otro expediente finalizó con el archivo de las actuaciones manteniendo el Centro su calificación.

Se ha respondido a la solicitud de tres expedientes completos de sendos centros especiales de empleo con el envío de los mismos, quedando pendiente de recibir el informe de ellos. Sigue quedando pendiente de recibir un informe solicitado en 2018 y otros seis de los que ya se ha enviado la documentación a petición de la propia Inspección.

PROCEDIMIENTOS DE DESCALIFICACIÓN (por motivos) solicitados desde este Registro						
	S/ INFORMES INSPECCIÓN	RECIBIDOS	PENDIENTES	INICIO DESCALIFICACIÓN	DESCALIFICACIÓN FIRME	BAJAS VOLUNT.
IRREGULARIDADES CONTRATACIÓN O INACTIVIDAD	24	25	1	23	18	7
NO PRESENTACIÓN MEMORIA	13	14	1	5	5	3
TOTAL	37	39	2	28	23	10

PROCEDIMIENTOS DE DESCALIFICACIÓN (por años) solicitados por el Registro y a propuesta de Inspección.						
	SOLICITADAS INFORMES INSPECCIÓN	RECIBIDOS	PENDIENTES	INICIO DESCALIFIC.	DESCALIFIC. FIRME	BAJAS VOLUNTARIAS
Antes 2019	37	29	17	18	13	10
2020	0	3	5	2	2	0
2021	0	0	5	1	3	0
2022	0	4	2	4	2	0
2023	0	3	2	2	3	0
2024	0	2	1	2	2	0
2025	0	0	6	0	0	0
TOTAL	37	41	7	29	25	10

Datos de actuaciones en el año 2025

Calificación e inscripción.

En el año 2025 se han tramitado cinco expedientes de calificación e inscripción en el Registro, uno pendiente del año 2024 y cuatro solicitadas este año. De ellas, se han calificado tres, se ha denegado una calificación que está pendiente de recurso y otra se encuentra en tramitación que de momento han supuesto la incorporación de dos nuevos trabajadores. Por el contrario, se ha dado de baja uno de los centros calificados a petición suya. También han sido resueltas favorablemente dos solicitudes de modificación de estatutos por ampliación de objeto social y cambio forma jurídica. En cuanto a otros actos que no son objeto de inscripción se han recibido diez comunicaciones entre las que se encuentra un cese de actividad que ha abierto un periodo de un año para regularizar su situación o proceder a darse de baja en el Registro. Se ha dado respuesta a tres solicitudes de documentación para actuación inspectora correspondientes a cinco centros especiales de empleo y otras tres solicitudes del Juzgado con el envío de la correspondiente documentación.

CENTRO CALIFICADOS	Nº DE TRABAJADORES CONTRATADOS
3	2

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DADOS DE ALTA O BAJA DURANTE EL AÑO 2024		
ALTAS	CALIFICACIÓN	3
BAJAS	DESCALIFICACION	1
	PETICION INTERESADO	1
TOTAL BAJAS		-2
VARIACIÓN NETA		1

El tiempo medio de tramitación de los expedientes es de aproximadamente 7 días, contados desde la fecha de la solicitud hasta la fecha de salida de la resolución, tiempo que en algunos casos se puede incrementar si resulta necesario efectuar requerimiento de subsanación de la documentación presentada para la calificación e inscripción del Centro.

Control y seguimiento de los Centros Especiales de Empleo

En cuanto al cumplimiento de la obligación de presentación de la Memoria correspondiente al año 2024, del total de 34 centros inscritos, durante 2025 han presentado la misma 28.

Queda pendiente de recibir 1 informe de Inspección, y hay iniciados 9 expedientes en los que la propia Inspección ha pedido documentación para el inicio de actuación inspectora, sin que se haya recibido hasta el momento informe o propuesta de descalificación.

Control y seguimiento de la contratación de los trabajadores empleados

Se han comprobado y tramitado 312 comunicaciones de Centros Especiales de Empleo con un total de 794 variaciones de plantilla, tramitándose 327 altas y 469 bajas. Dado que se repiten altas y bajas de los mismos trabajadores, las variaciones de plantilla que finalmente se han producido a lo largo del ejercicio han sido 229 altas y 371 bajas, lo que supone un descenso notable de 142 empleados respecto al año anterior:

	ALTAS	BAJAS	DIFERENCIA
TOTALES	327	469	-142
EMPLEADOS	229	371	-142

Libro diario

En el libro diario se asientan las entradas y salidas de documentación del registro así como las diligencias internas que se realizan por ejemplo para anotar la presentación de memoria. En 2025 se han efectuado 488 asientos.

LIBRO DIARIO		
ENTRADAS	SALIDAS	INTERNAS
394	45	49

Otras actuaciones del registro

Se han emitido cinco certificaciones de inscripción del Centro Especial de Empleo a solicitud del interesado y se da traslado de las Resoluciones de calificación e inscripción y descalificación o baja de cada Centro Especial de Empleo tanto al Servicio de Políticas Activas para el Empleo de la Dirección General de Empleo como a la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos oportunos.

Información facilitada

Durante el año 2025 se han atendido todas las consultas efectuadas ante el Registro y se han facilitado los impresos requeridos, de acuerdo con el siguiente detalle:

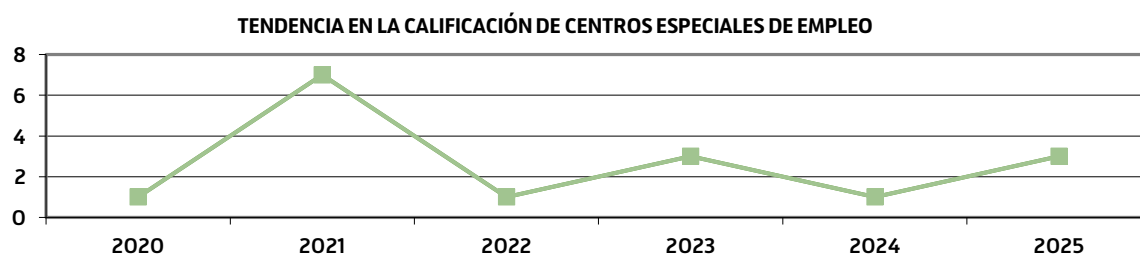
	Nº	PERSONAL	TELEFÓNICA	E-MAIL
Consultas sobre procedimientos	82	0	74	8
Impresos solicitud	15	0	12	3

Centros Especiales de Empleo registrados

CENTROS INSCRITOS		TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD			TRABAJADORES SIN DISCAPACIDAD			PERSONAL TECNICO DE APOYO		
TOTAL	CON EMPLEADOS	MUJER	HOMBRE	TOTAL	MUJER	HOMBRE	TOTAL	MUJER	HOMBRE	TOTAL
34	30	424	322	746	25	39	64	21	26	47

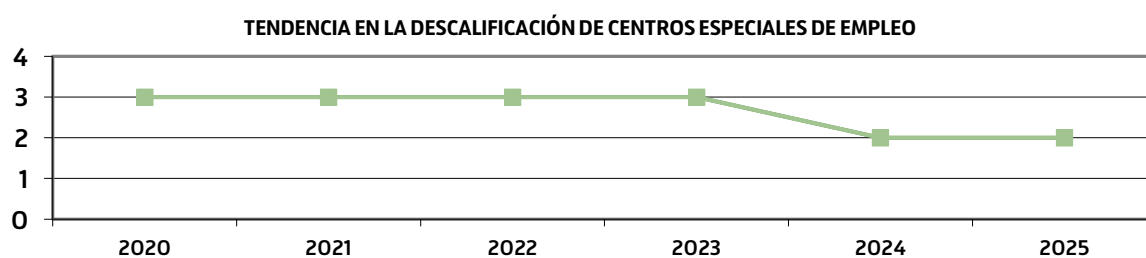
Tendencia en la calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo en el periodo 2020-2025

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Nº	1	7	1	3	1	3



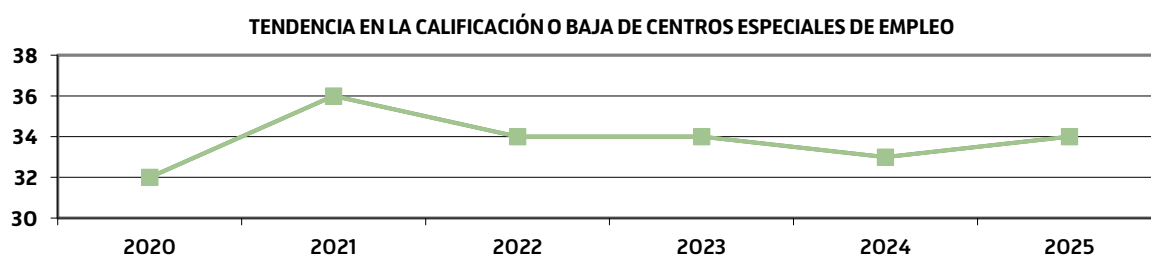
Tendencia en la descalificación o baja de los Centros Especiales de Empleo en el periodo 2020-2025

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Nº	3	3	3	3	2	2

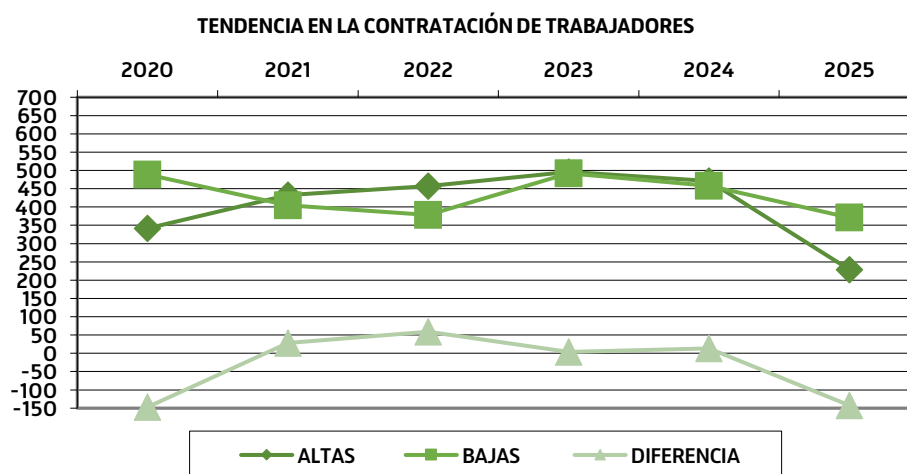


Tendencia en el número total de Centros Especiales de Empleo en el periodo 2020-2025

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Nº	32	36	34	34	33	34



Variaciones producidas en la contratación de los trabajadores empleados en el periodo 2020-2025



19.-REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Legislación específica aplicable

Ley 7/2003, de 26 de marzo, de Inserción Sociolaboral.

Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción.

Decreto 2/2006, de 13 de enero, por el que se crea el Registro de Empresas de Inserción Sociolaboral de La Rioja y se regulan los requisitos para la calificación e inscripción en dicho Registro.

Orden de 19 de enero de 2006, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se regula la organización y funcionamiento del registro de empresas de inserción de La Rioja y el procedimiento de calificación e inscripción.

Actuaciones

El Registro de empresas de inserción de La Rioja realiza la calificación e inscripción de las empresas de Inserción domiciliadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, descalificación, cancelación, modificación de los datos inscritos, expedición de certificaciones, así como el acceso a la información registral de acuerdo con las normas de organización y funcionamientos establecidas.

A finales de 2025 figura una única empresa de Inserción que se inscribió en el Registro en 2024 y que cumple con las obligaciones derivadas de la calificación.

Datos actuaciones 2025

En el año 2025 se ha tramitado una solicitud por parte de la empresa de Inserción inscrita en el Registro para la inscripción de las cuentas anuales del ejercicio 2024, modificación estatutaria y modificación de la plantilla de trabajadores en proceso de inserción que fue resuelta favorablemente en una única resolución con la correspondiente inscripción en la hoja registral.

EMPRESAS CALIFICADAS	Nº DE TRABAJADORES CONTRATADOS
1	12

Control y seguimiento de la contratación de trabajadores en proceso de inserción

La empresa cuenta con 12 trabajadores contratados en proceso de inserción habiendo aumentado considerablemente respecto al número inicial en el momento de su inscripción en el Registro.

	Número de empleados contratados en proceso de inserción
2024	2
2025	12

Otras actuaciones del registro

En cuanto a otras anotaciones que se realizan en el registro, se lleva el control de las entradas y salidas y se realizan consultas a la Tesorería General de la Seguridad con el fin de comprobar la exactitud de los datos facilitados por la empresa en cuanto al número de trabajadores.

ENTRADAS	SALIDAS
4	2

Información facilitada

Durante el año 2025 se han atendido todas las consultas efectuadas ante el Registro, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Nº	PERSONAL	TELEFÓNICA	E-MAIL
Consultas sobre procedimientos	9	0	6	3

20.-OFICINA DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

Legislación específica aplicable

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical.

Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

Supletoriamente, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Supletoriamente, Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones.

Actuaciones

La actividad se centra en el depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Actuaciones que se realizan:

- 1) Depósito de los estatutos de las asociaciones que se constituyan dentro de su ámbito territorial.
- 2) Depósito de modificaciones estatutarias y de las disoluciones de las asociaciones ya constituidas.
- 3) Publicidad de los depósitos efectuados en el Boletín Oficial de La Rioja.
- 4) Emisión de certificaciones de personalidad jurídica o sobre otros aspectos que se soliciten por parte de los interesados.

Datos de actuaciones en el año 2025

Depósito de estatutos

A través de la aplicación DEOSE se han depositado las modificaciones estatutarias de 6 organizaciones empresariales y de 3 organizaciones sindicales.

No se ha impugnado ningún depósito de modificación de estatutos de organizaciones ya constituidas.

EXPEDIENTES TRAMITADOS				
CONSTITUCIÓN	MODIFIC. ESTAT.	IMPUGNACIÓN	DISOLUCIÓN	DESISTIDA MODIFICACIÓN
0	9	0	0	0

Se ha comunicado la renovación de los cargos que ostentan la representación legal de 35 organizaciones.

Se han emitido, a través del programa DEOSE, 41 certificados de personalidad jurídica de las organizaciones, 55 certificados sobre los cargos que ostentan la representación legal de las mismas y 2 certificados de vida.

Publicidad registral

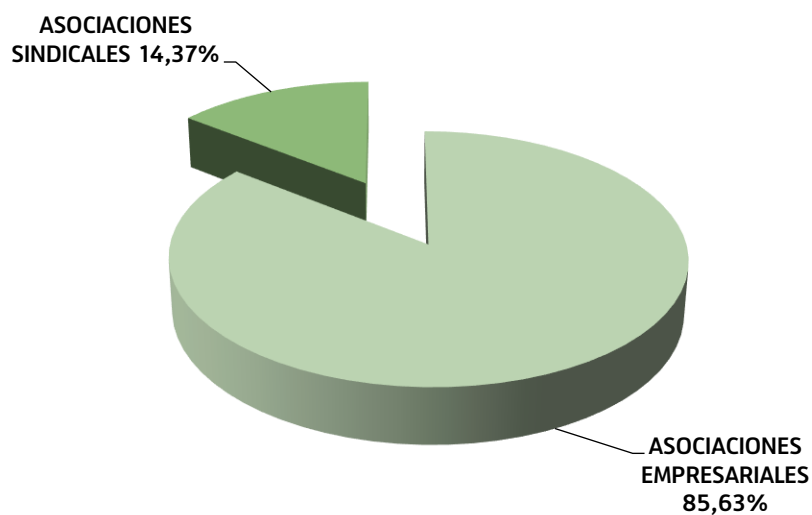
PUBLICIDAD DEL REGISTRO			
PERSONALIDAD JURÍDICA	DATOS REGISTRALES	COPIAS DE ESTATUTOS	TOTAL
41	57	0	98

Datos complementarios del Registro de depósito de estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Depósito de estatutos

Han depositado sus estatutos en esta oficina 172 Organizaciones Sindicales y Empresariales, según el siguiente detalle:

EMPRESARIALES	147
SINDICALES	25

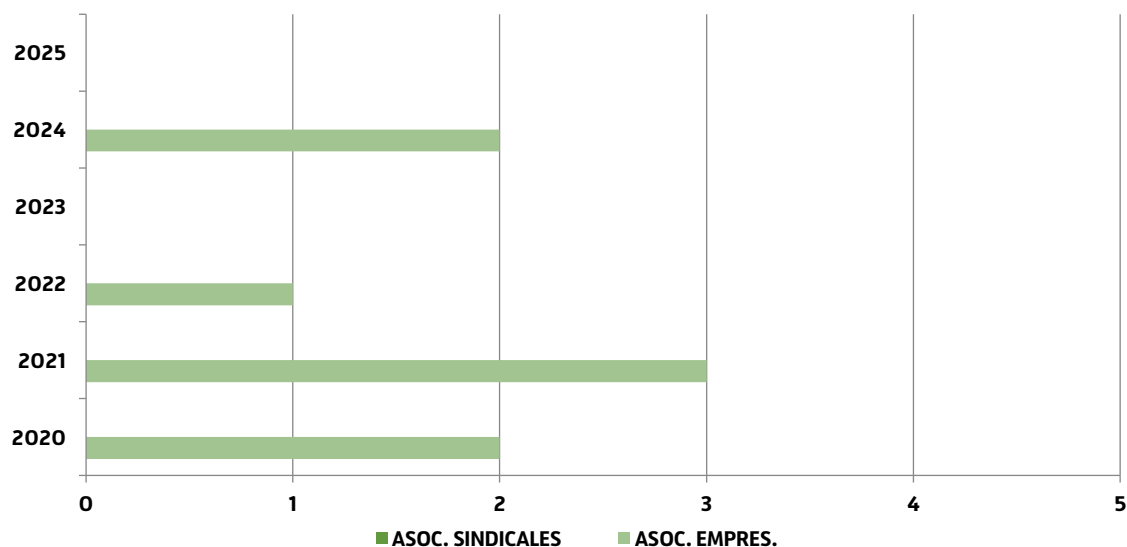


De las 25 organizaciones sindicales inscritas, 6 corresponden a sindicatos de funcionarios

Evolución del depósito de estatutos

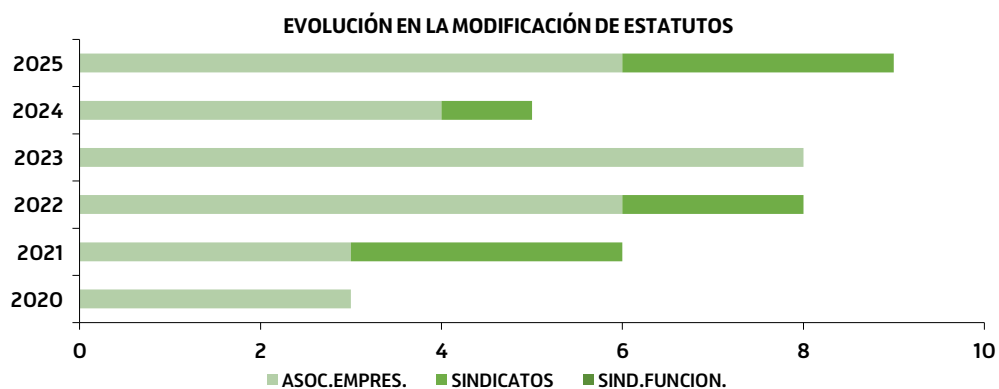
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ASOC. EMPRES.	2	3	1	0	2	0
ASOC. SINDICALES	0	0	0	0	0	0

EVOLUCIÓN DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS



Modificaciones de estatutos

PERÍODOS	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ASOC. EMPRESARIALES	3	3	6	9	4	6
SINDICATOS	0	3	2	0	1	3
SIND. FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0



Disolución

Durante este año no se han presentado ante esta oficina pública ninguna solicitud de depósito de acuerdo de disolución de organizaciones sindicales o empresariales.

21.-REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA RIOJA

Legislación aplicable

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones.

Decreto 27/2009, de 12 de junio, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de La Rioja y se establece su organización y funcionamiento.

Actuaciones

La actividad del Registro se concreta en la inscripción de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos que se constituyan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Requisitos para la inscripción en el Registro

Para inscribirse en el Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de La Rioja, es requisito que la asociación esté legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de La Rioja, dependiente de la Dirección General de Justicia e Interior.

Depósito de estatutos

En 2025 no se han registrado asociaciones profesionales de trabajadores autónomos y ninguna de las inscritas ha procedido a modificar sus estatutos.

22.-OFICINA PÚBLICA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Legislación específica aplicable

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

Ley 9/1987, de 12 de junio, de Representación, condiciones de trabajo y participación del personal de la Administración, modificada por Ley 7/1990, de 19 de junio y por Ley 18/1994, de 30 de junio.

Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Actuaciones

La Oficina Pública de elecciones de representantes de los trabajadores tiene por objeto el registro y depósito de las actas electorales correspondientes a los procesos de elecciones de representantes del personal en las empresas y en las administraciones públicas en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, así como el cómputo y atribución de resultados que de las mismas deriven.

Preavisos y registro de actas electorales y sus modificaciones

Durante el año 2025 se han recibido en la Oficina Pública 230 comunicaciones de celebración de elecciones sindicales y se han depositado 214 actas de elecciones sindicales, que han dado lugar a 11 requerimientos de subsanación. El número de delegados de personal y miembros de comités de empresa elegidos en los procesos electorales celebrados en 2025 es de 573 según el siguiente detalle:

SINDICATO	AÑO 2025
UGT	238
CCOO	189
USO	84
CISF	31
STAR	10
FSIE	5
NO SINDIC.	4
FETICO	4
SGICD	3
FSES	2
ASTGP	2
USAE	1
TOTAL	573

	PRESENTADAS POR CORREO	PRESENTADAS EN LA OFICINA PÚBLICA	PRESENTADAS ELECTRONICAMENTE	REQUERIMIENTOS	DENEGACIONES
Preavisos presentados	0	0	230	0	0
Actas Elecciones Parciales	9	0	0	0	0
Actas Elecciones Totales	195	10	0	11	0

Se han tramitado 124 modificaciones de actas de elecciones.

Causas de modificación:

SUSTITUCIONES AUTOMÁTICAS	BAJAS TOTALES	BAJAS POR REGULACIÓN DE EMPLEO	BAJAS EN SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL MODIFICACIONES
107	17	0	0	124

El número de delegados resultante de las actas inscritas y computadas, así como sus posteriores modificaciones, a fecha 31 de diciembre de 2025, es de 2.735 de los cuales 1.504 son hombres y 1.231 mujeres, especificándose a continuación el número de delegados atribuidos a cada organización sindical:

SINDICATO	HOMBRES	MUJERES	Nº TOTAL	PORCENTAJE
UGT	615	435	1050	38,39
CCOO	497	375	872	31,88
USO	170	158	328	11,99
CSIF	102	106	208	7,60
FSIE	16	34	50	1,83
FETICO	8	35	43	1,68
NO SIND	28	15	43	1,68
STAR	13	20	33	1,20
CGT	3	10	13	0,47
SATSE	2	7	9	0,33
SECB FINE	6	2	8	0,29
ANPE	4	3	7	0,26
CESM	3	4	7	0,26
FITC	2	4	6	0,22
SPPME	5	0	5	0,18
ASTSP	4	1	5	0,18
SRPF	3	1	4	0,15
ACAIP-UGT	2	2	4	0,15
FSES	3	0	3	0,11
USAE	0	3	3	0,11
ACCAM	0	3	3	0,11
SNTPIR	3	0	3	0,11
SGICD	2	1	3	0,11
ACB	1	1	2	0,07
ACI	2	0	2	0,07
STS	0	2	2	0,07
APFP	2	0	2	0,07
GESTHA	2	0	2	0,07

SINDICATO	HOMBRES	MUJERES	Nº TOTAL	PORCENTAJE
APECA	1	1	2	0,07
STE-RIOJA	0	2	2	0,07
ASIPA	1	0	1	0,3
VALORIAN	1	0	1	0,03
SPS	0	1	1	0,03
ASC	1	0	1	0,03
STAJ	0	1	1	0,03
SIE	0	1	1	0,03
UCESHA	0	1	1	0,03
UNI y EMP	0	1	1	0,03
SIAT	1	0	1	0,03
SIB-SF	1	0	1	0,03
SRE	0	1	1	0,03
TOTAL	1.504	1.231	2.735	100

COMPARATIVA REPRESENTANTES ELEGIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2025

SINDICATO	2024	2025
UGT	164	238
CCOO	149	189
USO	31	84
CSIF	16	31
FETICO	6	4
CGT	6	0
NO SIND	2	4
FSIE	1	5
VALORIAN	1	0
STAR	0	10
SGICD	0	3
FSES	0	2
ASTGP	0	2
USAE	0	1
TOTAL	376	573

REPRESENTANTES EN LAS EMPRESAS Y EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SINDICATO	REPRESENT. EN EMPRESAS	REPRESENT. EN ADMINISTRACIÓN		TOTAL REPRESENTANTES
		LABORALES	FUNCIONARIOS	
UGT	993	20	37	1.050
CCOO	821	11	40	872
USO	325	0	3	328
CSIF	119	31	58	208
FSIE	50	0	0	50
FETICO	43	0	0	43
NO SIND	43	0	0	43
STAR	0	7	26	33
CGT	13	0	0	13

SINDICATO	REPRESENT. EN EMPRESAS	REPRESENT. EN ADMINISTRACIÓN		TOTAL REPRESENTANTES
		LABORALES	FUNCIONARIOS	
SATSE	1	0	8	9
SECB FINE	8	0	0	8
CESM	0	3	4	7
ANPE	0	0	7	7
FITC	6	0	0	6
SPPME	0	0	5	5
ASTSP	5	0	--	5
SRPF	0	0	4	4
ACAIP-UGT	0	0	4	4
FSES	0	3	0	3
USAE	1	0	2	3
ACCAM	3	0	0	3
SNTPIR	0	0	3	3
SGICD	3	0	0	3
ACB	2	0	0	2
ACI	2	0	0	2
STS	2	0	0	2
APFP	0	0	2	2
GESTHA	0	0	2	2
APECA	2	0	0	2
STE-RIOJA	0	0	2	2
ASIPA	1	0	0	1
VALORIAN	1	0	0	1
SPS	1	0	0	1
ASC	1	0	0	1
STAJ	0	0	1	1
SIE	1	0	0	1
UCESHA	0	0	1	1
UNI y EMP	1	0	0	1
SIAT	0	0	1	1
SIB-SF	1	0	0	1
SER	1	0	0	1
TOTAL	2.450	75	210	2.735

REPRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1) ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TITULO	UGT	CCOO	USO	CSIF	ACAIP-UGT	APFP	GESTHA	SIAT	UCESHA	TOTAL
Otras actividades postales y de correos	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Actividades generales de la Administración Pública	5	5	2	8	4	2	0	0	0	26
Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia	4	1	0	1	0	0	2	1	1	10
TOTAL	10	6	2	9	4	2	2	1	1	37

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

TITULO	UGT	CCOO	USO	CSIF	STAR	ANPE	FSES	STE-RIOJA	CESM	SATSE	USAE	SNTPPIR	STAJ	TOTAL
Actividades generales de la Administración Pública	12	16	0	19	17	7	3	2	3	0	0	3	0	82
Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social	4	2	0	4	5	0	0	0	4	8	2	0	0	29
Justicia	2	2	1	6	1	0	0	0	0	0	0	0	1	13
TOTAL	18	20	1	29	23	7	3	2	7	8	2	3	1	124

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TITULO	UGT	CCOO	CSIF	SPMME	SRPF	TOTAL
Actividades generales de la Administración Pública	18	10	40	5	1	74

UNIVERSIDAD

TITULO	UGT	CCOO	CSIF	STAR	TOTAL
Educación universitaria	10	11	5	10	36

2) EMPRESAS

REPRESENTANTES EN LAS EMPRESAS

TITULO	UGT	CCOO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETICO	CGT	SECB-FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB-SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos	20	16	--	--	--	7	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	43
Cultivo de la vid	1	9	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	11
Explotación de ganado porcino	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Avicultura	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades de apoyo a la agricultura	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Acuicultura en agua dulce	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín	3	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Procesado y conservación de carne	7	6	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	15
Elaboración de productos cárnicos y de volatería	6	9	5	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	22
Elaboración de zumos de frutas y hortalizas	17	4	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	25
Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	56	12	5	6	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	79
Fabricación de oros aceites y grasas	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Preparación de leche y otros productos lácteos	1	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Fabricación de productos de molinería	1	2	1	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería	3	--	2	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración	5	3	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	9
Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares	2	4	4	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	13
Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Elaboración de café, té e infusiones	11	6	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	20
Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	14	3	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	18
Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja	--	1	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Elaboración de vinos	23	34	4	2	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	64
Fabricación de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de tejidos textiles	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir	5	2	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	9
Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Confección de ropa interior	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Confección de otras prendas de vestir de punto	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de calzado	50	56	1	2	--	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	114
Aserrado y cepillado de la madera	1	3	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Fabricación de chapas y tableros de madera	18	9	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	29
Fabricación de suelos de madera ensamblados	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de envases y embalajes de madera	6	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	7
Fabricación de papel y cartón	2	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón	3	--	2	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Fabricación de otros artículos de papel y cartón	1	1	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Otras actividades de impresión y artes gráficas	11	5	3	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	20
Servicios de preimpresión y preparación de soportes	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de colorantes y pigmentos	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	12	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	12
Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento	6	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.	6	3	--	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	11
Fabricación de otros productos de caucho	25	22	18	1	--	2	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	69
Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico	--	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Fabricación de envases y embalajes de plástico	2	3	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	9
Fabricación de otros productos de plástico	3	4	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	8
Fabricación de vidrio plano	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Manipulado y transformación de vidrio plano	--	3	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico	3	5	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	9
Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de otros productos cerámicos	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Fabricación de elementos de hormigón para la construcción	5	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	8
Fabricación de hormigón fresco	1	3	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento	7	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	10
Corte, tallado y acabado de la piedra	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Producción de perfiles en frío por conformación con plegado	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Producción de aluminio	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes	3	2	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Fabricación de carpintería metálica	4	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	3	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Tratamiento y revestimiento de metales	9	8	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	20
Ingeniería mecánica por cuenta de terceros	3	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	5	6	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	12
Fabricación de cerraduras y herrajes	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Fabricación de herramientas	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros	20	13	14	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	50
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos	1	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de otro material y equipo eléctrico	2	3	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación	2	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	2	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Fabricación de maquinaria agraria y forestal	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal	5	4	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	10

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Fabricación de otras máquinas herramienta	1	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	10	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	12
Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.	3	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	15	15	8	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	39
Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	16	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	19
Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales	3	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	7
Fabricación de muebles de cocina	22	8	3	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	34
Fabricación de otros muebles	3	6	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	10
Reparación de productos metálicos	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Reparación de maquinaria	5	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	7
Distribución de energía eléctrica	3	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Comercio de energía eléctrica	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	1

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Producción de energía eléctrica de otros tipos	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Captación, depuración y distribución de agua	7	3	1	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	12
Recogida de residuos no peligrosos	11	6	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	21
Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos	8	4	3	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	17
Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Construcción de edificios residenciales	19	18	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	37
Construcción de edificios no residenciales	1	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Construcción de carreteras y autopistas	5	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	9
Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Preparación de terrenos	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Instalaciones eléctricas	15	8	2	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	26
Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Otras instalaciones en obras de construcción	5	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	7
Revestimiento de suelos y paredes	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Pintura y acristalamiento	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.	10	7	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	18
Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	22	1	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	27

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor	--	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Comercio al por mayor de flores y plantas	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Comercio al por mayor de frutas y hortalizas	9	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	11
Comercio al por mayor de bebidas	--	3	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Comercio al por mayor de productos del tabaco	3	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco	3	1	--	8	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	12
Comercio al por mayor de textiles	--	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado	2	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares	--	3	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Comercio al por mayor no especializado	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	11	24	1	--	--	1	12	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	49
Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2	6	4	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	14
Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados	2	2	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	4	10	3	--	--	--	10	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	28
Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	5	11	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	16
Comercio al por menor de ordenadores, equipo periféricos y programas informáticos en establecimientos	1	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados	1	1	3	--	--	--	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	10
Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos	--	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados	--	3	--	--	--	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados	1	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados	2	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	7
Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	4	13	1	1	--	--	5	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	28
Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados	2	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los animales	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril (*)	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros	--	--	--	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.	5	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Transporte de mercancías por carretera	10	8	5	7	--	13	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	43
Transporte por tubería	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Depósito y almacenamiento	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades anexas al transporte terrestre (*)	2	2	2	1	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	8
Actividades anexas al transporte aéreo (*)	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Manipulación de mercancías	1	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Otras actividades postales y de correos (*)	10	3	--	2	--	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	17
Hoteles y alojamientos similares	5	11	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	18
Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	1	2	--	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	8
Otros alojamientos	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Restaurantes y puestos de comidas	14	12	1	--	--	--	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	31
Provisión de comidas preparadas para eventos	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Otros servicios de comidas	--	18	5	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	25
Establecimientos de bebidas	3	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	7
Edición de periódicos	5	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Edición de videojuegos	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades de exhibición cinematográfica	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades de producciones de programas de televisión	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades de radiodifusión	--	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Actividades de programación y emisión de televisión	1	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB-FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB-SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Telecomunicaciones por cable	2	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	5
Actividades de consultoría informática	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática	--	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas	--	13	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	13
Otra intermediación monetaria	4	14	--	--	--	--	--	1	8	6	--	3	--	--	--	2	2	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	41
Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.	3	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	2	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	9
Seguros de vida	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Reaseguros	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades de agentes y corredores de seguros	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades jurídicas	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	2
Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Relaciones públicas y comunicación (*)	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico	9	6	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	15
Ensayos y análisis técnicos	4	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Agencias de publicidad	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	4	4	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	9
Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Actividades de las empresas de trabajo temporal	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Otra provisión de recursos humanos	2	1	6	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	9
Actividades de las agencias de viajes	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades de seguridad privada	15	10	10	--	--	--	--	--	--	--	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	40
Servicios de sistemas de seguridad	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Servicios integrales a edificios e instalaciones	9	4	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	14
Limpieza general de edificios	33	51	7	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	92
Otras actividades de limpieza industrial y de edificios	3	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	7
Otras actividades de limpieza	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades de jardinería	4	6	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	10
Servicios administrativos combinados	1	--	--	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Actividades de los centros de llamadas	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.	3	3	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	8
Actividades generales de la Administración Pública (*)	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Seguridad Social obligatoria	3	4	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	9
Educación preprimaria	--	2	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Educación primaria	--	--	8	--	11	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	19
Educación secundaria general	5	--	52	--	35	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	92
Educación secundaria técnica y profesional	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Educación universitaria	--	--	29	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	30
Educación deportiva y recreativa	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Otra educación n.c.o.p.	--	9	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	13

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB-FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB-SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Actividades hospitalarias	16	2	1	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	23
Actividades odontológicas	1	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Otras actividades sanitarias	5	1	1	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	10
Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	6	4	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	14
Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	27	29	10	21	--	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	91
Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales	4	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	28	12	12	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	54
Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	20	15	--	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	37
Actividades de cuidado diurno de niños	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p. (*)	5	13	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	19
Actividades de museos	--	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Actividades de bibliotecas	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades de juegos de azar y apuestas	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4
Gestión de instalaciones deportivas	3	4	3	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	14

TITULO	UGT	CC OO	USO	CSIF	FSIE	NOSIN DIC.	FETI CO	CGT	SECB- FINE	FITC	AST SP	ACC AM	SGIC D	ACI	APE CA	ACB	STS	VAL ORI AN	UNI y EMP L	USA E	ASC	ASIP A	SIB- SF	SIE	SPS	SRE	SATSE	TOTAL
Actividades de los gimnasios	2	3	1	6	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	12
Actividades de organizaciones empresariales y patronales (*)	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	3
Actividades de organizaciones profesionales	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Actividades sindicales	1	2	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	5
Actividades de organizaciones religiosas	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Otras actividades asociativas n.c.o.p.	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
Reparación de calzado y artículos de cuero	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2
Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel	--	5	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6
Pompas fúnebres y actividades relacionadas	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1
TOTAL	993	822	324	119	50	43	43	13	8	6	5	3	3	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2.450

(*) Actividades económicas con empresas públicas

- TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS POR FERROCARRIL

EMPRESA	CGT	TOTAL
RENFE – GRUPO EMPRESAS RENFE	1	1

- ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE TERRESTRE

EMPRESA	UGT	CCOO	CGT	TOTAL
A.D.I.F.	2	2	1	5

- ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE AEREO

EMPRESA	UGT	TOTAL
AENA SME, S.A.	1	1

- OTRAS ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREOS

EMPRESA	UGT	CCOO	CSIF	CGT	TOTAL
JEFATURA PROVINCIAL DE CORREOS Y TELEGRAMOS DE LA RIOJA (PERSONAL LABORAL)	8	2	2	1	13

- RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN

EMPRESA	UGT
LA RIOJA 360 GRADOS AVANZA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN, S.A.U.	1

-ACTIVIDADES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EMPRESA	CSIF
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA	1

-OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO N.C.O.P.

EMPRESA	CSIF
FUNDACIÓN RIOJANA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD	1

-ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y PATRONALES

EMPRESA	UGT
CONSEJO REGULADOR D.O. RIOJA	3

Publicidad registral

Se han expedido 68 certificaciones relativas a resultados de diferentes procesos electorales. Se ha dado publicidad, mediante su exposición en el tablón de anuncios virtual de los 230 preavisos presentados, de las 214 actas depositadas y de las 154 comunicaciones efectuadas (modificaciones de actas, correcciones preavisos). Igualmente se ha puesto a disposición de las organizaciones sindicales que así lo han solicitado, copia de toda la documentación electoral que ha tenido entrada en la Oficina Pública.

Nº CERTIFICACIONES EXPEDIDAS	Nº DOCUMENTOS EXPUESTOS EN TABLON DE ANUNCIOS VIRTUAL	Nº DE DOCUMENTOS FACILITADOS A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES
68	598	5980

Traslados y comunicaciones

Se ha dado traslado a las empresas que han celebrado elecciones sindicales del acta de escrutinio, comunicándoles la fecha de finalización del plazo de impugnación del proceso electoral. También se ha requerido a los presidentes de las mesas electorales la subsanación de los defectos observados en las actas, dando traslado de los requerimientos a las organizaciones sindicales que, en su caso, hubieran presentado candidaturas. Por otro lado, se ha dado traslado de las actas a los presidentes de mesa en aquellos casos en que las mismas han sido presentadas por correo.

Al mismo tiempo ha de señalarse que se han recibido 30 escritos de las organizaciones sindicales sobre distintos temas relacionados con la Oficina Pública de Elecciones Sindicales, escritos a los que se ha dado respuesta en todos los casos.

TRASLADOS Y COMUNICACIONES		
EMPRESAS	MESAS ELECTORALES	ORGANIZACIONES SINDICALES
214	204	670

Impugnaciones y compensaciones económicas árbitros

Impugnaciones y laudos

Del total de procesos electorales celebrados a lo largo del año 2025, han sido impugnados 34, habiéndose desistido de 10 de las impugnaciones. Ello representa un 4,67% de impugnaciones respecto al total de actas depositadas en 2025 (214). Por parte de los árbitros se han dictado 38 laudos, correspondientes a 30 impugnaciones realizadas en 2025 y 7 impugnaciones que quedaban pendiente de 2024, quedando 2 laudos pendientes de dictar.

IMPUGNACIONES	LAUDOS DICTADOS				LAUDOS IMPUGNADOS	DESISTIMIENTOS	LAUDOS PENDIENTES
	ESTIM.	DESESTIM.	TENIDOS POR DESISTIDOS	TENIDOS POR ARCHIVADOS			
34	15	13	10	0	7	0	2

Compensación económica por laudos arbitrales:

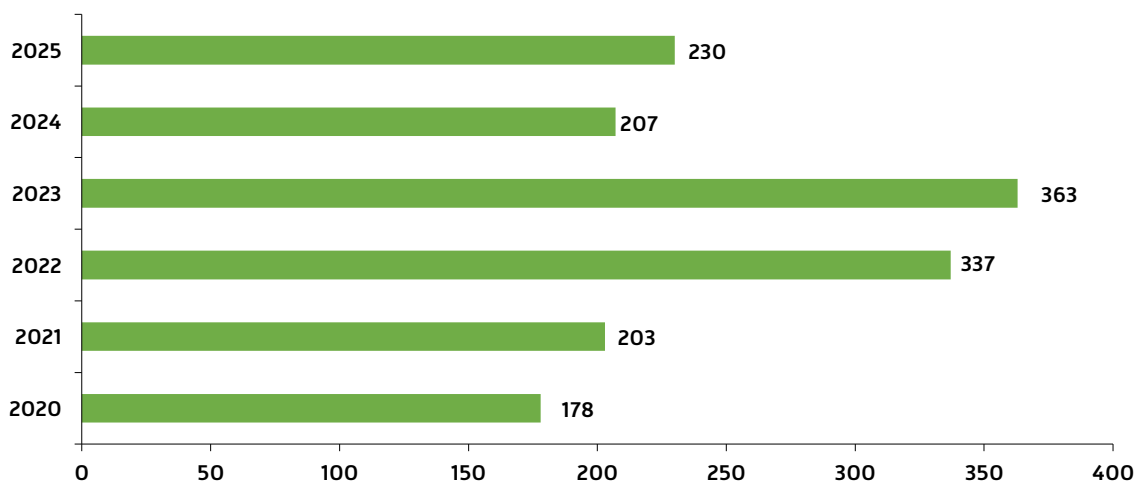
De acuerdo con lo establecido en Orden de 2 de marzo de 2023, por las que se establecen las compensaciones a los árbitros que intervienen en los procedimientos arbitrales en materia electoral, se han tramitado los expedientes de gasto correspondientes a 37 laudos a 185,00€ laudo arbitral por un importe total de 6.845,00 euros.

Datos complementarios de la Oficina Pública de registro de elecciones a representantes de trabajadores y personal de las administraciones públicas

Preavisos presentados en cada periodo

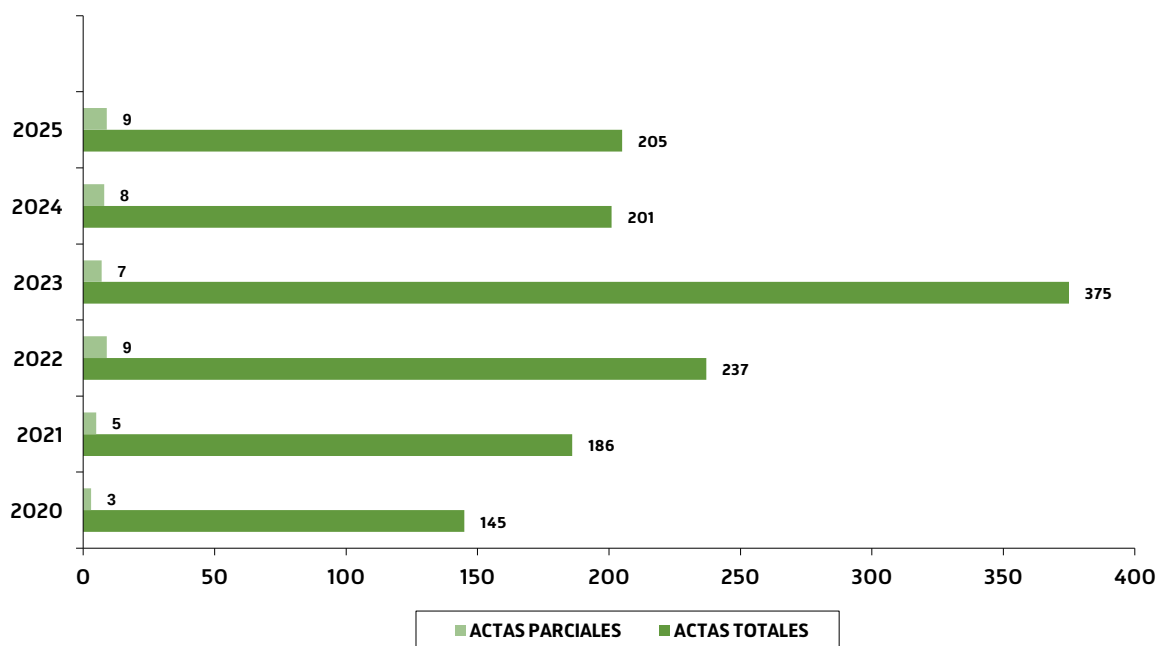
PERIODO	Nº PREAVISOS
01-01-2020 A 31-12-2020	178
01-01-2021 A 31-12-2021	203
01-01-2022 A 31-12-2022	337
01-01-2023 A 31-12-2023	363
01-01-2024 A 31-12-2024	207
01-01-2025 A 31-12-2025	230

EVOLUCIÓN PRESENTACIÓN PREAVISOS



Actas depositadas en cada periodo

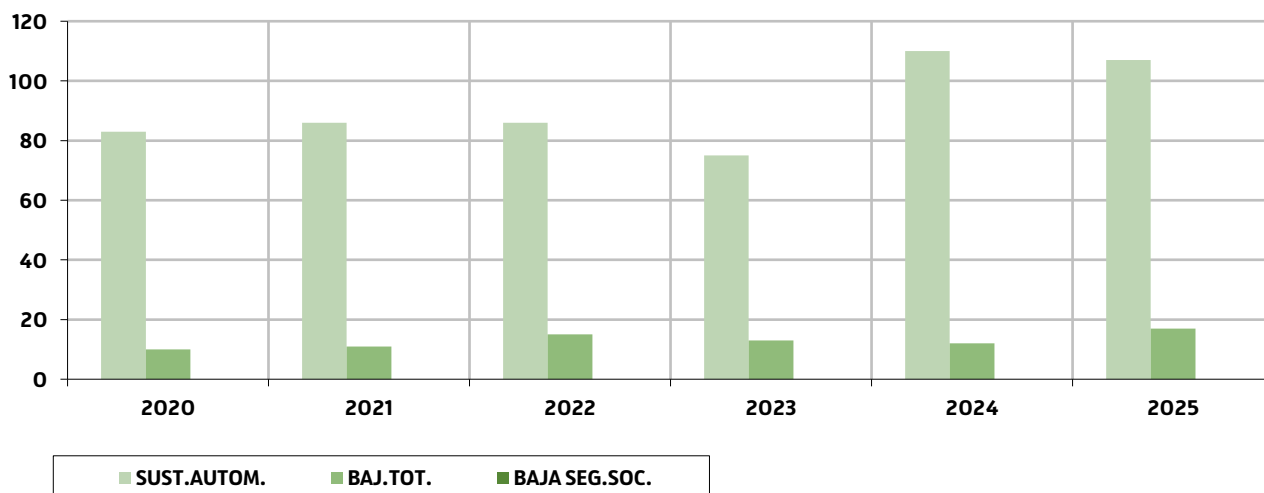
PERIODO	ACTAS TOTALES	ACTAS PARCIALES	Nº ACTAS
01-01-2020 A 31-12-2020	145	3	148
01-01-2021 A 31-12-2021	186	5	191
01-01-2022 A 31-12-2022	237	9	246
01-01-2023 A 31-12-2023	375	7	382
01-01-2024 A 31-12-2024	201	8	209
01-01-2025 A 31-12-2025	205	9	214



Modificaciones de actas realizadas en cada periodo

PERIODO	SUSTITUC. AUTOMÁTICA	BAJAS TOTALES	BAJAS POR REGULACION EMPLEO	BAJAS EN SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL MODIFIC.
01-01-2020 A 31-12-2020	83	10	0	0	93
01-01-2021 A 31-12-2021	86	11	0	0	97
01-01-2022 A 31-12-2022	86	15	0	0	101
01-01-2023 A 31-12-2023	75	13	0	0	88
01-01-2024 A 31-12-2024	110	12	0	0	122
01-01-2025 A 31-12-2025	107	17	0	0	124

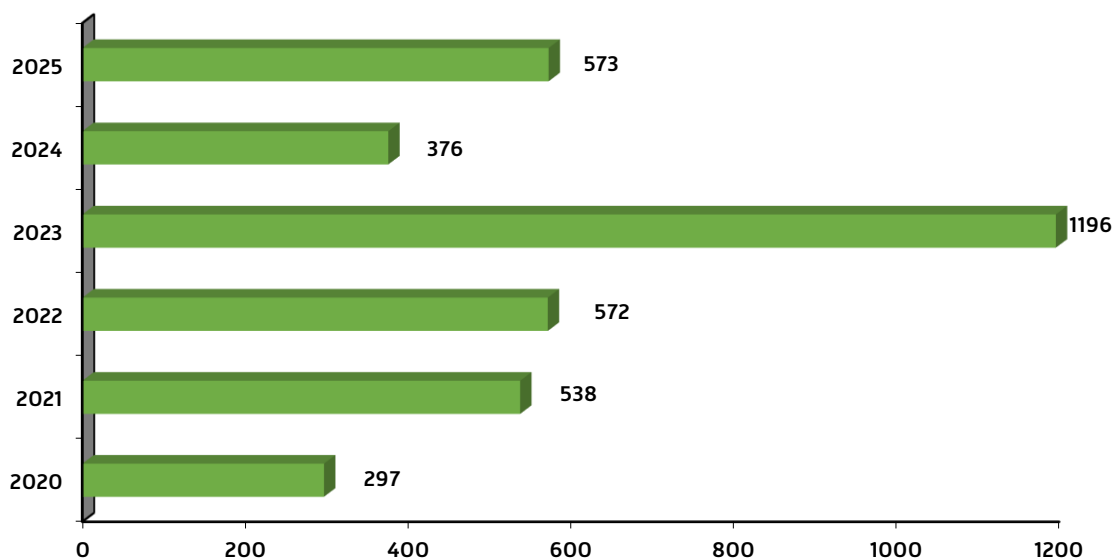
MODIFICACIONES DE ACTAS



Número de representantes elegidos

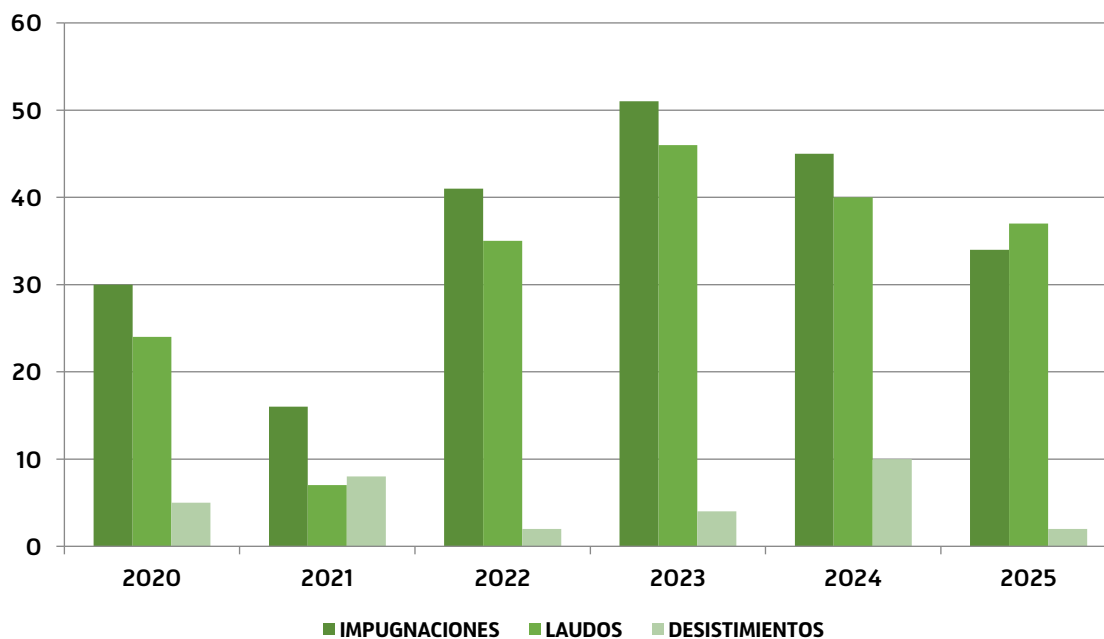
PERIODO	Nº DELEGADOS
01-01-2020 A 31-12-2020	297
01-01-2021 A 31-12-2021	538
01-01-2022 A 31-12-2022	572
01-01-2023 A 31-12-2023	1.196
01-01-2024 A 31-12-2024	376
01-01-2025 A 31-12-2025	573

REPRESENTANTES ELEGIDOS



Impugnaciones

AÑO	IMPUGNACIONES	LAUDOS DICTADOS	DESISTIMIENTOS	LAUDOS PENDIENTES
2020	30	24	5	1
2021	16	7	8	1
2022	41	35	7	2
2023	51	46	4	3
2024	45	40	10	7
2025	34	37	10	2

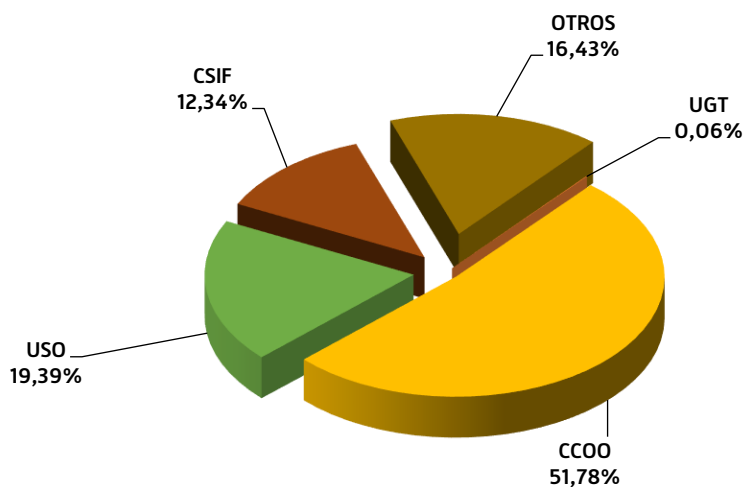


Datos de representación a fecha 31 de diciembre de 2025

SINDICATO	2025
UGT	1.050
CCOO	872
USO	328
CSIF	208
FSIE	50
FETICO	43
NO SIND	43
STAR	33
CGT	13
SATSE	9
SECB FINE	8
CESM	7
ANPE	7
FITC	6
SPPME	5
ASTSP	5
SRPF	4
ACAIP-UGT	4
FSES	3
USAE	3
ACAMM	3
SNTPPIR	3
SGICD	3
ACB	2

SINDICATO	2025
ACI	2
STS	2
APFP	2
GESTHA	2
APECA	2
SSTE-RIOJA	2
ASIPA	1
VALORIAN	1
SPS	1
ASC	1
STAJ	1
SIE	1
UCESHA	1
UNI y EMP	1
SIAT	1
SIB-SF	1
SRE	1
TOTAL.....	2735

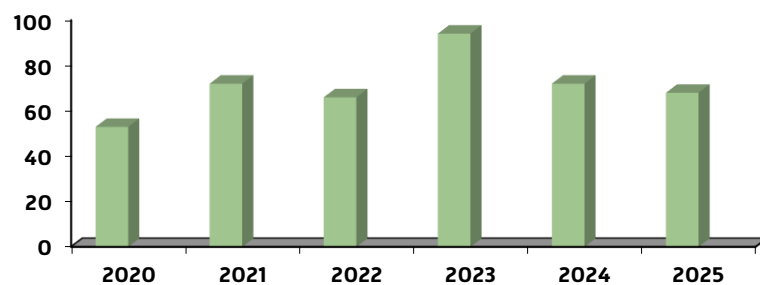
REPRESENTATIVIDAD 31-12-2025



Certificados expedidos

AÑO	Nº CERTIFICADOS
2020	53
2021	72
2022	66
2023	94
2024	72
2025	68

CERTIFICACIONES



23.-REGISTRO DE ACTAS DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD

Legislación específica aplicable

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Decreto 26/2005, de 8 de abril, por el que se crea el Registro de las Actas de designación de Delegados de Prevención y de constitución de Comités de Seguridad y Salud.

Orden de 11 de abril de 2005, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Actas de designación de Delegados de Prevención y de constitución de Comités de Seguridad y Salud.

Actuaciones

El Registro tiene por objeto la inscripción y el depósito de las actas por las que se realiza la designación de los delegados de prevención conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de las actas de constitución de los comités de seguridad y salud conforme a lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley citada.

Datos de actuaciones del año 2025

Durante el año 2025, se han presentado para su registro y depósito 142 actas de elección de delegados de prevención y 32 actas de constitución de comité de seguridad y salud.

Respecto de las actas presentadas se han realizado 13 requerimientos de subsanación, de los cuales 7 no han sido subsanados, dándose por tanto las actas como desistidas.

Nº ACTAS DELEGADOS	Nº ACTAS COMITÉS	REQUERIMIENTOS	INSCRITAS		DESISTIDAS
			Delegados	Comités	
142	32	13	142	25	7

Del total de las actas de designación de Delegados de Prevención inscritas, 56 han sido dadas de baja antes de finalizar el ejercicio por haber procedido a la presentación de nuevas actas de designación, 1 por haberse producido la baja del delegado de prevención en la empresa, 35 por haber procedido a la celebración de nuevas elecciones sindicales y 2 por estar ya registradas.

A fecha 31 de diciembre de 2025, constan registrados 1.454 delegados de prevención de los que 893 son hombres y 531 mujeres, especificándose a continuación el número de delegados de prevención atribuido a cada organización sindical.

SINDICATO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
UGT	409	212	621
CCOO	321	185	506
USO	99	71	170
CSI-F	38	32	70
NO SINDICADOS	10	7	17
FSIE	5	7	12
FETICO	2	4	6
STAR	2	3	5
SATSE	1	4	5
FITC	0	2	2
CGT	0	2	2
SGICD	2	0	2
ACAIP	1	0	1
CESM	0	1	1
ANPE	0	1	1
SPPME	1	0	1
GESTHA	1	0	1
APFP	1	0	1
TOTAL	893	531	1.424

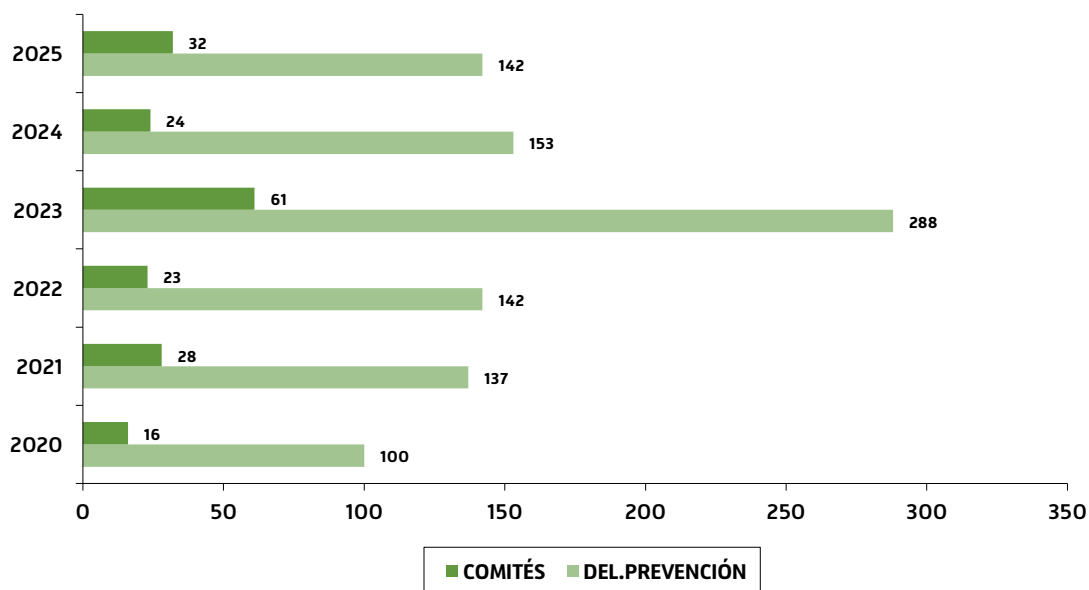
	Nº	PERSONAL	TELEFÓNICA	CORREO ELECTRÓNICO
Consultas sobre procedimientos	8	0	8	0
Impresos solicitud	0	0	0	0
TOTAL	8	0	8	0

Datos complementarios del Registro de actas de delegados de prevención y de comités de seguridad y salud

Actas depositadas en cada periodo

PERIODO	ACTAS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	ACTAS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD	Nº ACTAS
01-01-2020 A 31-12-2020	100	16	116
01-01-2021 A 31-12-2021	137	28	165
01-01-2022 A 31-12-2022	142	23	165
01-01-2023 A 31-12-2023	288	61	349
01-01-2024 A 31-12-2024	153	24	177
01-01-2025 A 31-12-2025	142	32	174

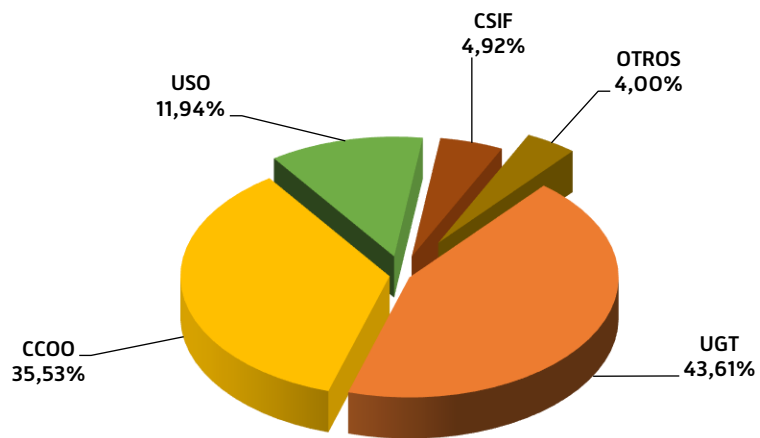
EVOLUCIÓN DEPÓSITO DE ACTAS



Delegados de prevención a 31 de diciembre de 2025

SINDICATO	2025
UGT	621
CCOO	506
USO	170
CSI-F	70
NO SINDICADOS	17
FSIE	12
FETICO	6
STAR	5
SATSE	5
FITC	2
CGT	2
SGICD	2
ACAIP	1
CESM	1
ANPE	1
SPPME	1
GESTHA	1
APFP	1
TOTAL	1.424

DELEGADOS DE PREVENCIÓN A 31-12-2025



24.-CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA JUDICIAL

Legislación específica aplicable

Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, sobre asunción de funciones por el instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Actuaciones

La conciliación previa a la vía judicial tiene como propósito el intento previo ante órganos administrativos de llegar a un acuerdo satisfactorio entre los trabajadores y las empresas con el fin de evitar la intervención judicial. Alcanzada la conciliación, lo acordado en ella constituye título suficiente para ejecutarse directamente en los mismos términos que se ejecutan las sentencias.

El acto de conciliación se realiza ante un letrado-conciliador, iniciándose mediante la presentación de la demanda, bien de forma presencial en el registro, haciendo entrega en ese instante, de la copia sellada con expresión del día y la hora en la que se celebrará el acto, o bien de manera telemática, a través del procedimiento habilitado para ello en la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja, remitiéndose posteriormente la correspondiente citación a la parte interesada preferentemente de forma telemática.

Datos de actuaciones en el año 2025

Conciliaciones por conflictos individuales

	2021	% 2020/2021	2022	% 2021/2022	2023	% 2022/2023	2024	% 2023/2024	2025	% 2024/2025
Enero	110	-29,03	114	3,63	215	88,60	146	-32,09	174	19,18
Febrero	179	23,45	119	-33,52	149	25,21	150	1,01	122	-18,67
Marzo	132	48,31	169	28,03	167	-1,18	168	1,01	120	-28,58
Abril	107	0	103	-3,73	123	19,42	114	-7,32	113	-0,08
Mayo	108	0	121	12,04	173	42,98	173	0	135	-21,97
Junio	133	-39,55	105	-21,05	116	10,48	157	35,34	119	-24,20
Julio	137	-32,51	143	4,38	124	-13,29	186	50	184	-0,11
Agosto	81	-3,57	106	30,86	116	9,43	124	6,90	130	4,84
Septiembre	102	-14,29	98	-3,92	131	33,67	141	7,63	119	-15,60
Octubre	120	-14,89	137	14,17	176	28,47	178	1,14	158	-11,24
Noviembre	160	45,45	137	-14,37	144	5,11	141	-2,08	137	-0,28
Diciembre	80	-36,00	202	152,5	109	-46,04	122	11,93	134	9,84
TOTAL	1.449	4,17%	1.554	7,25%	1.743	12,16%	1.800	3,27%	1.645	-8,61%

En el cuadro anterior se recogen las conciliaciones celebradas durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, incluyéndose las presentadas por la Fundación Laboral de la Construcción en reclamación a los empresarios del pago de las cuotas establecidas en los convenios del sector de la construcción, que fueron 63 en 2021, 36 en 2023 y 20 en 2024 sin presentar ninguna en 2022. En 2025 se han presentado 9 demandas de conciliación por parte de la Fundación Laboral de la Construcción, cuyos actos de conciliación se celebrarán en enero de 2026. Descontando los citados actos, el número de conciliaciones celebradas con trabajadores y los porcentajes resultantes serían los siguientes:

%	AÑO 2021	%	AÑO 2022	%	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	AÑO 2025	%
0	1.386	-0,36	1.554	12,12	1.707	9,84	1.780	4,28	1.645	-7,58

ASUNTOS TERMINADOS

DESPIDOS

Con avenencia	571
Sin avenencia	222
Intentado sin efecto	129
Otros motivos	19
SUMAN	941

SANCIONES

Con avenencia	7
Sin avenencia	48
Intentado sin efecto	11
Otros motivos	2
SUMAN	68

RECLAMACIONES DE CANTIDAD

Con avenencia	56
Sin avenencia	274
Intentado sin efecto	155
Otros motivos	38
SUMAN	523

VARIOS (*)

Con avenencia	11
Sin avenencia	72
Intentado sin efecto	26
Otros motivos	4
SUMAN	113

(*) Demandas presentadas por reconocimiento de derechos, resoluciones de contratos, modificaciones contractuales, clasificación profesional, vacaciones etc.

CANTIDADES ACORDADAS SEGÚN MATERIA

MATERIA	CANTIDADES
Despidos	5.322.286,35
Sanciones	0
Reclamaciones de cantidad	253.557,63
Varios	56.327,20
SUMAN	5.632.171,18

Resumen de datos

TRABAJADORES AFECTADOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA				
ACTIVIDAD	MOTIVO			
	DESPIDO	SANCIONES	CANTIDADES	VARIOS
01 - Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	6	1	5	0
08 - Otras industrias extractivas	5	0	0	0
10 - Industria alimentaria	41	4	12	6
11 - Fabricación de bebidas	55	1	14	5
13 - Industria textil	9	0	1	0
14 - Confección de prendas de vestir	0	0	1	1
15 - Industria del cuero y productos relacionados de otros materiales	19	2	16	3
16 - Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	12	0	1	1
17 - Industria del papel	1	0	1	0
18 - Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	9	1	2	0
20 - Industria química	7	0	2	1
21 - Fabricación de productos farmacéuticos	1	0	0	0
22 - Fabricación de productos de caucho y plásticos	4	1	2	2
23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos	5	0	3	1
24 - Metalurgia	3	0	0	0
25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	28	2	7	0
26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	2	0	0	0
27 - Fabricación de material y equipo eléctrico	0	0	1	1
28 - Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	11	0	3	0
29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	12	3	21	1
31 - Fabricación de muebles	11	0	2	0
32 - Otras industrias manufactureras	1	0	0	0
33 - Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria y equipos	1	0	2	0
35 - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	7	0	2	1
36 - Captación, depuración y distribución de agua	1	0	4	1
37 - Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	0	1	0
38 - Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos	3	6	1	4
41 - Construcción de edificios	19	0	18	0
42 - Ingeniería civil	2	0	0	0
43 - Actividades de construcción especializada	40	0	11	5
45 - Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	9	0	0	0
46 - Comercio al por mayor	100	3	30	6
47 - Comercio al por menor	72	3	40	13
49 - Transporte terrestre y por tubería	42	1	53	4
51 - Transporte aéreo	0	0	1	0
52 - Depósito, almacenamiento y actividades auxiliares del transporte	5	0	1	0
53 - Actividades postales y de mensajería	12	1	10	1
55 - Servicios de alojamiento	11	0	5	1
56 - Servicios de comidas y bebidas	100	4	59	10
58 - Edición	2	0	0	0

TRABAJADORES AFECTADOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA				
ACTIVIDAD	MOTIVO			
	DESPIDO	SANCIONES	CANTIDADES	VARIOS
59 – Producción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión	0	0	2	0
61 – Telecomunicaciones	4	1	2	0
62 – Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	17	0	5	0
63 – Infraestructura informática, tratamiento de datos, hosting y otras actividades de servicios de información	3	0	1	0
64 – Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	4	1	3	1
65 – Seguros, reaseguros y planes de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	2	1	5	2
66 – Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	1	0	0	2
68 – Actividades inmobiliarias	7	0	4	0
69 – Actividades jurídicas y de contabilidad	19	0	4	1
70 – Actividades de las sedes centrales y consultoría de gestión empresarial	4	0	1	0
71 – Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	9	0	6	1
73 – Actividades de publicidad, estudios de mercado, relaciones públicas y comunicación	9	0	1	1
74 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4	0	1	0
77 – Actividades de alquiler	2	1	2	0
78 – Actividades relacionadas con el empleo	5	0	7	0
80 – Servicios de investigación y seguridad	5	2	15	1
81 – Servicios a edificios y actividades de jardinería	27	6	21	7
82 – Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	10	0	1	0
84 – Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2	0	5	4
85 – Educación	28	1	3	3
86 – Actividades sanitarias	20	1	5	8
87 – Asistencia en establecimientos residenciales	14	4	7	4
88 – Actividades de servicios sociales sin alojamiento	9	11	17	2
91 – Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	0	0	0
92 – Actividades de juegos de azar y apuestas	6	0	0	1
93 – Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	17	4	46	2
94 – Actividades asociativas	5	1	9	2
95 – Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas	6	0	6	1
96 – Servicios personales	22	1	3	0
97 – Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	8	0	9	2
TOTAL	941	68	523	113

Conciliaciones en conflictos colectivos

Durante el año 2025 se han realizado las actuaciones que a continuación se señalan, con indicación de la causa, resultado, número de empresas y trabajadores afectados por los mismo, así como sector de actividad:

ASUNTOS PRESENTADOS

	CONFLICTOS	TRABAJADORES AFECTADOS
Pendientes año anterior	0	0
Presentados en el año	10	1.254
Pendientes año siguiente	4	338

ASUNTOS TERMINADOS

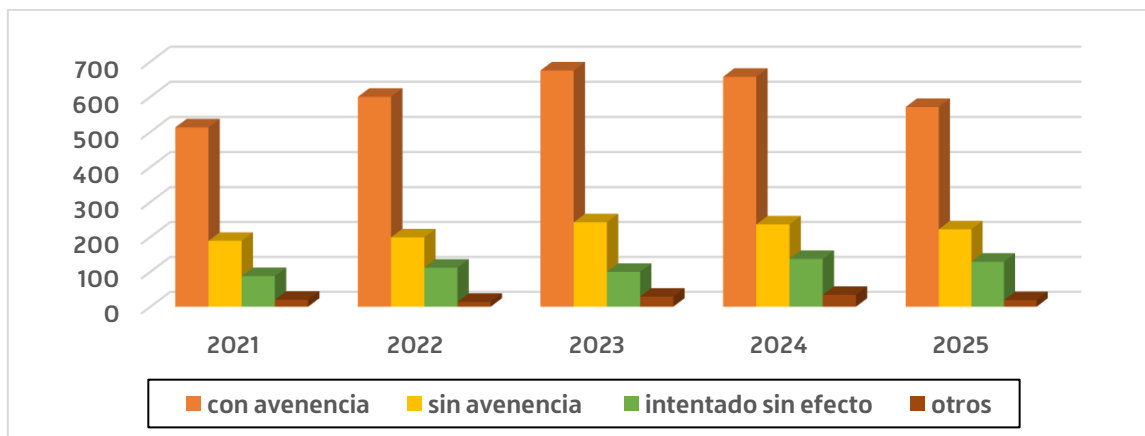
EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CONFLICTOS COLECTIVOS			
CAUSA	RESULTADO	Nº EMPRESAS	Nº TRABAJADORES
Negociación colectiva	Sin avenencia	1	479
Negociación colectiva	Sin avenencia	1	83
Reconocimiento derechos	Desistida	1	30
Aplicación e Interpretación de normas	Intentada sin efecto	1	224
Aplicación e Interpretación de normas	Con avenencia	1	60
Aplicación e Interpretación de normas	Sin avenencia	1	40
TOTAL		6	916

Conciliaciones administrativas previas: Datos de evolución período 2021-2025

Conflictos individuales

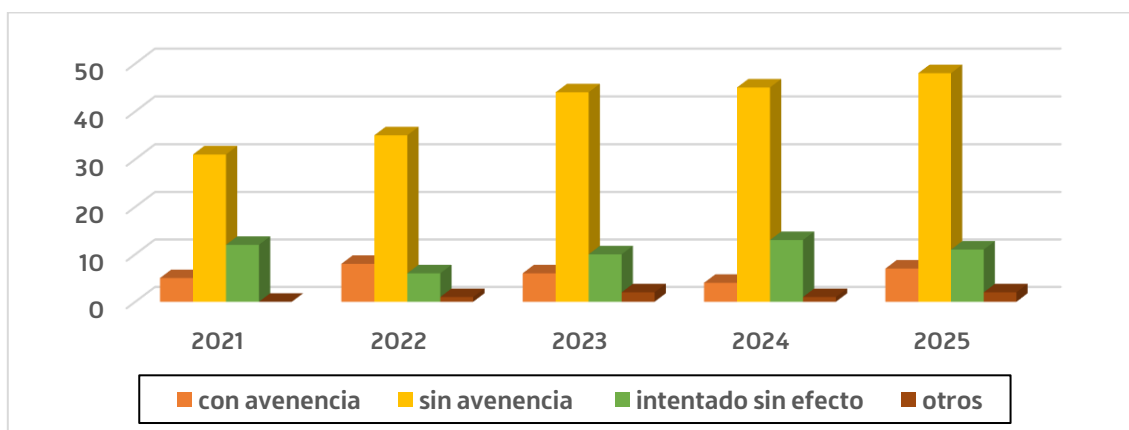
Despidos

	2021	2022	2023	2024	2025
Con avenencia	513	600	675	657	571
Sin avenencia	189	199	242	236	222
Intentado sin efecto	88	112	100	137	129
Otros motivos	20	14	29	34	19
TOTAL	810	925	1.046	1.064	941



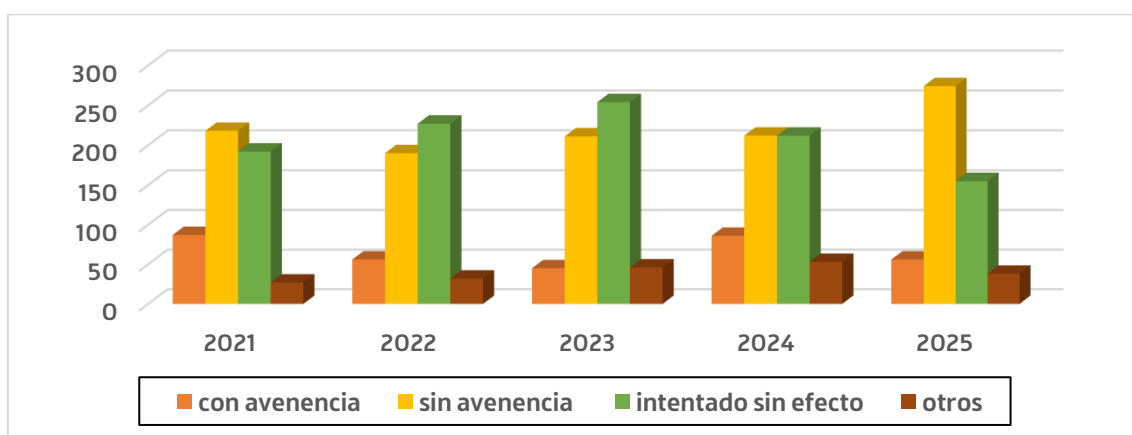
Sanciones

	2021	2022	2023	2024	2025
Con avenencia	5	8	6	4	7
Sin avenencia	31	35	44	45	48
Intentado sin efecto	12	6	10	13	11
Otros motivos	0	1	2	1	2
TOTAL	48	50	62	63	68



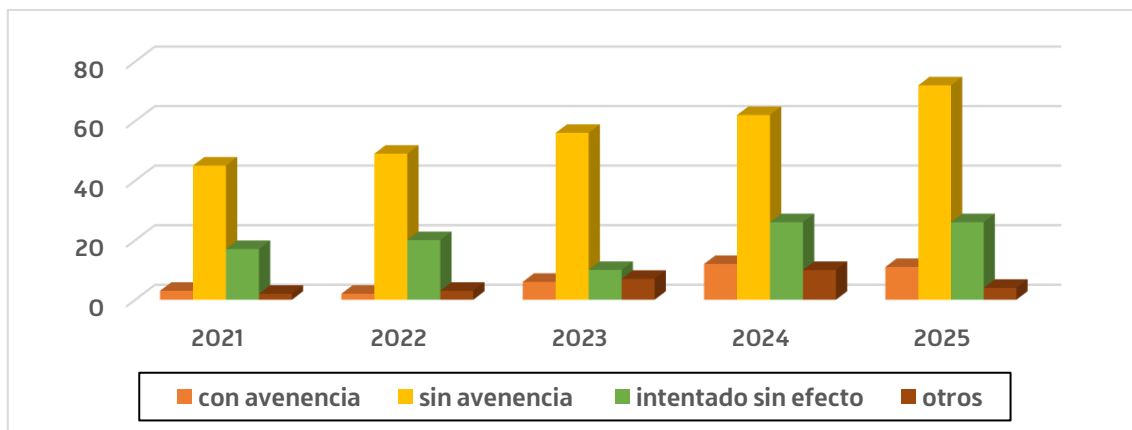
Reclamaciones de cantidad

	2021	2022	2023	2024	2025
Con avenencia	87	56	45	86	56
Sin avenencia	218	190	211	212	274
Intentado sin efecto	192	227	254	212	155
Otros motivos	27	32	46	53	38
TOTAL	524	505	556	563	523



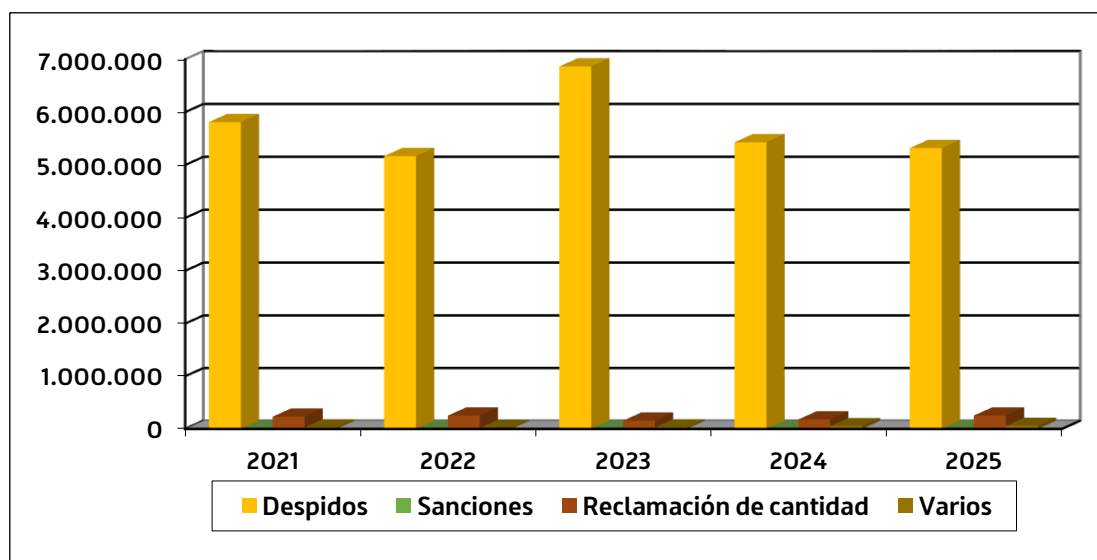
Varios

	2021	2022	2023	2024	2025
Con avenencia	3	2	6	12	11
Sin avenencia	45	49	56	62	72
Intentado sin efecto	17	20	10	26	26
Otros motivos	2	3	7	10	4
TOTAL	67	74	79	110	113



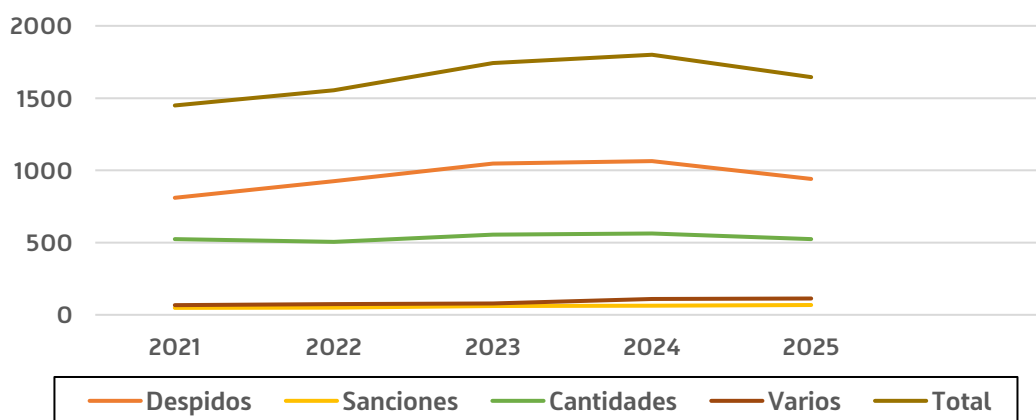
Cantidades acordadas años 2021 a 2025

	2021	2022	2023	2024	2025
Despidos	5.813.474,81	5.169.589,15	6.865.408,34	5.431.894,59	5.322.286,35
Sanciones	0	0	1.540,06	0	0
Reclamación de cantidad	232.206,66	252.616,37	156.843,99	179.508,50	253.557,63
Varios	27.632,54	13.963,25	26.882,69	50.822,49	56.327,20
TOTAL	6.073.314,01	5.436.168,77	7.050.675,08	5.662.225,58	5.632.171,18

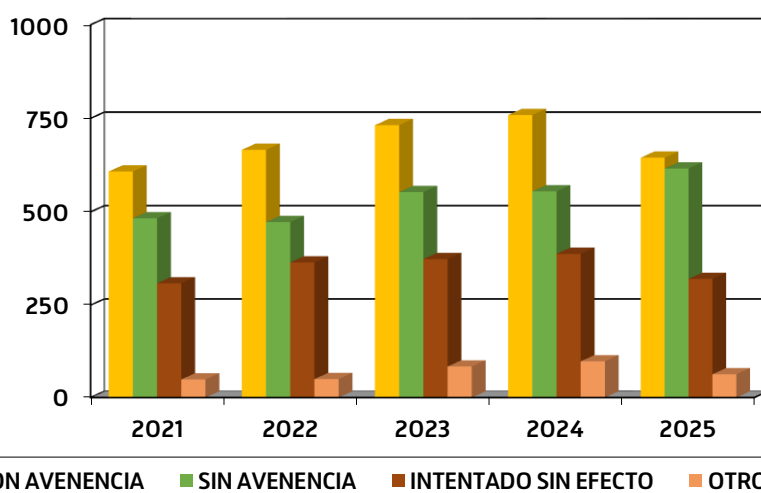


Resumen general conflictos individuales años 2021 a 2025

CAUSAS CONFLICTOS INDIVIDUALES					
	2021	2022	2023	2024	2025
Despidos	810	925	1.046	1.064	941
Sanciones	48	50	62	63	68
Cantidades	524	505	556	563	523
Varios	67	74	79	110	113
Total	1.449	1.554	1.743	1.800	1.645



RESULTADOS CONCILIACIONES INDIVIDUALES					
	2021	2022	2023	2024	2025
CON AVENENCIA	608	666	732	759	645
SIN AVENENCIA	483	473	553	555	616
INTENTADO SIN EFECTO	309	365	374	388	321
OTROS MOTIVOS	49	50	84	98	63
TOTAL	1.449	1.554	1.743	1.800	1.645



CAUSAS DE LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES					
	PENDIENTES AÑO ANTERIOR	PRESENTADOS EN EL AÑO	SUMA	ASUNTOS TERMINADOS	PENDIENTES AÑO SIGUIENTE
Despidos	59	932	991	941	50
Sanciones	3	72	75	68	7
Cantidades	26	547	573	523	50
Varios	7	111	118	113	5
TOTAL	95	1.662	1.757	1.645	112

RESULTADOS CONCILIACIONES REALIZADAS POR CONFLICTOS INDIVIDUALES					
RESULTADO	MOTIVO				
	DESPIDOS	SANCIONES	CANTIDADES	VARIOS	TOTALES
Con Avenencia	571	7	56	11	645
Sin Avenencia	222	48	274	72	616
Intentado sin efecto	129	11	155	26	321
Otros motivos	19	2	38	4	63
SUMAN	941	68	523	113	1.645

TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDO SEGÚN EDAD Y SEXO															
	16 A 19 AÑOS		20 A 24 AÑOS		25 A 39 AÑOS		40 A 54 AÑOS		55 A 59 AÑOS		MÁS DE 60 AÑOS		TOTALES		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	SUMAS
Con Avenencia	3	2	18	12	123	106	125	92	29	28	19	14	317	254	571
Sin Avenencia	0	0	6	7	38	33	62	41	15	5	10	5	131	91	222
Intentado sin efecto	0	1	5	2	30	25	24	24	3	4	3	8	65	64	129
Otros motivos	0	0	3	2	5	4	1	3	0	0	1	0	10	9	19
TOTALES	3	3	32	23	196	168	212	160	47	37	33	27	523	418	941

TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDO SEGÚN CATEGORÍA PROFESIONAL Y SEXO													
	TÉCNICOS TITULADOS		TÉCNICOS NO TITULADOS		ADMINISTRATIVOS Y ASIMILADOS		TRABAJADORES ESPECIALISTAS		TRABAJADORES NO CUALIFICADOS		TOTALES		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	SUMAS
Con Avenencia	46	39	55	17	30	59	139	99	47	40	317	254	571
Sin Avenencia	17	17	12	11	10	7	69	32	23	24	131	91	222
Intentado sin efecto	8	11	9	2	2	10	28	24	18	17	65	64	129
Otros motivos	0	0	0	0	0	1	6	6	4	2	10	9	19
TOTALES	71	67	76	30	42	77	242	161	92	83	523	418	941

TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDO SEGÚN TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES																	
	1 A 9		10 A 25		26 A 49		50 A 100		101 A 249		250 A 499		500 Y MÁS		TOTALES		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	SUMAS
Con Avenencia	87	115	67	48	64	34	57	30	17	14	14	7	11	6	317	254	571
Sin Avenencia	27	32	29	15	17	16	17	12	15	8	16	2	10	6	131	91	222
Intentado sin efecto	21	20	10	10	18	11	6	6	2	7	3	4	5	6	65	64	129
Otros motivos	3	5	4	3	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	10	9	19
TOTALES	138	172	110	76	99	62	81	48	34	29	34	13	27	18	523	418	941

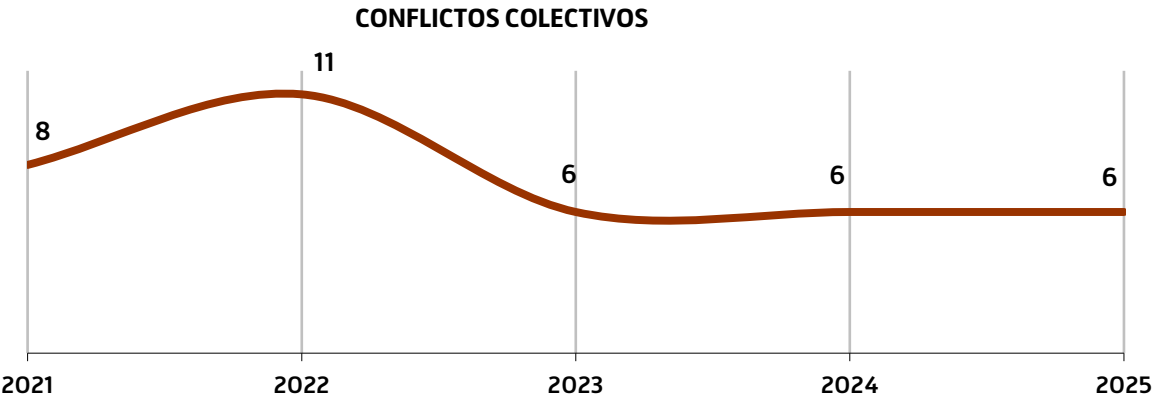
TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDO SEGÚN ANTIGÜEDAD Y SEXO												
	HASTA 1 AÑO		1 A 5 AÑOS		6 A 10 AÑOS		MÁS DE 10 AÑOS		TOTALES			
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	SUMAS	
Con Avenencia	61	52	168	132	54	35	34	35	317	254	571	
Sin Avenencia	15	28	52	37	28	12	36	14	131	91	222	
Intentado sin efecto	19	18	33	26	5	10	8	10	65	64	129	
Otros motivos	3	6	5	2	1	1	1	0	10	9	19	
TOTALES	98	104	258	197	88	58	79	59	523	418	941	

TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDO			
RESULTADO CONCILIACIÓN	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Con Avenencia	317	254	571
Sin Avenencia	131	91	222
Intentado sin efecto	65	64	129
Otros motivos	10	9	19
SUMA	523	418	941

Conflictos colectivos

Resultados anuales

	2021	2022	2023	2024	2025
Con avenencia	1	1	1	1	1
Sin avenencia	6	10	5	5	3
Intentado sin efecto	1	0	0	0	1
Tenidas por no presentadas	0	0	0	0	0
Desistidas	0	0	0	0	1
Otros motivos	0	0	0	0	0
TOTAL	8	11	6	6	6

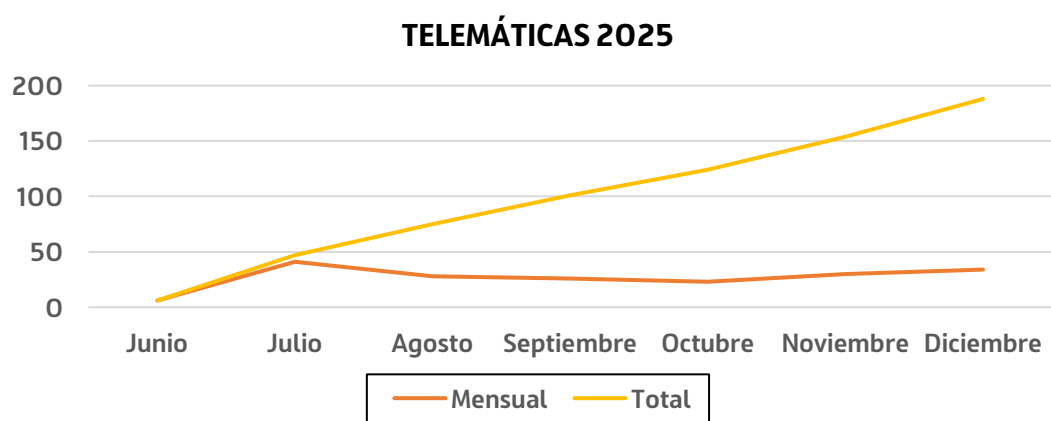


Número de empresas y de trabajadores afectados en los conflictos colectivos

AÑO	Nº EMPRESAS	Nº TRABAJADORES AFECTADOS	RESULTADO			
			CON AVENENCIA	SIN AVENENCIA	INTENTADO SIN EFECTO	OTROS MOTIVOS
2021	8	365	1	6	1	0
2022	11	940	1	10	0	0
2023	6	304	1	5	0	0
2024	6	967	1	5	0	0
2025	6	916	1	3	1	1

Conciliaciones telemáticas 2025

	2025
Junio	6
Julio	41
Agosto	28
Septiembre	26
Octubre	23
Noviembre	30
Diciembre	34
TOTAL	188



25.-SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A PEQUEÑO COMERCIO

En el ejercicio 2025 se gestionaron ayudas destinadas a la mejora de la actividad comercial en pequeños municipios de La Rioja con menos de 300 habitantes, con el objetivo estratégico de fomentar el empleo estable y de calidad.

Estas subvenciones se concedieron con fondos propios de la Comunidad Autónoma, con cargo a los créditos consignados en la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, según las siguientes partidas presupuestarias. por un importe máximo de 380.000,00€:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL/EUROS 2025
190301.4214.470.01	190.000,00
190301.4214.770.01	190.000,00
TOTAL/EUROS	380.000,00

Líneas de ayudas:

- 190.000,00 euros destinados a gastos corrientes, entendiendo por tales aquellos que se realizan de manera regular para el normal funcionamiento de la actividad comercial, como, por ejemplo, los gastos relacionados con el personal que preste servicios en los comercios o como los suministros generales necesarios para su realización, como, por ejemplo: agua, luz, carburantes, víveres, materias primas o similares.
- 190.000,00 euros destinados a gastos de inversión, es decir, aquellos generados con ocasión de la reparación, estabilización, rehabilitación, restauración, u otras actuaciones similares, que sean precisos para el mantenimiento o iniciación de la ejecución de la actividad.

En virtud de la aprobación de dicha normativa presupuestaria, fue aprobada la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes

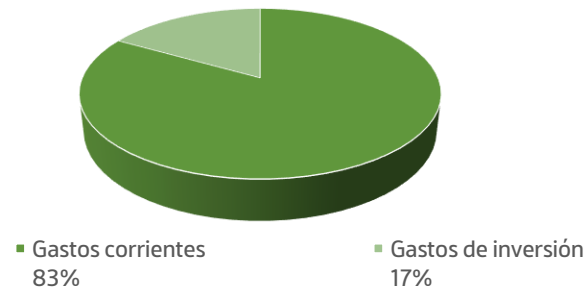
Mediante Resolución 279/2025, de 9 de julio, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, se convocan para 2025 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes.

Debido a dificultades técnicas que impidieron la habilitación del procedimiento para la presentación electrónica de las solicitudes, se dictó la Resolución 293/2025, de 24 de julio por la que se amplió el plazo hasta el 25 de agosto de 2025.

Se presentaron un total de 36 solicitudes, una de ellas fue inadmitida por estar presentada fuera de plazo.

Finalmente, se resolvieron 36 expedientes: fueron concedidas un total de 18 solicitudes, denegadas un total de 17 y fue inadmitida 1 solicitud. El importe total de las concesiones asciende a 87.673,16€, siendo 72.926,00€ por gastos corrientes y 14.747,16,00€ por gastos de inversión.

Importe total concedido desglosado por líneas de ayudas



OTRAS ACTUACIONES

26.-SUBVENCIONES Y AYUDAS

Legislación específica aplicable

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre).

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria (B.O.E. de 27 de noviembre)-

Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (B.O.R. nº 134, de 25 de octubre)

Decreto 14/2006, de 16 de febrero, del Régimen Jurídico de Subvenciones en el Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21 de febrero).

Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024. (BOR nº 259 de 30 de diciembre).

Datos de actuaciones en el año 2025

Subvenciones de concesión directa participación institucional

Subvenciones de concesión directa de cuantía determinada a organizaciones sindicales y empresariales

Subvenciones de concesión directa de cuantía determinada a otras entidades

Subvenciones de concesión directa participación institucional

Conforme a lo previsto en la Ley 1/2016, de 4 de abril, de impulso y consolidación del diálogo social en La Rioja, mediante Orden DEI 68/2018, de 6 de septiembre, (BOR nº 106 de 10 septiembre), se aprobaron las bases reguladoras de la subvención nominativa de concesión directa a las organizaciones sindicales y empresariales para el fomento de la participación institucional. En su artículo 5 establece que el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y se iniciará de oficio mediante resolución de convocatoria aprobada por el titular de la consejería con competencias en materia de relaciones laborales que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Así, por Resolución nº 50/2025, de 18 de marzo (BOR nº 60 de 27 de marzo), se aprueba el gasto y se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones reguladas en la citada Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre. Instruido el correspondiente procedimiento de concesión y justificado el gasto por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas que forman parte del Consejo Riojano de Diálogo Social, en cuanto que beneficiarias de las mismas, se concedieron las siguientes subvenciones por participación institucional:

ORGANIZACIÓN	AYUDA CONCEDIDA
Federación de Empresas de La Rioja	300.000,00
Unión General de Trabajadores de La Rioja	150.000,00
CCOO de La Rioja	150.000,00
TOTAL	600.000,00

Subvenciones de concesión directa de cuantía determinada a las organizaciones empresariales y sindicales

De acuerdo con la previsión establecida en la Ley de Presupuestos Generales para 2025, se han tramitado seis convenios de colaboración, por un importe total de 791.315,33 euros, con las organizaciones que se detallan a continuación y por los importes que asimismo se indican.

- a) Realización de acciones de interés socio-laboral y salud laboral.

ORGANIZACIÓN	AYUDA CONCEDIDA
CCOO	210.000,00
U.G.T.	220.000,00
USO	105.000,00
CSIF	80.191,52
STAR	25.000,00
TOTAL	640.191,52

- b) Realización de acciones de asesoramiento e información empresarial integral a las empresas y desarrollo de proyectos de innovación

ORGANIZACIÓN	AYUDA CONCEDIDA
F.E.R.	150.650,00
TOTAL	150.650,00

Las subvenciones otorgadas a las organizaciones sindicales se instrumentalizan a través de convenios de colaboración suscritos por el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, que tienen por objeto la realización de acciones de interés sociolaboral y salud laboral en el ejercicio 2025.

Igualmente, la subvención otorgada a la Federación de Empresas de La Rioja se realiza mediante la suscripción de un convenio de colaboración para la realización de acciones de asesoramiento e información empresarial integral a las empresas y desarrollo de proyectos de innovación en el ejercicio 2025.

Subvenciones de concesión directa de cuantía determinada a otras entidades

Se han formalizado dos convenios de colaboración con la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja, de las subvenciones nominativas que figura en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2025; uno para la financiación de los gastos por actuaciones de conciliación, mediación y arbitraje para la solución extrajudicial de conflictos, ya sean individuales o colectivos, surgidos entre empresarios y trabajadores sobre cualquier materia objeto de la relación laboral para 2025 y otro convenio cuyo objeto es la financiación de gastos de funcionamiento e inversiones del Tribunal Laboral.

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	AYUDA CONCEDIDA
Actividades e inversiones	174.599,00
Actuaciones	360.000,00
TOTAL	534.599,00

27.-CONSEJO RIOJANO DE RELACIONES LABORALES

Reuniones celebradas

Durante el año 2025 se celebraron 2 reuniones del Consejo Riojano de Relaciones Laborales, en las fechas y con los puntos del orden del día que se pasan a detallar:

- 23 de abril de 2025

Orden del día:

- 1.- Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Propuesta sobre determinación de festivos laborales para año 2026
- 3.- Presentación de la memoria de relaciones laborales del año 2024.
- 4.- Ruegos y preguntas.

- 12 de noviembre de 2025

Orden del día:

- 1.- Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Información y aprobación si procede, del informe relativo a la solicitud de extensión del convenio colectivo de trabajo del sector de Fincas Urbanas de Zaragoza para los años 2025 a 2028, publicado en el B.O.P. de Zaragoza de 11 de marzo de 2025, al mismo sector de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3.- Presentación de la memoria del Servicio de Relaciones Laborales del primer semestre de 2025.
- 4.- Ruegos y preguntas.